

**Primera medición del Sistema de indicadores
para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento
estatal de la Convención de Belém do Pará (SIBdP)**

Ana Carcedo
Investigadora coordinadora regional

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

Con el apoyo de:
Embajada Real de Dinamarca
Real Embajada de Noruega
Embajada Real de los Países Bajos

© 2012, Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Reservados todos los derechos.



Las ideas expuestas en este libro son de exclusiva responsabilidad de las personas autoras y no corresponden necesariamente con las del IIDH o las de sus donantes.

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y se haga llegar una copia de la publicación o reproducción al editor.

Equipo productor de la publicación:

Rose Mary Madden Arias
Coordinación Académica
Oficial del Programa de Derechos Humanos de las Mujeres

Ana Carcedo
Autora

Marisol Molestina Gaviria
Revisión de corrección de estilo

Producción Editorial-Servicios Especiales - IIDH-
Portada y artes finales

EDISA
Impresión

Publicación coordinada por
Producción Editorial-Servicios Especiales del IIDH

Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Apartado Postal 10.081-1000 San José, Costa Rica
Tel.: (506) 2234-0404 Fax: (506) 2234-0955
e-mail:s.especiales2@iidh.ed.cr
www.iidh.ed.cr

Indice

Presentación	5
Metodología	5
Revisión y validación de la propuesta del SIBdP	7
Resultados regionales de la primera medición del SIBdP	9
Índice de cumplimiento estatal	13
Índice de respuesta social	18
El SIBdP como instrumento de incidencia	18
Acogida y apropiación del SIBdP	18
Posibles líneas de acción.....	19
ANEXO 1.....	21
Instrumentos de registro de información	21
1. Dimensión Coherencia con el espíritu de Belém do Pará.....	22
2. Dimensión Incidencia de la violencia contra las mujeres	24
3. Dimensión Respuestas estatales.....	26
4. Dimensión Respuestas de la sociedad	32
ANEXO 2.....	35
Dimensiones e indicadores del Sistema	35
Informe final Costa Rica	39
Informe final El Salvador.....	91
Informe final Guatemala	107
Informe final Honduras	147
Informe final Nicaragua	173

Presentación

Desde su fundación, en 1980, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), asumió el compromiso de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres, con la convicción de que millones de mujeres en América Latina y el Caribe todavía no acceden a las mismas condiciones que los hombres, principalmente en áreas sensibles de la democracia como la igualdad, la educación, la salud, el empleo y la justicia.

A pesar de la adecuación progresiva de la legalidad internacional orientada a la igualdad entre mujeres y hombres, y a los avances en el respeto a la dignidad de las mujeres, la condición de extrema pobreza en nuestro continente, afecta con mayor gravedad a las mujeres.

América Latina y el Caribe es el continente más desigual, y dentro de esta desigualdad, las mujeres son las más afectadas. Sumado a la desigualdad y pobreza, las asimetrías en las relaciones de poder, los patrones culturales y las prácticas tradicionales basadas en estereotipos sexistas, han generado cada vez más manifestaciones de violencia contra las mujeres, como violencia doméstica y *femicidios*. En estos casos graves, como en el resto de fenómenos sociales desencadenados por la violencia en los países de nuestra región, las mujeres son acosadas y atacadas en un ambiente de indiferencia e impunidad.

La impunidad encubierta entre las diferentes instancias estatales hacia las violencias y discriminaciones repercute negativamente en las sociedades en su conjunto, debido a que limita su desarrollo social y político. Las sociedades más prósperas son aquellas en que se dan mayores niveles de igualdad entre mujeres y hombres, configurando un ejercicio integral de los derechos humanos, desde el campo laboral y de la salud, hasta el desarrollo económico y social. Una mejora en la condición de las mujeres, se ve reflejado proporcionalmente en las cifras de crecimiento y desarrollo.

Un beneficio importante de la doctrina de los derechos humanos, ha sido el reconocimiento de que aspectos críticos de la pobreza están vinculados con la feminización de la pobreza, a través del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Con este conjunto de derechos, se ha introducido una definición más amplia de pobreza, en la que no sólo se toman en cuenta las necesidades básicas mínimas, sino también el acceso a oportunidades y libertades.

A pesar de que los países se rigen bajo reglas internacionales para respetar, proteger y satisfacer los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, aun son muy relativos los mecanismos y herramientas para responsabilizar a los estados por el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esa materia. El problema es que no existe un consenso acerca de los límites mínimos que debe cubrir el estado en materia de los niveles de vida y del bienestar de su población. Los instrumentos internacionales de derechos económicos, sociales y culturales no asignan métodos estandarizados y parten de las condiciones particulares y la disponibilidad de recursos de cada estado para garantizarlos.

El reto en este sentido consiste en avanzar en la definición de *pisos básicos* de cumplimiento de los DESC a partir de los cuales los estados muestren su compromiso de mejorar de manera progresiva los niveles de vida de sus poblaciones.

Así, desde 1996, el IIDH advirtió en *La igualdad de los modernos* (un estudio conjunto con la CEPAL) que la pobreza crítica tiene una dimensión cultural y muy íntima en la pérdida del sentimiento de *humanidad*, de la autoestima y del sistema de valores que no son susceptibles de medición. Siguiendo este proceso, en el 2000 el IIDH estableció como marco general de acción, cuatro conjuntos de derechos focalizados en la población vulnerable, con énfasis en la igualdad de los derechos de las mujeres: acceso a la justicia, derecho a la participación política, derechos sociales y económicos, y educación en derechos humanos. Con el afán de monitorear rigurosamente el cumplimiento de los estados en sus obligaciones adquiridas en materia de DESC, se desarrolló un sistema de indicadores de progreso inédito que, complementariamente a la atención en la violación de los derechos humanos, identificó signos concretos de avance - y *vis a vis*, de no progreso -, de cada uno de estos derechos, incorporando tres ejes transversales, siendo *género* uno de ellos (los otros dos son diversidad cultural y relación sociedad-estado).

Posteriormente, a través del trabajo de promoción, investigación y vinculación directamente con la población de mujeres, se ha intentado superar la transversalización y lograr que los derechos humanos de las mujeres sean un eje integral en todas las propuestas del IIDH.

Desde esta perspectiva, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y el IIDH, ha mantenido activo durante más de 10 años, un proceso para contribuir a que el conjunto de derechos económicos, sociales y culturales, sean parte de la vida digna de todas las mujeres, como condición necesaria para alcanzar sociedades libres de violencia y no discriminatorias.

Esto se ha hecho a partir de herramientas técnicas y criterios de medición desde la perspectiva de género, que identifican los niveles básicos de protección que tienen que ser aplicados para *todas* las mujeres, en un determinado momento histórico, de forma que se les garantice un nivel de vida digno comparable entre todos los miembros de la sociedad. Esta interpretación toma en cuenta la naturaleza estructural de la desigualdad y compromete al estado a garantizar la dignidad de las mujeres.

Un resultado de este proceso es la construcción, en el año 2008, de un instrumento para dar seguimiento a la aplicación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, entre el IIDH y organizaciones feministas y de mujeres en Centroamérica.

La propuesta inició con un taller centroamericano denominado: construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, convención Belem do Pará SIBdP) y tuvo extraordinaria acogida entre estas organizaciones. Entre las recomendaciones de este taller estuvo la creación de un pequeño número de indicadores susceptibles a ser medido de forma autónoma por las organizaciones de la sociedad civil, de forma que diera cuenta del desempeño de los estados centroamericanos en la aplicación de esta convención, con información oficial de fácil acceso e información generada por las propias organizaciones.

A partir de este encuentro, en 2010, se elabora formalmente el *Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará* (SIBdP) mediante un proceso de investigación sobre la información existente y de consultas a las organizaciones feministas y de mujeres no gubernamentales, realizado en cinco países del istmo. Se trata de un sistema que posee tres dimensiones para medir el cumplimiento estatal de la convención y una cuarta para medir la respuesta social. En conjunto, estas cuatro dimensiones se miden por medio de 16 indicadores.

Para realizar la primera medición del SIBdP se conformó un equipo compuesto por una investigadora nacional en cada uno de los cinco países y una coordinadora regional.

El IIDH realizó una primera medición del *Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la convención de Belém do Pará* (SIBdP) en cada uno de los países, estableciendo el *ranking* de cumplimiento estatal de dicha convención por parte de los estados centroamericanos y dio cuenta de las oportunidades y dificultades encontradas en el proceso para alcanzar dicha medición. El SIBdP aspira a que el movimiento de mujeres y feministas repliquen el ejercicio anualmente de forma autónoma, y a que otros países de América Latina y el Caribe se apropien de este sistema de medición. De lo que se trata es de trascender el discurso más allá de las discusiones legales y académicas, e incorporar los principios y estándares de los derechos humanos de las mujeres en el diseño de políticas y estrategias de desarrollo.

La igualdad de género es un reto a la espera de ser realmente asumido con su multidimensionalidad al interior del sistema interamericano. Se trata de una realidad desafiante que en la práctica es más enunciada por los estados (y muchas veces politizada) que tratada realmente desde sus causas a través de acciones oportunas y pertinentes. En este sentido, este instrumento es una contribución más del IIDH para que la comunidad internacional fomente un consenso ideológico y metodologías claras para medir el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres, sobre todo en la cuota de obligación que le corresponde al Estado.

Así el IIDH refuerza su compromiso de promover continua y activamente los derechos de las mujeres y terminar con cualquier vestigio de sometimiento social, masculino o político, inexcusable en las democracias de hoy y pone a disposición de todas las instancias el resultado de la aplicación del SIBdP, en las Américas.

*Roberto Cuéllar M.
Director Ejecutivo*

Introducción

En el año 2008, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) planteó a organizaciones de mujeres y organizaciones feministas de Centroamérica la posibilidad de acompañar un proceso de construcción de instrumentos para dar seguimiento a la aplicación de la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, conocida como *Convención de Belém do Pará*. La propuesta tuvo buena acogida entre estas organizaciones y, para iniciar el proceso, en mayo de ese año se realizó el *Taller centroamericano especializado: Construcción de un sistema de indicadores para el seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*.

Resultado de este Taller fue el consenso de elaborar un sistema de indicadores, a ser medido por las organizaciones de la sociedad civil, que diera cuenta del desempeño de los Estados aplicando la Convención. Algunas de las indicaciones que emanan de este encuentro es que el sistema esté conformado por un conjunto pequeño de indicadores, susceptibles de ser medidos en forma autónoma por las organizaciones, con información oficial de fácil acceso e información generada por las propias organizaciones. De esta manera se pretende garantizar la viabilidad de medir anualmente el sistema desde las organizaciones.

En el año 2010 se elabora el *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará* (SIBdP)¹ mediante un proceso de investigación sobre la información existente y de consultas a las organizaciones, realizado en los cinco países del istmo. Se trata de un sistema que tiene tres dimensiones para medir el cumplimiento estatal de la Convención y una cuarta para medir la respuesta social. En conjunto, estas cuatro dimensiones se miden por medio de 16 indicadores.

El diseño del SIBdP contó con el apoyo y acompañamiento del IIDH, al igual que la primera medición del Sistema, que se realiza en 2011. Este informe recoge la experiencia y resultados de este primer ejercicio de medición del SIBdP en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

Metodología

Para realizar la primera medición del SIBdP se partió de la experiencia desarrollada en 2010 para diseñarlo. Se conformó un equipo compuesto por una investigadora nacional en cada uno de los cinco países y una coordinadora regional. Salvo en el caso de Costa Rica, las investigadoras nacionales fueron las mismas que participaron en la elaboración de la propuesta del SIBdP.

Los objetivos propuestos para el proceso fueron:

1. Realizar una primera medición del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará* (SIBdP) en cada uno de los países, estableciendo el *ranking* de cumplimiento estatal de dicha Convención por parte de los Estados.
2. Dar cuenta de las oportunidades y dificultades encontradas en el proceso para alcanzar el primer objetivo, tomando en consideración que se aspira a que el movimiento de mujeres y feministas repliquen el ejercicio anualmente de forma autónoma.

¹ Carcedo, Ana et al., “Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”. IIDH, San José, Costa Rica, 2010.

La estrategia metodológica construida entre las seis investigadoras constó de tres fases:

Primera fase: preparación

En esta etapa se elaboró en cada país una lista de organizaciones incorporadas al proceso. Se partió de una convocatoria amplia al movimiento de mujeres y feministas, con trayectoria o experiencia en materia de violencia contra las mujeres; la lista se construyó de acuerdo a las respuestas que se recibieron sobre el interés en participar en esta experiencia.

Segunda fase: medición de indicadores y estrategia de continuidad

Esta segunda fase se desarrolló en tres pasos. Primero, se realizó en cada país un primer taller con las organizaciones, en el que se presentaron los antecedentes del ejercicio a desarrollar, así como la propuesta del SIBdP. Además, se trató de dar respuesta colectivamente a los instrumentos de medición no estadísticos que corresponden a las valoraciones que hacen las organizaciones de mujeres y feministas (todos los de las dimensiones 1, 3 y 4, excepto el indicador 3.3). Se propuso que algunas de las organizaciones participantes – de acuerdo a sus áreas de mayor interés, experiencia y trayectoria–, llevaran las mediciones de los indicadores estadísticos (indicadores de la dimensión 2 y el 3.3).

A lo largo del taller, a la vez que se medían los diferentes indicadores, se explicitaron y anotaron los criterios empleados en las mediciones y las dificultades encontradas para medirlos. Se utilizaron algunos instrumentos para registrar la información, los cuales se incluyen en el Anexo 1.

Una vez recogidos los resultados del taller en todos los países fue necesario completar la información faltante ya que, en general, no se logró tener con anticipación toda la información estadística requerida. En el caso de Nicaragua, se necesitó además más tiempo para consensuar las valoraciones que las organizaciones hicieron de las respuestas institucionales. Se estableció un plazo para completar estas tareas.

Finalmente, en cada país se realizó un segundo taller con las organizaciones participantes para socializar los resultados finales, corregirlos o ajustarlos y precisar los criterios cuando fue del caso. Además, en este taller se hizo un balance de las dificultades encontradas para realizar la medición del SIBdP, se identificaron oportunidades para hacerlo en forma autónoma, se establecieron compromisos para los siguientes años y se decidió la forma en que se presentarían los resultados públicamente.

Tercera fase: consolidación de la información y elaboración de los informes nacionales y el informe regional

En esta tercera fase, cada investigadora nacional envió a la coordinadora regional copia de la información recabada, bruta y procesada, para confirmar cálculos, hacer análisis regionales y establecer el *ranking*.

Así mismo, se envió un breve informe sobre el proceso, en particular sobre dificultades encontradas y posibilidades de superarlas en ediciones futuras, oportunidades para desarrollar la medición del SIBdP desde una lógica de autonomía de las organizaciones de mujeres y feministas, mecanismos definidos y responsabilidades asumidas para garantizar la continuidad y sostenibilidad del proceso en los siguientes años.

Sobre la base de toda esta información la coordinadora regional elabora el presente informe.

Revisión y validación de la propuesta del SIBdP

La primera medición del SIBdP sirvió para hacer una validación de la propuesta del Sistema y de sus instrumentos. En este sentido:

1. Se decidió eliminar el indicador 2.4 *Tasa de demandas alimentarias por 100.000 mujeres*. La razón para haberlo incluido originalmente fue que, al carecerse de un indicador capaz de medir alguna manifestación de violencia patrimonial, se recurrió a un *proxy*, es decir, a otro indicador relacionado bajo el supuesto de que se comportaría en forma similar al primero. Este proxy fue la tasa de demandas por pensiones alimentarias. El indicador propuesto, en efecto, se relaciona con la incidencia del problema –que es lo que se quería medir–, pero en él intervienen además otros factores, entre ellos, la divulgación que se haga del reconocimiento estatal del derecho de las madres de reclamar las pensiones a los padres, así como de la existencia de la norma formal y del servicio institucional; el que las mujeres se consideren o no titulares de este derecho; la confianza que las mujeres tengan en la respuesta que puedan encontrar en estos servicios, y la accesibilidad de los servicios. En definitiva, al medir la demanda de servicio se está midiendo el resultado de todos estos factores, que pueden llegar a tener más peso en esa medida que la incidencia misma del problema.

Al realizar la medición del indicador 2.4 propuesto se encontró que el valor que toma en Costa Rica es de 22,51 por mil mujeres, mientras que el que toma en Guatemala es de 1,04 por mil mujeres. Estos no son resultados confiables, ya que no hay razones para explicar que el problema sea 22 veces más frecuente en Costa Rica que en Guatemala, pero sí hay razones para pensar que las mujeres en Costa Rica tengan más conocimiento de este recurso debido a la divulgación y el trabajo realizado por el movimiento de mujeres durante los últimos 20 años, y que además confíen más en las respuestas estatales, ya que Costa Rica es un país de relativa mayor eficiencia judicial y con una extendida cultura de judicialización de los conflictos.

Si se mantiene este indicador, que como se acaba de mostrar es un *proxy* poco confiable, la medida del *Índice de incidencia de la violencia* se distorsiona enormemente. Por esta razón se decidió eliminarlo.

2. Se ajusta el índice 2.3, relativo a los partos infantiles, para que la edad considerada sea 13 años y menos, y se indica esto en el nombre del indicador, que resulta 2.3 *Tasa de partos en niñas menores de 13 años por 100.000*. Desde que se diseñó el SIBdP la definición de esta edad estuvo en debate. Al proceder a la medición se argumentó que los partos en niñas de 13 años son en la mayoría de los casos por embarazos ocurridos a los 12, edad inferior a la promedio en la que las adolescentes inician las relaciones sexuales (entre 13 y 13 y medio), por lo que se asume que en general se trata de violaciones. En todos los países del istmo las relaciones sexuales con menores de 13 se consideran delito sexual, y en algunos esa edad se extiende hasta los 14. No se optó por la edad de 14 porque en este caso se estaría suponiendo que la mayoría de estos embarazos son producto de violaciones, lo que negaría el derecho de las adolescentes a tener una sexualidad activa.

3. Se renombraron un índice y un indicador para facilitar su interpretación. Todos los índices y la mayoría de los indicadores (salvo los de incidencia de la violencia) están definidos de manera que el rango de variación se sitúa entre 0 y 1, siendo el 1 el óptimo y el 0 el peor resultado posible. La forma de nombrarlos en ocasiones contradecía esta interpretación. Por ejemplo, el Índice 2 se llamaba originalmente *Incidencia*

de la violencia, pero se mide de tal manera que cuanto más alto es el puntaje alcanzado la incidencia de la violencia es menor, por lo que se decidió cambiar el nombre por el de *Índice de erradicación de la violencia*. Así, una mejor puntuación en este Índice significa mayores logros en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El indicador que fue renombrado es el 3.1. El nombre original era *Institucionalización de la violencia contra las mujeres*, y se sustituyó por el de *Erradicación de la violencia institucionalizada*. De nuevo, un mayor puntaje indica más avances en la erradicación de esta violencia, es decir, menos violencia institucionalizada.

En el nombre del indicador 3.3 se especifica que se trata de denuncias penales concluidas, para que se lea *porcentaje de denuncias de violencia sexual concluidas que son sancionadas*. De esta manera expresa fielmente lo que se establece en la definición y el cálculo del indicador, los cuales no sufren cambios.

4. Se reformularon algunas preguntas en los instrumentos con el fin de facilitar su comprensión o afinar su precisión. Es el caso del indicador 3.5, que en su instrumento de medición se pregunta *¿Existen despachos judiciales especializados en violencia contra las mujeres y las niñas?* En el caso de Costa Rica hay despachos, pero son de violencia intrafamiliar con prácticas genéricamente neutras. En este caso no puede asignarse la peor puntuación en esta pregunta ya que el hecho de que se reconozca o no la especificidad de la violencia contra las mujeres ya se valoró en el indicador 1.1. En esta ocasión lo que se trata de valorar son los esfuerzos estatales por dotar de unidades y programas especiales a las mujeres y niñas que viven violencia. Por esta razón, las participantes de Costa Rica proponen redactar esta pregunta de la siguiente manera: *¿Existen despachos judiciales especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas cuando viven violencia?*

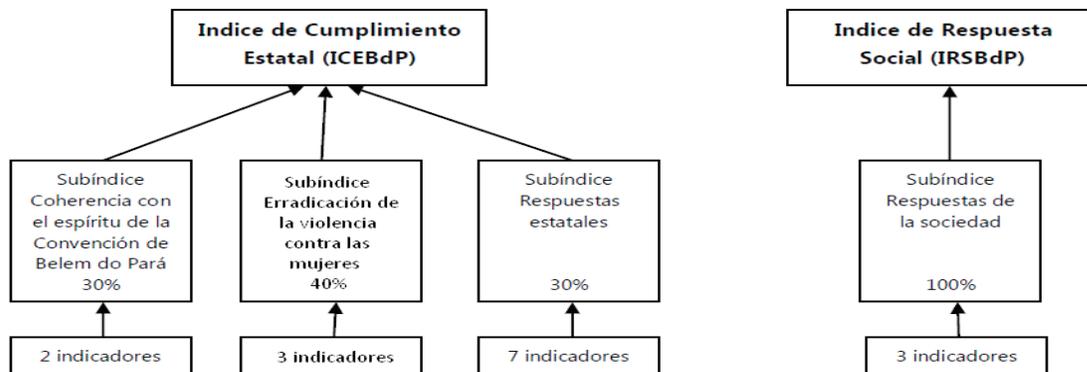
5. Se encontró que algunas situaciones vividas en los países no se pueden ajustar a las respuestas posibles que se establecen en los instrumentos de medición. Este es el caso del indicador 3.4, cuyo instrumento de medición incluye la pregunta *La violencia contra las mujeres y las niñas, ¿es incluida en los planes nacionales y en las políticas públicas de seguridad ciudadana?* Las respuestas posibles son: que existan leyes que penalizan la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos; que existen leyes que penalizan esta violencia en toda sus manifestaciones, pero no en todos los ámbitos; que las leyes penalicen en todos los ámbitos pero no en todas sus manifestaciones, y que no existan leyes de este tipo. La situación que se enfrenta actualmente en Honduras no se ajusta a ninguna de estas posibilidades, ya que se aprobó en 2010 una *Política de Convivencia Ciudadana y Seguridad* que habla de violencia de género o intrafamiliar, lo que podría parecer un avance. Sin embargo, esta política incluye medidas para fortalecer la mediación y la conciliación y recomienda reestructurar los criterios legales, resoluciones y decretos que muestren desarticulación y contradicción con la mediación y la conciliación, lo que implica un retroceso en conquistas previas y, en la práctica, la imposibilidad formal de avanzar hacia un adecuado reconocimiento y tratamiento de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Como esta situación sólo se presentó en Honduras, se decidió no hacer cambios en la propuesta del SIBdP y, en el caso de este país, ignorar la pregunta. Por tanto, en Honduras el indicador 3.4 se mide con una pregunta menos.

6. La propuesta revisada de SIBdP resulta entonces tener 15 indicadores, no 16, uno de los cuales cambia de nombre. Se mantienen los tres subíndices que componen el *Índice de cumplimiento estatal de Belém do Pará*, uno de ellos renombrado. Y se mantiene sin cambios el cuarto, el *Índice de respuesta social*.

El resumen del SIBdP ya mejorado es este:

Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará (SIBdP)



En el Anexo 2 se incluye la tabla de dimensiones e indicadores con sus definiciones, cálculos y fuentes.

Resultados regionales de la primera medición del SIBdP

Para realizar la primera medición del SIBdP se contó con información estadística del año 2010, salvo en el caso de Costa Rica donde los últimos datos oficiales son de 2009. Se encontraron dificultades en algunos países para medir todos los indicadores del Sistema. Concretamente, no se tuvo la información sobre la tasa de partos en niñas menores de 13 años en Honduras y en Nicaragua, y en Guatemala solo se contó con información no oficial por lo que es muy posible que el dato tenga un alto subregistro. Por otra parte, en Guatemala y El Salvador tampoco se tuvo información oficial sobre las denuncias de violencia sexual que concluyen en sanción, y en el caso de Nicaragua en el año 2010 sólo hubo un juicio concluido por este tipo de delitos, lo que no permite validez estadística.

Las tasas de partos en niñas menores de 13 años medidas muestran un panorama muy preocupante, sobre todo en el caso de El Salvador, donde alcanza el 27,60 por 100.000 menores de 13 años. En Costa Rica la tasa es de 23,08 por 100.000 niñas menores de 13 y en Guatemala se encuentra una tasa menor, 13,55 por 100.000 niñas menores de 13, aunque como se mencionó, muy probablemente este dato tiene problemas de subregistro. Como dato de referencia, la OMS considera tasa epidémica a partir de 10 por 100.000; por lo tanto, el embarazo infantil está ya en ese nivel al menos en estos tres países, lo que debería ser motivo de gran preocupación de parte de los Estados.

No es de extrañar que la tasa de partos infantiles sea uno de los indicadores que ha presentado más dificultades para su medición, ya que con frecuencia los embarazos y partos infantiles se ven y contabilizan como si fueran adolescentes, invisibilizando el trasfondo de violencia sexual que los origina. Se trata de un problema de violencia contra las mujeres que, intencionalmente o por indiferencia, se oculta a la mirada pública.

Es, sin embargo, un indicador de alto interés ya que tiene implicaciones en diferentes ámbitos; se trata de una de las formas de violencia contra las mujeres más preocupantes pues implica violencia sexual de

menores, frecuentemente ejecutada por hombres cercanos, que en el caso de conllevar embarazo y parto implica altísimos riesgos para la salud y la vida de la niña, y consecuencias e implicaciones de por vida. Es además un grave problema de salud pública por ser embarazos y partos de altísimo riesgo para las niñas violadas y para las niñas y niños que nacen.

Por la importancia que tiene contar con esta información, conviene realizar acciones nacionales y regionales para garantizar que los Estados la pongan a disposición pública.

Por su parte, el indicador *porcentaje de denuncias de violencia sexual concluidas² en un año que son sancionadas* de la dimensión *Respuestas estatales* mide una de las expresiones de la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas. Tradicionalmente, en este tipo de delitos el porcentaje de sentencias condenatorias suele ser menor que en otros. Son agresiones cometidas fundamentalmente por hombres contra mujeres de todas las edades.

Este indicador también ha presentado dificultades para su medición, pues las cifras oficiales no han sido proporcionadas o no existen y sólo en tres países se ha logrado información relacionada. En Costa Rica el 52% de las sentencias en 2009 fueron condenatorias, distanciándose notablemente de Honduras con 12%. En estos casos hay que considerar que antes de llegar a sentencia, hay muchas denuncias que son desestimadas o no llegan a juicio por otras razones, en particular porque se aplican instituciones como la conciliación, que eluden llegar al juicio. Es decir, que el grado de impunidad es mayor que el que expresa el porcentaje obtenido en cada caso. En Nicaragua, como ya se mencionó, sólo hubo una sentencia en 2010, pero se contó con el dato del total de casos terminados por las diferentes vías y se encontró que el porcentaje de condenas es de solo 15%. Esto demuestra la necesidad de medir las condenas sobre el total de casos terminado y no sólo sobre las sentencias, pues de lo contrario se subvalora el nivel de impunidad.

Se presenta con este indicador la misma situación que con el de partos infantiles. Se trata de una información de gran relevancia pero no se tiene acceso a ella, por lo que conviene realizar acciones nacionales y regionales para garantizar que los Estados los pongan a disposición pública.

Debido a las dificultades encontradas en los dos indicadores mencionados, se decidió no incluirlos en esta primera medición ya que se comprobó que tomarlos en cuenta únicamente en los países en los que se pudo obtener la información introducía importantes distorsiones en los resultados. Es de notar que se trata de dos indicadores de gran importancia ya que están vinculados a la violencia sexual, que algunas investigaciones muestran que está en aumento en la región, lo que hace particularmente relevante y urgente que los Estados produzcan y pongan a disposición pública esta información.

La tabla que se presenta a continuación sintetiza los resultados de la medición del SIBdP en los cinco países. Salvo en la Dimensión *Erradicación de la violencia contra las mujeres*, la escala de medición es entre 0 y 1, denotando el 1 la situación óptima y el 0 la peor posible.

2 Se están midiendo porcentajes de sentencias condenatorias, esperando que en el futuro se pueda tener información sobre denuncias concluidas por otras vías, como conciliación, desestimación o sobreesimiento, información que es relevante ya que en estos casos no hay condenatoria.

Medición del Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará (SIBdP) Centroamérica, circa 2010

Dimensión	Indicador	Valor del indicador					Valor del Índice o Subíndice				
		Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua	Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua
<i>1 Coherencia con el espíritu de la Convención de Belém do Pará</i>	1.1 Definición de violencia	1	0,33	0,33	0,60	0,07	0,67	0,31	0,38	0,44	0,13
	1.2 Tratamiento de la VcM como violación de derechos humanos	0,33	0,29	0,43	0,29	0,19					
<i>2. Erradicación de la violencia contra las mujeres</i>	2.1 Tasa de femicidios por 100.000 mujeres Alternativa 2.1 Estimado de tasa de femicidios por 100.000 mujeres Tasa de muertes violentas de mujeres	9,54 (2010)	8,40 (2010)	1,92 (2009)	12,53 (2010)	2,90 (2010)	0,67	0,73	0,92	0,54	0,87
	2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición	1,27 (2010)	0,90 (2010)	0,71 (2009)	2,01 (2010)	0,86 (2010)					
	2.3 Tasa de partos en niñas menores de 13 años por 100.000	No se incluye	No se incluye	No se incluye	No se incluye	No se incluye					

<i>3. Respuestas estatales</i>	3.1 Desinstitucionalización de la VcM	0,19	0,29	0,33	0,24	0,14	0,29	0,24	0,30	0,36	0,22
	3.2 Calidad de información sobre VcM	0,27	0,20	0,45	0,40	0,27					
	3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual concluidas que son sancionadas	No se incluye									
	3.4 Respuesta policial	0,17	0,05	0,18	0,33	0,24					
	3.5 Respuesta judicial	0,52	0,39	0,39	0,44	0,36					
	3.6 Respuesta en sector estratégico	0,01	0,31	0,20	0,33	0,08					
	3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará	0,56	0,22	0,22	0,39	0,22					
<i>4. Respuestas de la sociedad</i>	4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios	0	0,33	0,25	0,17	0,0					
	4.2 Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos	0,87	0,60	0,80	1,00	0,87					
	4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil	1	0,58	0,58	0,58	0,67					
Índice de respuesta social							0,62	0,51	0,54	0,58	0,51

Índice de cumplimiento estatal

El primer resultado que llama la atención es que los cinco Estados alcanzan un valor muy bajo en el *Índice de Cumplimiento Estatal*. Ninguno llega a 0,60 y el promedio regional es 0,50, lo que representa una calificación de tan solo 5 sobre 10. Esto significa que en la región hay una gran deuda pendiente con relación al cumplimiento de la Convención de Belém do Pará.

Es igualmente llamativo que no hay diferencias significativas entre Estados. En efecto, el rango de variación una vez medido este Índice es de 0,45, que obtiene Nicaragua, a 0,57 en el caso de Costa Rica. El *ranking* regional de cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará es:

Centroamérica. Índice de cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará por país. Circa 2010

Posición	País	Índice de cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará
1	Costa Rica	0,57
2	Guatemala	0,55
3	Honduras	0,46
3	El Salvador	0,46
5	Nicaragua	0,45

Honduras, El Salvador y Nicaragua no presentan diferencias significativas entre sí, con un Índice de 0,46, 0,46 y 0,45 respectivamente. Mientras, Costa Rica con 0,57 y Guatemala con 0,55, se colocan en los primeros puestos, como ya se mencionó, con valores no muy lejanos a los alcanzados por los otros tres países.

Este *ranking* puede sorprender por mostrar resultados inesperados, como el hecho de que el segundo Estado mejor calificado sea Guatemala siendo un país sobre el que se deposita la preocupación mundial precisamente por las altas cifras de muertes de mujeres. Para explicar estos resultados es necesario analizar las tres dimensiones que componen el *Índice de Cumplimiento Estatal* y los valores obtenidos al medir los indicadores incluidos en cada una de ellas.

En la primera dimensión, *Coherencia con el espíritu de Belém do Pará*, el primer indicador, *Definición de violencia*, alcanza un valor regional de 0,47 y Guatemala obtiene la máxima puntuación posible, un 1. Este logro es debido a la aprobación de la *Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer* que, además de ser específica de violencia contra las mujeres, es una norma que en principio cubre toda situación en la que las mujeres viven violencia en relaciones desiguales de poder con los hombres. El segundo mejor resultado en este indicador lo tiene El Salvador con un valor de 0,6; este país también cuenta con una ley específica que penaliza la violencia contra las mujeres y de amplio ámbito de aplicación, que entró en vigor en enero de 2012. El resto de países se coloca muy por debajo de estos valores, Costa Rica y Honduras con 0,33 y Nicaragua con 0,07.

En el otro indicador de esta primera dimensión, *Tratamiento de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos*, el promedio regional es 0,31. Costa Rica es el país que alcanza una mejor

medición con 0,43, aunque como puede apreciarse es un pobre resultado. En este indicador el desempeño estatal del resto de los países es muy deficitario; Guatemala obtiene 0,33, El Salvador y Honduras 0,29 y Nicaragua 0,19.

Este segundo indicador de la primera dimensión mide el respeto que en la norma y la práctica, tienen los Estados a considerar y tratar la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos, otorgando medidas de protección en forma inmediata, no permitiendo la conciliación, no anteponiendo la unidad familiar u otros bienes jurídicos al derecho de las mujeres y niñas a vivir libres de violencia, y reconociendo en la práctica este derecho a todas las mujeres, en todas las circunstancias (entre otras, mujeres indígenas, trabajadoras sexuales, migrantes) y condiciones, y frente a cualquiera que sea el agresor (en particular hombres con poder formal a fáctico). Las bajas calificaciones obtenidas en los 5 países en este segundo indicador muestran que siguen predominando prácticas que niegan el carácter de violación de derechos humanos que tiene la violencia contra las mujeres.

Componiendo estos dos indicadores en el subíndice *Coherencia con la Convención de Belém do Pará*, la calificación promedio regional es 0,39. El mejor resultado lo obtiene Guatemala con un 0,67, seguido de El Salvador con 0,44, Costa Rica con 0,38, Honduras con 0,31 y a una notable distancia Nicaragua, con 0,13.

Como puede observarse, en Guatemala y El Salvador se presenta un gran contraste entre los valores de los dos indicadores de la dimensión *Coherencia con el espíritu de Belém do Pará*. La aprobación de leyes de penalización específica de la violencia contra las mujeres y el femicidio (reflejado en un alto valor del primer indicador) les permite a estos países mejorar notablemente su calificación en esta primera dimensión del SIBdP contrarrestando la baja calificación que obtienen en cuanto a considerar la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos (medido en el segundo indicador). En el caso de Costa Rica ocurre lo contrario, ya que la *Ley de penalización de la violencia contra las mujeres* aprobada en 2007, a pesar de ser específica, quedó restringida al matrimonio y unión de hecho, lo que hace que el primer indicador mida solamente 0,33. Pero compensa esta baja calificación con el mayor respeto a tratar la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos.

En Honduras, por su parte, hay un pobre resultado en ambos indicadores que alcanzan valores similares. También en Nicaragua son muy bajos los resultados en los dos indicadores, en particular en el primero, lo que hace que, como ya se señaló, en esta primera dimensión se coloque muy por debajo del resto de la región.

Esta información muestra que aun cuando en algunos países (Costa Rica, Guatemala y El Salvador) se ha dado un paso histórico al reconocer el carácter específico de la violencia contra las mujeres y legislar partiendo de esta comprensión, aún resta mucho para extender este logro al resto de la región, así como para alcanzar coherencia de facto con el espíritu de la Convención de Belém do Pará.

Al entrar en detalle de los indicadores de la segunda dimensión, *Eradicación de la violencia contra las mujeres*, es de destacar la alta tasa de femicidios en tres de los países. En el Salvador esta tasa es de 12,53 por 100.000 mujeres y en el caso de Honduras es 8,40 por 100.000 mujeres. En Guatemala no se obtuvo esta tasa sino la de muertes violentas de mujeres, siendo ésta de 9,54 por 100.000 mujeres. Sabiendo que la gran mayoría de estas muertes violentas de mujeres son femicidios, es de estimar que la tasa de femicidio es probablemente cercana al 8 por 100.000 mujeres³. En estos tres países las tasas de femicidio están ya a nivel epidémico o acercándose a él.

³ En un estudio realizado en 2008 por el Grupo Guatemalteco de Mujeres, se obtienen resultados de los cuales se puede inferir que alrededor del 80% de las muertes violentas de mujeres son femicidios, lo que permite estimar que si ese porcentaje se mantiene en 2010, la tasa de femicidios para este año sería de 7,6 por 100.000 mujeres.

Sumado a esto, en El Salvador los homicidios de mujeres entre 2000 y 2010 crecieron más rápidamente que los de los hombres, exactamente el doble de rápido (razón 2,01). En Guatemala también se presenta este problema aunque no tan agudo (razón 1,27). En el resto de países crecieron más rápidamente los de hombres, lo que es una relativa buena noticia ya que en la pasada década también Honduras entraba en la primera categoría y las razones entre el crecimiento de homicidios de mujeres y de hombres en estos tres países eran muy altas (3 en el caso de El Salvador y 2 y 4 en los de Guatemala y Honduras)⁴. Para 2010, en Honduras esta razón bajó a 0,90, pero no porque se frenen los homicidios de mujeres sino porque aumentaron mucho más los de los hombres.

Nicaragua y Costa Rica, por su parte, mantienen tasas de femicidio relativamente moderadas de 2,9 por 100.000 mujeres y 1,9 por 100.000 mujeres, respectivamente. Igualmente, los homicidios de mujeres crecen más lentamente que los de los hombres (razones 0,86 y 0,71, respectivamente).

Con relación a las muertes violentas intencionales de mujeres y a los femicidios, se encuentran claramente dos situaciones muy diferentes en el istmo. Tres de los países (El Salvador, Honduras y Guatemala) con muy altas tasas de homicidios de mujeres y de femicidios (rondando o superando la tasa epidémica de 10 por 100.000 mujeres) y la tendencia actual o reciente a que los homicidios de mujeres crezcan más rápidamente que los de los hombres. Mientras que otros dos países (Costa Rica y Nicaragua) con tasas relativamente moderadas (por debajo de 3 por 100.000 mujeres) y con un crecimiento más lento en los homicidios de mujeres que en los de hombres.

Es de notar que la mayor tasa de femicidios no la tiene Guatemala, aunque sí tiene anualmente el mayor número absoluto. Esto se debe a que cuenta con una población mayor al resto de países. En términos de riesgo, la probabilidad para una mujer de morir víctima de femicidio es mayor en El Salvador y en Honduras que en Guatemala.

Las bajas tasas de femicidio en Nicaragua y en Costa Rica no se deben a la calidad de la respuesta estatal, ya que ninguno de estos dos países tiene un desempeño institucional mucho mejor que los otros tres, como se verá más adelante. Hay que recordar que desde inicios del milenio Centroamérica vive una escalada de homicidios de mujeres y de femicidios que, como apunta la investigación antes mencionada, si bien se ha manifestado abiertamente en El Salvador, Honduras y Guatemala, las condiciones que han generado esta escalada se encuentran también presentes en el resto del istmo.

Al componer estos dos indicadores en el subíndice que mide la dimensión *Erradicación de la violencia contra las mujeres*, se obtiene un promedio regional de 0,75. El mejor resultado lo obtiene Costa Rica con 0,92, seguido de Nicaragua con 0,87; los valores decrecen a 0,73 en Honduras, seguido de Guatemala con 0,67, y la peor calificación la obtiene El Salvador con 0,54. De los tres que componen el *Índice de cumplimiento estatal*, este subíndice es el que alcanza valores más altos. Esto no se debe a una situación objetivamente favorable en la región; por el contrario, debido a que las tasas de incidencia de las formas de violencia que se miden muestran un crecimiento sostenido en el conjunto de la región, los valores máximos posibles para estos indicadores se han fijado altos por la necesidad de cubrir la posibilidad de que las tasas sigan aumentando significativamente.

La tercera dimensión, *Respuestas estatales*, se midió en esta ocasión mediante 6 indicadores. El primero mide la *Erradicación de la violencia institucional* contra las mujeres. El valor promedio regional es 0,24 y

4 Carcedo et al., *No olvidamos ni aceptamos. Femicidio en Centroamérica 2000-2006*. CEFEMINA, San José, Costa Rica, 2010, págs. 40 a 42.

el rango se mueve entre 0,14 en Nicaragua y 0,33 en Costa Rica. Son valores muy bajos, lo que es altamente preocupante ya que significa que la institucionalización de la violencia contra las mujeres tiene aún un fuerte arraigo en los Estados.

En efecto, hay aún en los cinco Estados normas y prácticas que validan la violencia contra las mujeres, como las que legitiman algunas expresiones de esta violencia o las justifican bajo supuestos culturales. Se recoge igualmente en este indicador la existencia de violencia ejercida por el Estado, o tolerada por él, la existencia de violencia ejercida contra las organizaciones de mujeres y las defensoras de derechos de las mujeres, y la ausencia de mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de sus funciones públicas agreden a las mujeres y las niñas, o no las asisten en la forma que corresponde cuando son violentadas.

El segundo indicador de esta dimensión, *Calidad de la información sobre violencia contra las mujeres*, mide la producción de información relevante sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, su calidad y accesibilidad para el movimiento de mujeres y el público en general, incluyendo la rendición de cuentas en este campo. El valor promedio regional es 0,32 y el rango de variación de las medidas obtenidas en este indicador es entre 0,20 y 0,45, que los obtienen respectivamente Honduras y Costa Rica. Valores intermedios se encuentran en Guatemala y Nicaragua, con 0,27, y El Salvador, con 0,40. De nuevo se identifica aquí una deuda importante aunque, con la excepción de Honduras, los Estados tienen mejor desempeño en este indicador que en el anterior.

Los indicadores 3.4, 3.5 y 3.6 miden la respuesta institucional en tres sectores, el policial, el judicial y un tercero que en cada país se consideró estratégico. En todos los países se escogió salud, salvo en Nicaragua, donde por la ausencia total de respuestas en este sector se optó por analizar educación. En los tres sectores el análisis que se hace es similar; se examina la inclusión de la violencia contra las mujeres y las niñas en las correspondientes políticas nacionales del sector, los planes, los programas o los presupuestos; igualmente se valora la capacidad técnica para brindar respuestas adecuadas, y se valora la calidad de las respuestas de acuerdo a la presencia de ciertos criterios positivos y la ausencia de cierta barreras que en cada país se consideran estratégicos.

Comparando los tres sectores, el que tiene mejor desempeño, a criterio de las organizaciones, es el judicial, con un promedio regional de 0,42, aunque sigue siendo notablemente insuficiente. En Guatemala este indicador obtiene 0,52 y en El Salvador 0,44, mientras que Costa Rica y Honduras el valor alcanzado es 0,39, para finalizar Nicaragua con 0,36.

Le sigue el policial (salvo en el caso de Honduras) y en tercer lugar el sector salud (educación en el caso de Nicaragua). En Honduras, la respuesta peor evaluada fue la del sector policial (0,05).

A nivel regional el sector policial y el tercer sector tienen la misma calificación de 0,19, notablemente pobre en ambos casos. La respuesta policial es la segunda mejor valorada en Nicaragua y en Guatemala, y obtiene igual calificación que el sector salud en El Salvador, mientras que en Costa Rica y Honduras se valora mejor la respuesta del sector salud.

El sector policial obtiene un resultado particularmente bajo en Honduras, con 0,05, lo que se debe a la actuación altamente represiva de todas las autoridades armadas del país después del golpe de Estado. En Guatemala el valor alcanzado por este sector es 0,17; muy cerca se sitúa Costa Rica con 0,18. En Nicaragua, con 0,24, y El Salvador, con 0,33, las valoraciones mejoran pero a niveles muy insuficientes. Siendo la policía un recurso estratégico en la protección de las mujeres y niñas y en la prevención de la violencia, son

altamente preocupantes los pobres resultados que obtienen en todos los países, lo que muestra, además, que se está muy lejos de enfrentar este problema como un asunto de seguridad ciudadana y mucho menos como una prioridad en este campo.

Con relación al tercer sector estratégico, sólo en El Salvador y en Honduras se puede hablar de alguna respuesta dirigida a la violencia contra mujeres y niñas en el sector salud, aunque muy limitada y con grandes deficiencias. Estos países obtienen respectivamente un 0,33 y 0,31 en este indicador. En Costa Rica, un 0,20 obliga a recordar que en este país se puso en operación el programa pionero en todo Centroamérica en el sector salud, que incluso antecedió al Plan Nacional Contra la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI); sin embargo, desde la administración Arias (2006-2010) este programa dejó de existir. En Guatemala, por su parte, la medición de 0,01 habla por sí sola, al igual que el 0,08 que obtiene el sector educación en Nicaragua. El promedio regional en este indicador, como ya se mencionó, es 0,19.

El último indicador en esta dimensión es *Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará*, que mide la ratificación de las convenciones de derechos humanos relacionadas con los derechos de las mujeres, la realización oportuna de informes al Comité de la CEDAW y sobre la Convención de Belém do Pará, la acogida efectiva de las recomendaciones que los Estados reciben y su divulgación entre la población. Este indicador tiene un promedio regional de 0,32. Guatemala obtiene la mejor calificación, con 0,56, seguido de El Salvador, con 0,39, teniendo el resto de países 0,22.

Una visión de conjunto de las tres dimensiones que componen el *Índice de cumplimiento estatal de la Convención Belém do Pará* muestra que, aunque las calificaciones en los cinco países son cercanas – la mayor y la menor apenas se distancian en 12 puntos porcentuales–, las situaciones nacionales no son similares. En dos países, Costa Rica y Nicaragua, la incidencia de la violencia contra las mujeres y las niñas es notablemente menor, pero los Estados son aún resistentes a enfrentar esta violencia en forma específica, reconociendo su enraizamiento en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres que se manifiestan en todos los ámbitos, déficit aún mayor en el caso de Nicaragua, donde todas la legislación es genéricamente neutra. Es también mayor la deuda de Nicaragua con relación a las respuestas institucionales.

Por otra parte, Guatemala y El Salvador tienen altos índices de violencia contra las mujeres y las niñas pero ha habido una respuesta estatal más orientada, sobre todo en el primer caso, a enfrentar esta violencia en concordancia con lo que la Convención Belém do Pará plantea. Igualmente, hay una relativa mayor adecuación de las respuestas institucionales, en este caso destacando El Salvador, que se coloca a la cabeza de los cinco países en este aspecto.

Se podría decir que Guatemala y Costa Rica expresan dos tendencias opuestas, alta incidencia de la violencia con mejores enfoques en el primer caso y en el segundo, baja incidencia de la violencia con enfoques débiles, incluso contradictorios, lo que termina reflejándose en *Índices de cumplimiento estatal de la Convención Belém do Pará* muy cercanos, 0,55 y 0,57 respectivamente.

Honduras, por su parte, tiene también altos índices de violencia contra las mujeres y las niñas –no tanto como El Salvador– y una pobre respuesta institucional, lo que coloca a este país entre los de menor *Índice de cumplimiento estatal de la Convención Belém do Pará*, mientras que Nicaragua tiene una menor incidencia de la violencia pero una gran resistencia estatal en los enfoques, y también muy pobre respuesta institucional.

Índice de respuesta social

Este índice tiene sólo una dimensión, que se mide por medio de tres indicadores. El primero, *Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación*, alcanza un promedio regional de 0,15, lo que demuestra que la respuesta de los medios está muy lejos de aportar a la solución del problema. Tanto en Guatemala como en Nicaragua la calificación alcanzada en este indicador es 0, en El Salvador es 0,17, en Costa Rica 0,25 y en Honduras es 0,33.

En concreto, los medios de comunicación siguen siendo una fuente de revictimización, al persistir en ellos la práctica de utilizar términos y expresiones que justifican las agresiones, liberan de la responsabilidad a los agresores mientras señalan a las mujeres como responsables o merecedoras del maltrato, incluso llegando a usar en los reportes sobre mujeres asesinadas términos como *drogadicta* o *prostituta*, que las criminalizan. Los medios representan el sector analizado que peores calificaciones obtiene.

El segundo indicador de esta dimensión, *Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos* a los que acuden las organizaciones o instituciones académicas, obtiene los mejores resultados, que varían entre 0,60 y 1, con un promedio regional de 0,83. En El Salvador este indicador alcanzó el valor máximo, seguido de Guatemala y Nicaragua con 0,87, Costa Rica, con 0,80, y Honduras, con un valor de 0,60. En esta medida se reflejan los esfuerzos de las organizaciones por recurrir a las instancias internacionales para promover cambios a nivel nacional.

El tercer y último indicador de esta dimensión, *Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil*, tiene un promedio regional de 0,68 y varía entre 0,58, obtenidos en Honduras, Costa Rica y El Salvador, al valor máximo 1 alcanzado en Guatemala, pasando por el 0,67 que obtiene Nicaragua. En este indicador se mide el seguimiento que dan las organizaciones de la sociedad civil y la academia a la Convención de Belém do Pará, así como la capacidad de incidencia, denuncia y propuesta que tiene el movimiento contra la violencia. Estos datos muestran que de parte de las organizaciones de la sociedad civil hay aún un insuficiente seguimiento a la Convención de Belém do Pará, y que se requiere fortalecer la capacidad de incidencia en cada país.

Al componer los tres indicadores de esta dimensión, el *Índice de respuesta social* tiene un promedio regional de 0,55 y en todos los países alcanza valores superiores a 0,5, encabezando Guatemala con 0,62, seguido de El Salvador, con 0,58, y Costa Rica, con 0,54. En Honduras y Nicaragua la medición fue 0,51.

Es necesario destacar el alto contraste entre la respuesta de los medios y la de las organizaciones. Estos dos sectores son, respectivamente, el peor y el mejor calificado. De hecho, la calificación de los dos últimos indicadores en cada país, los que corresponden a la respuesta de las organizaciones, es cercana o superior a 0,6, y el promedio regional es 0,76, mientras que la correspondiente a medios no supera el 0,33 en ningún país y como se señaló, el promedio regional es 0,15.

El SIBdP como instrumento de incidencia

Acogida y apropiación del SIBdP

La primera medición del SIBdP ha despertado un gran interés entre las organizaciones de la región. Han participado de este proceso más de 50 organizaciones, pertenecientes a una gran diversidad de sectores,

entre ellos, mujeres migrantes, indígenas, trabajadoras domésticas, campesinas, afrodescendientes, mujeres lesbianas, bi- y transexuales, sindicalistas, de organizaciones que trabajan en general en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, o que se enfocan prioritariamente en algunos campos, como la salud, el derecho a vivir libres de violencia, los derechos sexuales y los derechos reproductivos, entre otros.

El ejercicio de medición del Sistema ha representado la oportunidad de examinar en detalle el desempeño estatal en una gama de campos, tomando en cuenta tanto aspectos de enfoque como de normas y prácticas. Se trata de un ejercicio con sentido estratégico que no ha requerido examinar cada aspecto en forma exhaustiva, lo que hubiera sido tedioso y sobre todo inviable. Por esta razón, para el análisis de respuestas sectoriales, en cada país se decidieron los criterios positivos y las barreras que se consideran más relevantes, de manera que la vista tiene una intención política de transformación, lo que en sí mismo es un importante ejercicio de análisis y reflexión al interior del movimiento.

Además de debatir y consensuar sobre cuáles aspectos se relevan en esta valoración, las organizaciones han debatido sobre las respuestas estatales, lo que ha permitido intercambiar información emanada de la experiencia, explicitar criterios claros para establecer las valoraciones, fundamentar las respuestas con elementos objetivos y, en definitiva, construir una visión que no ha tenido mayores dificultades para ser consensuada colectivamente.

Este examen ha permitido no sólo identificar carencias y debilidades en las respuestas estatales y en las propias del movimiento. Además, en algunos países ha dado pistas sobre posibles acciones a realizar para avanzar en esos aspectos que el ejercicio señaló como estratégicos o urgentes.

En todos los países se decidió el uso que se daría a esta primera medición del SIBdP. En Costa Rica fue presentado en conferencia de prensa el 23 de noviembre. En El Salvador se planeó una actividad similar, pero la coyuntura política –nombramiento de un militar retirado como nuevo Ministro de Seguridad–, impidió hacerlo por estar los medios saturados con otros temas. La presentación en este país y en el resto, Guatemala, Honduras y Nicaragua, se plantea realizarla en 2012, en torno a la conmemoración del 8 de Marzo.

En todos los países se han hecho planes y se han asumido compromisos sobre cómo continuar haciendo esta medición anualmente.

Posibles líneas de acción

Dada la gran acogida que ha tenido el SIBdP, la experiencia depositada en su primera medición de parte de las organizaciones de mujeres y feministas, y la capacidad sintética que tiene el Sistema de mostrar el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará, se perfilan algunas posibles líneas de acción para utilizar este ejercicio para la incidencia política.

Una de estas líneas se relaciona con la divulgación del SIBdP y su primera medición en espacios nacionales, instancias internacionales, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil del continente. De particular relevancia es la presentación de este instrumento ante el COMMCA y otros organismos del SICA, la CIDH, el MESECVI y el Comité de la CEDAW.

Otra línea de trabajo va en el sentido de tomar la información suministrada por las organizaciones como insumos para decidir estrategias hacia las diferentes institucionales nacionales. En este sentido, el instrumento y el proceso tienen gran utilidad para interlocutar con el Estado, ya que identifica con claridad obstáculos y fortalezas en las respuestas estatales.

Finalmente, otro potencial de este instrumento tiene que ver con la posibilidad de favorecer el trabajo de las redes de la región, particularmente la Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia Hacia las Mujeres. El ejercicio desarrollado para la medición del SIBdP facilita el fortalecer el intercambio de información, la contrastación de criterios empleados en cada país para medir el Sistema, el afinamiento de los análisis, la identificación de nudos críticos y el debate de estrategias nacionales y regionales.

ANEXO 1

Instrumentos de registro de información

1. Dimensión Coherencia con el espíritu de Belém do Pará

<i>Indicador 1.1 Definición de violencia contra las mujeres</i>						
Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios	
1. ¿Existen leyes que penalizan la violencia contra las mujeres?						
2. ¿Existen leyes de medidas de protección frente a la violencia contra las mujeres?						
3. ¿Existen políticas nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?						
4. ¿Existen planes nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?						
5. ¿Existen pronunciamientos constitucionales o jurisprudencia declarando que ?						

<i>Indicador 1.2: Tratamiento de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos</i>						
Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios	
1. Las sentencias y resoluciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas ¿hacen referencia a la Convención de Belém do Pará o a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y lo hacen en forma apropiada?						
2. ¿Ofrece el Estado mecanismos de protección inmediata a las mujeres y niñas que viven violencia?						
3. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que restringen los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia por anteponer como fin la unidad familiar o cualquier otro bien jurídico diferente a la seguridad y el bienestar de las mujeres y las niñas?						
4. ¿Existen leyes, normas, prácticas judiciales, prácticas policiales o prácticas institucionales que promueven la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?						
5. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que eluden tratar a los agresores como violadores de derechos humanos, sancionarlos cuando corresponda o que éstos cumplan las sanciones?						

2. Dimensión Incidencia de la violencia contra las mujeres

<i>Indicador 2.1 Tasa de femicidios por 100.000 mujeres</i>					
Fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<p>2.1 Tasa de femicidios por 100.00 mujeres Fórmula de cálculo:</p> $\frac{\text{Número de Ms asesinadas en un año en cualquiera de los escenarios de femicidio}}{\text{X100.000}}$ <p>Número de mujeres viviendo en el país ese año</p> <p>Alternativa:</p> <p>2.1 Estimado de tasa de femicidios por 100.000 mujeres</p> $\frac{\text{Homicidios de mujeres en un año X 100.000}}{\text{Número de mujeres viviendo en el país ese año}}$ <p>Siendo F% el % de homicidios de mujeres que son femicidios en estudios previos</p>					

<i>Indicador 2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición</i>					
Fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<p>2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición Fórmula de cálculo:</p> <p>Homicidios de mujeres en el año/homicidios de mujeres en el año 2000</p> <p>Homicidios de hombres en el año /homicidios de hombres en el año 2000</p>					
<i>Indicador 2.3 Tasa de partos en niñas menores de 13 años por 100.000</i>					
<p>2.3 Tasa de partos en niñas menores de 13 años por 100.000 Fórmula de cálculo:</p> <p>Número de partos de niñas menores de 13 años en el año x 100.000</p> <p>Número de niñas menores de 13 años que viven en el país ese año</p>					
<i>2.4 Tasa de demandas alimentarias por 100.000 mujeres</i>					
<p>2.4 Tasa de demandas alimentarias por 100.000 mujeres Fórmula de cálculo:</p> <p>Número de demandas alimentarias activas en el año X 100.000</p> <p>Número de mujeres que viven en el país ese año</p>					Indicador eliminado

3. Dimensión Respuestas estatales

Indicador 3.1 Erradicación de la violencia institucionalizada contra las mujeres

Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Existen leyes que legalizan expresiones de la violencia contra las mujeres?					
2. ¿Existen leyes, normas, prácticas judiciales, prácticas policiales o prácticas institucionales que consideran legítima alguna(s) forma(s) de violencia contra las mujeres y las niñas cuando se dan en ciertos grupos sociales bajo el supuesto de que es una práctica cultural y que de otra manera no se considerarían legítimas?					
3. ¿Ejerce el Estado alguna forma de violencia contra las organizaciones de mujeres, las organizaciones feministas, o las defensoras de los derechos de las mujeres?					
4. ¿Existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres y las niñas?					
5. ¿Existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública incumplan su deber de apoyo y protección de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia?					
6. ¿Existen personas o grupos de personas particulares que no pueden ser denunciados, acusados, enjuiciados o sancionados por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas?					
7. ¿Existen normas o prácticas que impiden que personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas accedan a cargos de responsabilidad política?					

Indicador 3.2 Calidad de información sobre violencia contra las mujeres					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Producen anualmente las instituciones estatales estadísticas relevantes relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas?					
2. ¿Permiten estas estadísticas visibilizar las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres así como la diversidad de la población femenina que la vive?					
3. ¿Son estas estadísticas públicas y accesibles?					
4. ¿Tienen estas estadísticas credibilidad para el movimiento de mujeres y feminista?					
5. ¿Elaboran las instituciones estatales y hacen públicos informes anuales de rendición de cuentas en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?					
Indicador 3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual concluidas que son sancionadas					
3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual concluidas que son sancionadas					
Fórmula de cálculo: Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres y niñas que concluyen en condena en un año X 100 Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres y las niñas que concluyen en el año					

Indicador 3.4 Respuesta policial frente a la violencia contra las mujeres

Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros Comentarios
1. La violencia contra las mujeres y las niñas, ¿es incluida en los planes nacionales y en las políticas públicas de seguridad ciudadana					
2. ¿Existe un sistema de emergencias de respuesta policial con cobertura nacional que incluya la atención de la violencia contra las mujeres y las niñas?					
3. ¿Cuenta la Policía con recursos materiales y humanos para garantizar a nivel nacional una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia?					
4. ¿Existe capacidad técnica en la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas diferentes a las que se producen en el ámbito familiar*? * Indicar a qué situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas se hace referencia al responder a esta pregunta.					
5. ¿Cuál es la calidad de la respuesta policial cuando la hay? (Identificar previamente los cuatro criterios positivos que se consideran más relevantes para valorar la calidad de la respuesta policial) <i>Criterio 1 y %:</i> <i>Criterio 2 y %:</i> <i>Criterio 3 y %:</i> <i>Criterio 4 y %:</i>					

Indicador 3.5 Respuesta judicial frente a la violencia contra las mujeres						
Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros Comentaríos	
1. ¿Existen despachos judiciales especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas cuando viven violencia?						
2. ¿Asigna el Poder Judicial un presupuesto dedicado a atender la violencia contra las mujeres y las niñas, al menos proporcional a la demanda de procesos que esta violencia genera?						
3. ¿Ofrece el Estado servicios de representación legal a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia sin costo económico para ellas?						
4. ¿Existe capacidad en los despachos judiciales para responder adecuadamente diferentes expresiones de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como a la diversidad de la población femenina que la vive?						
5. ¿Cuál es la calidad de la respuesta judicial? (Identificar previamente los cuatro criterios positivos que se consideran más relevantes para valorar la calidad de la respuesta judicial) <i>Criterio 1 y %:</i> <i>Criterio 2 y %:</i> <i>Criterio 3 y %:</i> <i>Criterio 4 y %:</i>						
6. ¿Existen barreras para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia? (Identificar previamente los cuatro tipos de barreras que se consideran más relevantes en el contexto nacional) <i>Barrera 1 y %:</i> <i>Barrera 2 y %:</i> <i>Barrera 3 y %:</i> <i>Barrera 4 y %:</i>						

Indicador 3.6 Respuesta en sector estratégico. SECTOR CONSIDERADO:

Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros Comentarios
1. ¿Se incluye la violencia contra las mujeres en la Política Nacional de este sector?					
2. ¿Existen programas especializados en violencia contra las mujeres en este sector?					
3. ¿Se asigna recursos específicos a programas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas?					
4. ¿Cuál es la calidad de estos programas? (Identificar previamente los cuatro criterios positivos que se consideren más relevantes para valorar la calidad de la respuesta judicial) <i>Criterio 1 y %:</i> <i>Criterio 2 y %:</i> <i>Criterio 3 y %:</i> <i>Criterio 4 y %:</i>					
5. ¿Existen barreras para el acceso a los programas de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia? (Identificar previamente los cuatro tipos de barreras que se consideran más relevantes en el contexto nacional) <i>Barrera 1 y %:</i> <i>Barrera 2 y %:</i> <i>Barrera 3 y %:</i> <i>Barrera 4 y %:</i>					

Indicador 3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará						
Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros Comentarios	
1. ¿Ha suscrito y ratificado el Estado todos los instrumentos internacionales de derechos humanos?						
2. ¿Ha elaborado el Estado los últimos informes de CEDAW, Belém do Pará y otros instrumentos internacionales de derechos humanos relacionables con la violencia contra las mujeres en los plazos establecidos por los respectivos comités?						
3. ¿Son los últimos informes sobre cumplimiento de Belém do Pará y la CEDAW veraces y completos?						
4. En relación a los últimos informes presentados, los respectivos Comités, ¿han reconocido avances con relación a la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres?						
5. Con relación a los últimos informes presentados, ¿ha acogido el Estado las recomendaciones en forma efectiva?						
6. ¿Ha divulgado el Estado los últimos informes, las recomendaciones de los Comités y sus respuestas?						

4. Dimensión Respuestas de la sociedad

<i>Indicador 4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios</i>					
Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros Comentarios
1. Los medios con mayor cobertura, al referirse o informar sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, ¿utilizan términos o expresiones que ocultan el verdadero carácter de estos actos?					
2. Los medios con mayor cobertura, al referirse o informar sobre los agresores, ¿utilizan términos a expresiones que los liberan de la responsabilidad de las agresiones que cometen o justifican sus actos?					
3. Los medios con mayor cobertura, para referirse a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, ¿utilizan términos o expresiones que las señalan como culpables de la violencia o merecedoras de vivirla?					
4. Los medios con mayor cobertura, para referirse a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, ¿utilizan términos o expresiones que las criminalizan?					
<i>Indicador 4.2 Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos</i>					
1. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha elaborado un informe sombra con relación a la Convención Belém do Pará para la última ronda de informes oficiales?					
2. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha elaborado un informe sombra con relación a la CEDAW para la última ronda de informes oficiales?					

Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros Comentarios
<p>3. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha presentado algún caso particular para denunciar al Estado por incumplimiento de obligaciones en materia de VcM y las niñas, ha coadyuvado en la denuncia o ha acompañado a las denunciantes?</p>					
<p>4. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha presentado algún informe especial frente a las instancias del Sistema Internacional de DDHH, denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de VcM y las niñas?</p>					
<p>5. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia ¿ha tenido o solicitado audiencia en alguna de las instancias del Sistema Internacional de DDHH, para denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de VcM y las niñas?</p>					

<i>Indicador 4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil</i>					
Pregunta	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros Comentarios
1. ¿Existe alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que le de seguimiento al cumplimiento de la Convención de Belém do Para de parte de los Estados?					
2. ¿Existe(n) alguna(s) instancia(s) colectiva(s) del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que haya(n) realizado acciones de denuncia sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y la forma en que el Estado la enfrenta?					
3. ¿Existe(n) alguna(s) instancia(s) colectiva(s) del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que haya(n) desarrollado acciones de incidencia sobre los poderes estatales para demandar una mejor respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres y las niñas?					
4. ¿Se ha logrado incidir en algunas acciones estatales relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas?					

ANEXO 2

Dimensiones e indicadores del Sistema

Dimensión	Indicador	Forma/fórmula de cálculo	Fuente
1 <i>Coherencia con el espíritu de la Convención de Belém do Pará</i>	1.1 Definición de violencia	Instrumento de indicador 1.1	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	1.2 Tratamiento de la VcM como violación de derechos humanos	Instrumento de indicador 1.2	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
2 <i>Erradicación de la violencia contra las mujeres</i>	2.1 Tasa de femicidios por 100.000 mujeres	$\frac{\text{Número de Ms asesinadas en un año en cualquiera de los escenarios de femicidio} \times 100.000}{\text{Número de mujeres viviendo en el país ese año}}$	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia sobre información oficial y prensa
	Alternativa 2.1 Estimado de tasa de femicidios por 100.000 mujeres	$\frac{\text{Número de homicidios de Ms en un año} \times F\% \times 100.000}{\text{Número de mujeres viviendo en el país ese año}}$ <p>Donde F% es el porcentaje estimado de homicidios de mujeres que son femicidios</p>	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia sobre información oficial y estudios previos
	2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición	$\frac{HMs_{\text{año}}/HMs_{2000}}{HHs_{\text{año}}/HHs_{2000}}$	Fuentes oficiales
	2.3 Tasa de embarazos en niñas menores de 13 años por 100.000	$\frac{\text{Número de partos en niñas menores de 13 años en un año} \times 100.000}{\text{Número de niñas menores de 13 años que viven en el país ese año}}$	Fuentes oficiales

3 <i>Respuestas estatales</i>	3.1 Erradicación de la violencia institucional contra las mujeres	Instrumento de indicador 3.1	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	3.2 Calidad de información sobre VcM	Instrumento de indicador 3.2	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas	$\frac{\text{Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres que concluyen en condena en un año X 100}}{\text{Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres que concluyen en un año}}$	Fuentes oficiales
	3.4 Respuesta policial	Instrumento de indicador 3.4	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	3.5 Respuesta judicial	Instrumento de indicador 3.5	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	3.6 Respuesta en sector estratégico	Instrumento de indicador 3.6	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará	Instrumento de indicador 3.7	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
4 <i>Respuestas de la sociedad</i>	4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios	Instrumento de indicador 4.1	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	4.2 Informes sombra	Instrumento de indicador 4.2	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia
	4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil	Instrumento de indicador 4.3	Organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, Red o redes contra la violencia

Informe final Costa Rica

Violeta Delgado Sarmiento

Introducción

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), desde el Programa Derechos Humanos de las Mujeres y en conjunto con la Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres-Capítulo Costa Rica, han concretado la primera experiencia de medición del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- Belém do Pará (SIBdP)*.

Este esfuerzo se logró mediante el apoyo del Programa Derechos Humanos de las Mujeres del IIDH a las organizaciones de mujeres y feministas de Centroamérica, en su interés por contar con un instrumento que reuniera una serie de indicadores para medir el grado de cumplimiento y las actuaciones de parte de los Estados con respecto a la Convención de Belém do Pará. Entre las características del Sistema se encuentra el que sea medible por las mismas organizaciones de manera autónoma, con el fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de su aplicación.

De esta forma, para el año 2010 se elabora el SIBdP a partir de la exploración, la puesta en común y el desarrollo de posibles mediciones en cada país. Su objetivo principal radica en proporcionar al movimiento de mujeres y feminista una herramienta para dar seguimiento al cumplimiento de parte de los Estados, que permita medir aspectos relevantes, realizar una valoración general en cada país, establecer comparaciones entre países y elaborar un ranking anual.

Para los países de la región, este instrumento representa un recurso útil con el cual exigir la rendición de cuentas a las autoridades, medir la evolución del desempeño a través del tiempo respecto a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, y establecer las comparaciones pertinentes.

En esta primera experiencia de medición, el IIDH y el Programa de Derechos Humanos de las Mujeres acompañaron de cerca a la Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia Hacia las Mujeres- Capítulo Costa Rica, con el propósito no sólo de realizar un proceso de prueba del instrumento, sino también con el fin de proveer a las organizaciones del entrenamiento y la apropiación del SIBdP para asegurar su ejecución de manera autónoma en los años siguientes.

Cabe destacar que, con base en este proceso participativo, se pretende dar a conocer los resultados obtenidos en cada país el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

El presente documento detalla el proceso de encuentro e implementación del SIBdP llevado a cabo a nivel nacional junto con las organizaciones de mujeres y feministas con amplia experiencia y trayectoria en el avance y la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres en el país. Igualmente, a continuación se sistematiza el procedimiento de convocatoria, la metodología empleada, los resultados, las dificultades, oportunidades y el plan de trabajo para el año siguiente.

Capítulo I. Descripción del proceso de medición del SIBdP

Esta primera experiencia de medición del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres-Belém do Pará (SIBdP)*, contó con varios momentos para su implementación. El primero de ellos se relaciona con la estrategia de convocatoria de las organizaciones de mujeres y feministas, a partir de la cual se realizó el primer taller para la aplicación del SIBdP. Posteriormente, se tiene el segundo

encuentro o taller con el movimiento feminista y de mujeres. Finalmente, se encuentra la presentación de los resultados obtenidos del SIBdP a nivel nacional y regional.

Cabe destacar que la aplicación del SIBdP la acompaña el IIDH en el entendido de que no se cuenta con experiencia previa en la medición del Sistema, que el movimiento de mujeres y feminista aún no se ha apropiado del instrumento, que se desconoce el volumen de trabajo y responsabilidades que requiere, y, finalmente, que no se cuenta con una estrategia de trabajo elaborada con el fin de garantizar su aplicación anual y de manera autónoma. El propósito de este documento, que describe la primera aplicación de este recurso en Costa Rica, es aportar al proceso de apropiación y autonomía.

1. Momentos del proceso de aplicación del SIBdP

1.1 Estrategia de convocatoria

La estrategia de convocatoria da inicio con un listado exhaustivo de las organizaciones de mujeres y feministas que existen en Costa Rica. Para su selección se tomaron como punto de partida algunos requisitos básicos, entre los cuales se destacan la experiencia en la defensa de los derechos humanos de las mujeres ante las entidades estatales, sobretodo respecto al derecho a vivir libres de violencia; el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos; que compartan una perspectiva afín a Belém do Pará; que posean cercanía con la perspectiva feminista, entre otros.

Igualmente, en este mapeo se integran centros universitarios, organizaciones no gubernamentales y diversos grupos de mujeres, entre los cuales se tienen mujeres trabajadoras sexuales, trabajadoras domésticas, afrodescendientes, indígenas, migrantes, lesbianas, con discapacidad, niñas, adultas mayores, jóvenes y demás. Del mismo modo, también participaron personas con amplio conocimiento en la materia que acudieron en representación personal, como feministas y académicas, o bien como participantes activas de la Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia Hacia las Mujeres-Capítulo Costa Rica.

La lista se sometió a escrutinio dentro de la Red y, considerando la disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso, se convocó finalmente a cerca de 38 organizaciones y personas relevantes¹.

Las invitaciones a la actividad estuvieron compuestas por dos cartas², la primera de ellas elaborada por el IIDH, específicamente por la oficial del Programa Derechos Humanos de las Mujeres, Rose Mary Madden. En esta carta se describió con detalle el procedimiento con el cual se llevó a cabo la elaboración del SIBdP y la actual experiencia pionera en su aplicación. La otra fue elaborada por la Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia Hacia las Mujeres- Capítulo Costa Rica y su presidenta, Sylvia Meza; en ella se explicó brevemente el SIBdP y se brindaron los datos de la primera actividad de medición, tales como fecha, hora, lugar y medios para la confirmación.

Ambas invitaciones fueron enviadas por correo electrónico y fax, cuando fue necesario. Así mismo, se realizaron llamadas telefónicas no sólo para verificar la recepción de las cartas, sino también para confirmar posteriormente las participaciones de las mujeres y las organizaciones convocadas. Así mismo, en algunos casos se envió en forma digital el libro del SIBdP, que aparece en el portal del IIDH en Internet.

Cabe mencionar que al momento de realizar las confirmaciones (al menos una semana antes del primer taller), se consultó a las personas y organizaciones convocadas si estaban en la disposición de recibir los resultados del SIBdP y a través de cuál medio transmitírselos, en caso de no asistir. Con estos datos, una vez finalizada la primera actividad se les envía por la vía solicitada los resultados obtenidos en la medición.

1 Ver Lista de convocatoria en el apartado de Anexos.

2 Ver *Cartas de invitación* en el apartado de Anexos.

También se solicitó a las organizaciones de mujeres y feministas y las personas invitadas a título personal que, de ser posible, llevaran consigo cifras oficiales que pudieran aportar al avance de algunos indicadores, como es el caso de:

- *La razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición.*
- *La tasa de embarazos en niñas menores de 12 años por 100.000.*
- *La tasa de demandas alimentarias por 100.000.*
- *El porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas.*

Igualmente, se enfatizó que si no lograban obtener dichas cifras con antelación, en el transcurso del taller se asignaría a las personas u organizaciones responsables de recopilarlas posteriormente.

1.2 Estrategia de aplicación del SIBdP

Para hacer efectiva la primera medición del SIBdP, se planteó una metodología de trabajo que comprende dos talleres con las organizaciones de mujeres y feministas de Costa Rica. Estos talleres fueron posibles gracias a los recursos que aportó el IIDH. No obstante, el SIBdP se encuentra diseñado con el fin de que cada año pueda ser medido de manera autónoma, es decir, que no dependa de valores o mediciones que no se pueden obtener, ni que requiera de apoyo financiero. Por lo tanto, uno de los objetivos más relevantes de este proceso es que se lograra formular y consensuar dentro del movimiento, un plan de trabajo que garantice la aplicación del SIBdP para fechas futuras y sin recursos externos.

En ambos encuentros, el aporte del movimiento fue sumamente valioso, ya que el análisis del instrumento se basó en la realidad y en criterios fundamentados desde las mismas organizaciones respecto al grado de respuesta que el Estado costarricense tiene con relación a la violencia contra las mujeres, en todas sus manifestaciones y en todos los grupos afectados.

El primer taller contó con la participación de 30 mujeres representantes de distintas agrupaciones de mujeres y feministas en Costa Rica; al segundo taller asistieron un total de once mujeres, representantes de las organizaciones convocadas originalmente³.

1.2.1 Primer taller del SIBdP

Parte del segundo momento del proceso fue el desarrollo del primer taller para la aplicación del SIBdP. Su propósito fue medir el instrumento por primera vez y, al mismo tiempo, asignar responsabilidades con plazo de tiempo establecido para completar la información de aquellos indicadores que no lograran ser respondidos en la ocasión. A partir de esta primera experiencia de medición, se hizo factible dejar capacidades instaladas en el movimiento de mujeres y feminista con el propósito de que dicho instrumento pueda ser replicado anualmente y de forma autónoma.

Los objetivos propuestos para este taller fueron:

Objetivo general

- Medir por primera vez el Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

³ Ver *Lista de asistencia al primer taller* y *Lista de asistencia al segundo taller* en el apartado de Anexos.

Mujeres- Belém do Pará (SIBdP), a partir de los criterios y de las experiencias que poseen las organizaciones de mujeres y feministas en Costa Rica.

Objetivos específicos

- Realizar un taller con amplia representación del movimiento de mujeres y feminista en Costa Rica, para compartir experiencias y medir el SIBdP.
- Exponer brevemente sobre el SIBdP y el proceso que condujo a su formulación e implementación.
- Formular la estrategia de trabajo para el siguiente taller mediante la asignación de responsabilidades con plazo de tiempo establecido, sobretodo para completar la información de aquellos indicadores que no lograron ser respondidos.

Gracias a los recursos brindados por el IIDH, se contó con un espacio físico amplio, acceso a Internet, contratación de servicio de alimentación, proyector de video, computadora, rotafolio, papelógrafos, marcadores y ejemplares impresos del SIBdP para entregar a las participantes, entre otros recursos.

La convocatoria para esta actividad fue amplia, pues se buscaba la representatividad de todos los sectores de mujeres y feministas del país. Sin embargo, tomando en consideración los criterios de selección señalados anteriormente, se invitó a cerca de 40 personas, representantes de 33 organizaciones. Finalmente participaron 30 mujeres, representantes de agrupaciones afrodescendientes, académicas, con discapacidad, lesbianas, migrantes, jóvenes, adultas mayores, asistentes a título personal, representantes de centros universitarios, entre otras.

El taller se programó para el viernes 28 de octubre de 2011, un día completo de trabajo, con horario de las ocho de la mañana a las cinco de la tarde. El lugar asignado fue un salón que forma parte de las instalaciones del IIDH en Los Yoses (San José).

En la actividad se explicó a las participantes el procedimiento para evaluar cada uno de los indicadores del Sistema. Se detalló que después de marcar con una “x” (equis) la respuesta discutida y consensuada grupalmente de acuerdo a las experiencias que poseen como mujeres e integrantes de sus organizaciones, debían completar en un cuadro los criterios por los cuales llegaron a esa conclusión, algunos ejemplos, las dificultades para responder el indicador y cualquier comentario adicional⁴. Así mismo, se señaló a cada indicador se adjuntan algunas definiciones (glosario), con el propósito de recordar aspectos importantes y de tener referentes comunes en los países. Por ejemplo:

Indicador 1.1: definición de violencia contra las mujeres

Dimensión: *Coherencia con el espíritu de la Convención Interamericana Belém do Pará*

1. ¿Existen leyes que penalizan la violencia contra las mujeres?

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier *ámbito* y en todas sus *manifestaciones*.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra **en cualquier ámbito pero no en todas sus manifestaciones**.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra **en todas sus manifestaciones pero no todos los ámbitos**.

Si, de violencia contra las mujeres pero **no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones**.

⁴ La matriz de respuesta se entregó en varias hojas impresas de tamaño 11x17 pulgadas, ya que es un formato adecuado para trabajar en grupos, que permite que cada persona vea correctamente el contenido del documento.

___ No, todas las leyes penales son *genéricamente neutras*.

Criterios	Se refiere a los motivos por los cuales se llegó a la valoración señalada. Cada respuesta debe sustentarse con opiniones consensuadas.
Ejemplos	Son todas aquellas situaciones que demuestran que los criterios indicados dan pie a la respuesta obtenida.
Dificultades	Corresponden a los obstáculos por los cuales el grupo manifiesta que no logra responder al indicador. Por ejemplo, que existan problemas de redacción que imposibilitan comprender y dar respuesta a la pregunta.
Otros comentarios	Son aquellas otras consideraciones que el grupo desea agregar a su respuesta.

Las palabras que aparecen en *negrita* y *cursiva*, indican que deben remitirse al glosario en donde se desglosan las definiciones.

Se trabajaron en primer lugar los indicadores cualitativos y, posteriormente, los basados en cifras oficiales. La de distribución se basó en la cantidad de indicadores, los cuales se asignaron de manera uniforme en tres grupos, quedando de la siguiente forma:

- El *primer grupo* analizó los indicadores 1.1 y 1.2 de la Dimensión 1. Luego, los indicadores 3.1 y 3.2 de la Dimensión 3⁵.
- El *segundo grupo* midió los indicadores 3.4, 3.5 y 3.6 de la Dimensión 3.
- El *tercer grupo* evaluó el Indicador 3.7 de la Dimensión 3, y todos los indicadores que componen la cuarta dimensión, es decir, el 4.1, 4.2 y 4.3.

Por otra parte, se tomó en consideración que si algún indicador no pudiese ser respondido en este taller, se daría un lapso de tiempo para ser completado en el siguiente encuentro. Para esto, se elaboró el siguiente cuadro, en el cual se detallan las responsabilidades para las organizaciones o personas dispuestas a investigar sobre los datos pendientes, con un plazo de tiempo establecido que antecediera a la fecha del próximo taller (en este caso disponían de tres semanas):

Información pendiente	Responsables	Propuesta de acciones	Plazo (3 semanas)
Indicador 2.1. Tasa de femicidios por 100.000 mujeres	<ul style="list-style-type: none"> • Sylvia • Ana 	Indagarán sobre los femicidios ocurridos en el año 2010, pero en caso de que no se obtengan datos, tomarán en consideración los ocurridos durante el 2009.	Semana y media
Indicador 2.3. Tasa de embarazos en niñas menores de 12 años por 100.000	<ul style="list-style-type: none"> • Ailyn 	Averiguará en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) o en el Ministerio de Salud. Considerará las cifras del 2010 y, en caso de que no se tengan datos, se basará en las del año 2009.	Próxima semana

5 En este punto considerar que la Dimensión 2 y el Indicador 3.3 de la tercera dimensión se basan en cifras estadísticas por lo se trabajaron por aparte.

Ahora bien, se dijo que si a pesar de estos esfuerzos no se logra dar respuesta a los indicadores pendientes, entonces el grupo de participantes puede omitirlos advirtiendo que en este año en particular no se contó con la medición de los mismos. Esta situación no representa mayor obstáculo para el instrumento ya que de todas maneras se puede llegar a la construcción de los índices al promediarlos con el resto. Igualmente, se resaltó que en caso de que el Sistema se quiera ampliar, agregando indicadores o incluyendo nuevas dimensiones, es factible hacerlo en tanto la propuesta sea consensuada entre el resto de organizaciones y mujeres de la región centroamericana involucradas en la medición del SIBdP.

Se les indicó que durante la evaluación del SIBdP podrían experimentar sentimientos varios, como enojo, frustración y demás, producto del análisis profundo respecto a la respuesta estatal en materia de violencia contra las mujeres. Todas estas expresiones son válidas y deben enfocarse, al mismo tiempo, en la importancia que este instrumento representa para visibilizar y causar impacto en las autoridades estatales responsables de reconocer y hacer valer los derechos humanos de las mujeres.

Además, fue conveniente hacer notar al movimiento de mujeres y feminista que este taller significa un ejercicio basado en las experiencias propias de cada participante y de cada organización. Es un trabajo grupal con el cual se pretende llegar a consensos, explicitar criterios y objetivar así las razones por las cuales se sustenta la medición de la respuesta del Estado costarricense, en contraste con las valoraciones del resto de países de la región centroamericana.

Finalmente, se les dijo que habrá un próximo taller o reunión con las mismas participantes que acudieron a este encuentro, cuya finalidad es completar la información que haya quedado pendiente, conocer y validar los resultados alcanzados, analizar el proceso, establecer un plan de trabajo para el 2012 y decidir en conjunto la forma en que se utilizará la información. Sobre este último punto, se les indicó acerca de la propuesta de presentar en un acto simbólico los resultados nacionales obtenidos con la medición del SIBdP para el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

1.2.2 Segundo taller del SIBdP

En esta oportunidad, el taller se centró en analizar la metodología de trabajo anterior, consolidar una estrategia metodológica, validar los resultados obtenidos y, finalmente, formular una estrategia o plan de trabajo con compromisos establecidos para dar continuidad al proceso en los años siguientes, particularmente para el 2012.

Los objetivos para esta actividad fueron:

Objetivo general

- Analizar la estrategia metodológica y estructurar un plan de acción para asegurar la medición del el Sistema de Indicadores, para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres- Belém do Pará (SIBdP) en años siguientes.

Objetivos específicos

- Realizar un taller con el movimiento de mujeres y feminista, para conocer, analizar y validar los resultados finales del SIBdP.
- Analizar el proceso de esta primera experiencia de medición del SIBdP, sus dificultades, facilidades, oportunidades, así como las formas de mejorarlo, para consolidar una estrategia metodológica a utilizar en los años que siguen.

- Consensuar un plan de acción que incorpore los compromisos desde las organizaciones de mujeres y feministas para darle continuidad, de manera autónoma, al proceso de medición del SIBdP en el año 2012.

En este taller se trabajó la devolución los resultados y la información de aquellos indicadores que quedaron pendientes de completar en el primer taller. Posteriormente, los resultados fueron consensuados entre las asistentes y presentados como las consideraciones finales del movimiento de mujeres y feminista de Costa Rica. Todo esto, con el fin de que el 25 de noviembre del 2011, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, se puedan presentar a nivel nacional estas valoraciones generales, las comparaciones con el resto de países de la región y el *ranking* obtenido por cada Estado centroamericano con la aplicación del SIBdP.

La convocatoria estuvo dirigida a las organizaciones de mujeres y feministas que participaron de la primera experiencia de medición del SIBdP, aunque también se incluyeron aquellas agrupaciones que fueron invitadas y que por alguna razón no pudieron asistir al primer taller. El día propuesto para este taller fue el viernes 18 de noviembre de 2011, con horario entre las ocho y las once con treinta minutos de la mañana en las instalaciones del IIDH, en Los Yoses (San José). A la actividad asistieron 11 participantes de organizaciones feministas y de mujeres.

Algunas modificaciones que se propusieron al instrumento fueron:

- Eliminar el Indicador 2.4, Tasa de demandas alimentarias por 100.000 mujeres, debido a que no correspondía a un indicador de incidencia sobre violencia patrimonial, siendo más bien un indicador de demanda de servicios. De este modo, si se dejaba como indicador de incidencia, la interpretación del aumento en este indicador señalaba que la situación empeoraba. Se dejó abierta la posibilidad de formular en un futuro algún indicador que mida la violencia patrimonial.
- Cambiar la palabra “incidencia” del título de la Dimensión 2 por “Erradicación de la violencia contra las mujeres”, ya que en concordancia con la interpretación de los otros valores, la nota más alta debe indicar la mejor. Además, al hablar de incidencia no es factible saber a quién le compete la responsabilidad. Pero si, en su lugar, se habla de erradicación, se entiende que hay competencias no sólo del Estado sino también de la sociedad civil. Es decir, que no es simplemente algo que sucede, sino que es algo sobre lo que se puede intervenir.
- Analizar exhaustivamente el Indicador 3.5, Respuesta judicial, de la Dimensión de Respuestas estatales, debido a la baja calificación que se le asignó en comparación con otros países y otros indicadores del mismo instrumento.

Una vez discutidas todas las dimensiones y sus indicadores, las participantes consensuaron los resultados finales del SIBdP para el año 2011.

Por otro lado, también se decidió que, de cara al 25 de noviembre, se realizaría una conferencia de prensa con el fin de presentar la información obtenida en la medición del SIBdP y convocar a la marcha correspondiente. Se propuso realizarla el miércoles 23 de noviembre en el Auditorio del IIDH, de 8:30am a 11 am.

Finalmente, en este segundo encuentro se elaboró un plan de acción para brindarle continuidad, de manera autónoma, al proceso de medición del SIBdP en el año 2012.

1.3 Presentación nacional de los resultados de la primera medición del SIBdP

La presentación nacional de los resultados obtenidos con la primera experiencia de medición del SIBdP, se dio por medio de una conferencia de prensa llevada adelante la mañana del miércoles 23 de noviembre, en el Auditorio del IIDH. La convocatoria para esta actividad se hizo días antes por medio de una nota enviada a las listas de contactos de medios de comunicación de las organizaciones participantes.

Así mismo, se explicó sobre los objetivos de la marcha que el movimiento de mujeres y feminista convoca para el 25 de noviembre, que lleva por nombre “¡BASTA! Estamos hartas”.

Durante la marcha, se leerán los resultados y las conclusiones obtenidos a partir de la medición del instrumento SIBdP, con el propósito de denunciar la respuesta del Estado costarricense respecto a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y el reconocimiento a sus derechos humanos.

1.4 Presentación regional de los resultados de la primera medición del SIBdP

Finalmente, como último momento del proceso se realizará la presentación pública a nivel regional de los resultados obtenidos con la aplicación del SIBdP. Entre las propuestas que se han formulado al respecto, se tiene un evento de amplia cobertura (por ejemplo, una videoconferencia) en la región centroamericana, al cual convocan el IIDH, el Programa Derechos Humanos de las Mujeres y la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres, con el propósito primordial de difundir las consideraciones finales sobre el cumplimiento de cada Estado según la medición del SIBdP, las comparaciones entre países y el *ranking* establecido de acuerdo al análisis que realizaron las organizaciones de mujeres y feministas centroamericanas. Inicialmente, la fecha que se tiene programada es el 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos.

Capítulo II. Análisis de los resultados del SIBdP

El Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará (SBIIdP), representa uno de los instrumentos más idóneos de medición y, al mismo tiempo, de registro sobre los avances o retrocesos que puedan experimentar los países.

El Índice de Cumplimiento Estatal se refiere al valor que le asignan las organizaciones al desempeño estatal en materia de violencia contra las mujeres. Se compone de 12 indicadores, los cuales se miden con notas que van entre cero y uno, siendo cero la peor y uno la óptima. En esta primera experiencia de aplicación del SIBdP, Costa Rica obtuvo un valor de 0,56, lo que la ubica en mejor condición comparativa con el resto de países centroamericanos (Guatemala obtuvo 0,51 y Honduras 0,47, por ejemplo).

Por otra parte, el SIBdP posee una cuarta dimensión, independiente de las anteriores, para medir la respuesta social. En este caso se toman en cuenta la respuesta de los medios y la actuación de las organizaciones de la sociedad civil para denunciar y demandar una actuación estatal adecuada y exigir la rendición de cuentas. En el Índice de Respuesta Social Costa Rica obtuvo un valor de 0,54, por debajo de países como Guatemala y El Salvador, a los cuales se les asignó un 0,62 y 0,58, respectivamente.

Según estos resultados, Costa Rica no posee índices altos de protección contra la violencia hacia las mujeres, en comparación con otros países centroamericanos. Los índices obtenidos se deben a las condiciones históricas y sociales del país, que inciden en que estos indicadores tengan notas estables, y no

gracias a la respuesta estatal. De ahí la marcada diferencia que se da entre la Dimensión Respuesta estatal y la Dimensión Erradicación de la violencia contra las mujeres, a las cuales se les asignó valores de 0,88 y 0,32, respectivamente.

A continuación se detalla el análisis de los resultados finales obtenidos en la primera experiencia de medición del SIBdP, según las dimensiones y sus indicadores correspondientes.

Dimensión 1

Coherencia con el espíritu de la Convención de Belém do Pará

La primera dimensión se relaciona con las formulaciones que hacen los Estados, la coherencia con lo estipulado en la Convención de Belém do Pará y si los países consideran en su normativa que la violencia contra las mujeres es una violación de derechos humanos. En esta Dimensión el país obtuvo un valor de 0,38, que le ubica por debajo de países como Guatemala (0,67) y El Salvador (0,44).

De manera desglosada se puede observar que el valor más bajo (0,33) se obtuvo en el Indicador 1.1, el cual se relaciona con la definición de violencia contra las mujeres, en comparación con el Indicador 1.2, que mide el tratamiento de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos, al cual se le asignó un valor de 0,43.

Lo anterior demuestra que las definiciones de violencia contra las mujeres que utiliza el Estado costarricense se distancian significativamente de la conceptualización que enuncia la Convención de Belém do Pará. Sin embargo, el Indicador 1.2 evidencia que, en muchas ocasiones, el Estado considera y trata la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos.

Indicador 1.1. Definición de violencia contra las mujeres

Se puede concluir que en el marco jurídico nacional, las políticas nacionales y los planes nacionales en Costa Rica, no se reconoce la violencia contra las mujeres como violencia específica, producto de relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, con múltiples expresiones y que ocurre en todos los ámbitos de existencia, más allá de las relaciones de pareja o del contexto familiar.

Vale destacar este indicador coloca al país por debajo de Guatemala (valor de 1) y El Salvador (0,60).

Seguidamente, se exponen los criterios por los cuales el movimiento de mujeres y feminista consignó este valor:

La Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres se limita a contemplar la violencia contra las mujeres sólo en el ámbito del matrimonio y de la unión de hecho, dejando de lado la violencia específica contra las mujeres que se expresa en el contexto laboral, trata de personas, en femicidios no perpetrados por la pareja, entre otras. El Estado costarricense penaliza la violencia contra las mujeres, pero no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones.

Las leyes que existen en el país y que brindan medidas de protección frente a la violencia contra las mujeres, son genéricamente neutras. Tanto la Ley contra la Violencia Doméstica como la Ley contra el Hostigamiento Sexual y el mismo Código Penal, no contemplan las particularidades relativas al género. Por ejemplo, no integran aspectos primordiales, como la diversidad cultural y geográfica, las mujeres (o personas) con discapacidad, indígenas, migrantes, entre otros.

De igual forma sucede con las políticas nacionales para combatir la violencia contra las mujeres pues, al ser genéricamente neutras, no destacan las particularidades de las mujeres. Ilustra lo dicho la Política Nacional contra la Violencia, parte de la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social en Costa Rica (POLSEPAZ), la cual no contiene especificidades sobre la violencia contra las mujeres. Así mismo, la Política de Igualdad y Equidad de Género sólo tiene un eje específico referido a violencia contra las mujeres; sin embargo, ésta no es considerada por las participantes como una política.

Se expresó gran preocupación relacionada con que la falta de una política nacional específica que proteja a las mujeres, propicia la existencia de una cantidad importante de suicidios de mujeres detonados por violencia, situación que los convierte en femicidios.

Existen planes nacionales, como el Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI), que no incluye la diversidad de ámbitos y manifestaciones con que se presenta la violencia contra las mujeres, pues no integra la trata, el hostigamiento laboral, ni la explotación sexual comercial, por ejemplo. En este punto, se advirtió acerca de la necesidad de divulgar la existencia de estos planes ya que inclusive dentro de las organizaciones de mujeres y feministas, hay desconocimiento sobre los mismos.

Con la medición del SIBdP se llegó a la valoración de que hay pronunciamientos constitucionales y/o jurisprudencia que declaran que la aprobación de leyes, políticas o presupuestos específicos de violencia contra las mujeres tienen legitimidad, es decir, que no representan discriminación alguna contra los hombres. Esto se fundamenta en la Sentencia 3441 de la Sala Constitucional, del 2004, que plantea que la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres no es discriminatoria:

De ahí que atendiendo a las obligaciones contraídas a nivel internacional en el sentido de adoptar medidas concretas, incluidas las legislativas y, específicamente, las penales, para erradicar la discriminación por razón de género en perjuicio de las mujeres, manifestada por medio de la violencia, resulte constitucionalmente irreprochable el empleo de una ley penal especial y específica como alternativa para sancionar una de las ofensas más graves a la dignidad humana que se conocen y que la propia Sala ha calificado como “grosera” y “un mal estructural”, para cuya erradicación se requiere de la adopción de medidas específicas. En realidad, lo que el legislador ha hecho en este proyecto es un ejercicio legítimo de la denominada acción afirmativa manifestada penalmente dada la especificidad y la gravedad de la materia regulada⁶.

Lamentablemente, muchas de estas disposiciones no son conocidas ni siquiera por el movimiento de mujeres y feminista.

Indicador 1.2 Tratamiento de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos

El valor asignado a este indicador (0,43) demuestra que el país es calificado por la sociedad civil de buena manera en cuanto a la medida en que el marco jurídico, las prácticas judiciales, las prácticas policiales y las prácticas institucionales consideran y tratan la violencia contra las mujeres como una violación de derechos humanos, tal como plantea la Convención de Belém do Pará.

En comparación con los países de la región centroamericana, Costa Rica obtiene el primer lugar, seguido por Guatemala (0,33), Honduras (0,29), El Salvador (0,29) y Nicaragua (0,19).

Desde esta perspectiva, el Estado costarricense actúa adecuadamente al considerar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia como un derecho universal, irrenunciable e innegociable. Aunque se dan acciones en procura de la restitución de este y otros derechos de las mujeres, aún los esfuerzos no son tan significativos como para considerar efectivos la investigación, persecución y sanción del delito de la violencia contra las mujeres.

6 Sala Constitucional, sentencia núm. 3441-04, 16:47 horas, 31 de marzo de 2004.

Según las apreciaciones de las organizaciones de mujeres y feministas que participaron de la evaluación del SIBdP, en pocas ocasiones las sentencias y resoluciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas hacen referencia de forma apropiada a la Convención de Belém do Pará u otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Así, se tiene conocimiento de muchos procesos en que estas referencias no se presentan y son pocos los casos en que si se hacen; esta situación pareciera depender más bien de la sensibilidad de la jueza o juez a cargo⁷.

Se ha hecho referencia a la Convención de Belém do Pará y/u otros instrumentos, particularmente en casos de mujeres extranjeras que han venido al país con sus hijas e hijos huyendo de la violencia en sus lugares de origen. No obstante, debido a que estos ejemplos son escasos, desde las organizaciones se creyó pertinente que, para las mediciones futuras del SIBdP, se conozcan las sentencias y resoluciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas.

Por otro lado, se destacó no sólo el hecho de que el Estado costarricense ha formulado leyes que establecen medidas de protección (o cautelares) para toda mujer o niña que viva una situación de violencia, sino también el que esas medidas se dictan siempre de forma inmediata. En este punto, las participantes sugirieron un cambio en la redacción de esta pregunta (número 2), proponiendo en su lugar la siguiente:

2. ¿Cuándo se dictan las *medidas de protección (o cautelares) para toda mujer o niña que vive una situación de violencia?*

X ***Siempre se dictan en forma inmediata las medidas de protección (o cautelares) para mujeres y niñas que viven situaciones de violencia.***

 Muchas veces se dictan en forma inmediata las medidas de protección (o cautelares) para mujeres y niñas que viven situaciones de violencia.

 Pocas veces se dictan en forma inmediata las medidas de protección (o cautelares) para mujeres y niñas que viven situaciones de violencia.

 Nunca se dictan en forma inmediata las medidas de protección (o cautelares) para mujeres y niñas que viven situaciones de violencia.

Con respecto a si existen leyes o prácticas judiciales que restringen los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia, por anteponer como fin la unidad familiar o cualquier otro bien jurídico diferente a la seguridad y el bienestar de las mujeres y las niñas, la respuesta del movimiento de mujeres y feminista fue negativa. Sin embargo, se resaltó que en la práctica las y los operadores de justicia en muchas ocasiones los anteponen, tal y como sucede con las mujeres adolescentes, mujeres sin ingresos propios, en relación con las pensiones, en casos de embarazos producto de violaciones, entre otras.

Es una práctica común poner en evidencia que en Costa Rica se cuenta con las leyes, normas, prácticas judiciales, policiales o institucionales que promueven la conciliación en los procesos relacionados con violencia contra las mujeres y las niñas⁸. Esto se manifiesta en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, la cual permite la conciliación, en tanto que otra de las normativas más relevantes, la Ley contra la Violencia Doméstica, no la admite. Para ilustrar esto sirve el caso de una mujer joven quien sufre violación, producto de la que tiene un hijo o hija, y pone la denuncia respectiva. Es frecuente que las

7 Las participantes mencionaron que en Heredia había un juez quien comúnmente hacía referencia a la Convención de Belém do Pará y otros instrumentos de derechos humanos.

8 En la pregunta número 4, las participantes decidieron que en la cuarta opción de respuesta se agregara el verbo *permitir* como en las anteriores, de la siguiente manera: *Si, desde las leyes se permite la conciliación en todo tipo de proceso relacionado con la violencia contra las mujeres y las niñas.*

autoridades promuevan la conciliación en estos casos, y la denunciante retira la denuncia contra el violador, él reconoce al hijo o hija y paga la pensión, sin sufrir mayor sanción por su delito.

Una notable contradicción es que, a pesar de que las leyes tratan a los agresores como violadores de derechos humanos, éstos no son sancionados cuando corresponde o no cumplen con sus sanciones, pues en la práctica no es extraño que las y los operadores de justicia las irrespeten. Al respecto, se planteó que en las leyes costarricenses no está permitido argumentar a favor de los agresores, no tratándolos como violadores de derechos humanos. No obstante, se dan situaciones en que, en lugar de proceder a la sanción del delito, se envía a los agresores a terapia.

Del mismo modo sucede con el derecho que tienen las mujeres de acceder a la justicia ya que, si bien es cierto que las leyes costarricenses no establecen diferencias entre las mujeres que viven violencia, muchas veces las y los operadores de justicia establecen diferencias basándose en alguna(s) característica(s) específicas. Tal es el caso de las mujeres migrantes, indígenas, trabajadoras sexuales y lesbianas. Las leyes no reconocen las especificidades de estos grupos, ni la necesidad de protección especial que merecen.

Esto se da de igual manera cuando el funcionariado judicial y policial trata como si fueran delincuentes a algunas mujeres y niñas que viven situaciones de violencia. Este es el caso de las mujeres víctimas de trata, las trabajadoras sexuales, las niñas y adolescentes de la calle, las mujeres migrantes en condición migratoria irregular, entre otras. Se tiene conocimiento de casos de criminalización, entre estos, el de una mujer acusada de robo por parte de su pareja, un agresor que se desempeñaba como funcionario policial, y, más recientemente, las condiciones inhumanas que soportó una mujer austriaca en condición migratoria irregular, que fue esposada sin cargo alguno a una valla en una de las oficinas regionales de migración.

Dimensión 2

Erradicación de la violencia contra las mujeres

En un inicio esta Dimensión se llamó “Incidencia de la violencia contra las mujeres”, pero su nombre se sustituyó por “Erradicación de la violencia contra las mujeres” debido a que, en concordancia con la interpretación de los otros valores, la nota más alta debe indicar la mejor.

De acuerdo con los valores establecidos en la región, Costa Rica obtuvo para esta Dimensión un valor de 0,88, que está por encima del obtenido por Honduras (0,73) y Guatemala (0,56). Vale señalar que los datos encontrados en Costa Rica fueron preliminares y corresponden al año 2009, mientras que el resto de países centroamericanos se basaron en cifras del 2010.

Indicador 2.1. Tasa de femicidios por 100.000 mujeres

Este indicador mide la incidencia de la forma extrema de violencia contra las mujeres, es decir, la probabilidad de que una mujer sea víctima de femicidio en un país y un año determinado. Por ser una tasa, la meta es que su valor llegue a ser cero; si este indicador disminuye con el tiempo, quiere decir que el país avanza en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Con datos preliminares del 2009, a Costa Rica se le asignó un 1,92⁹. Se tomó como referencia el 2009 debido a que ese año, y hasta el 2010, las organizaciones feministas y de mujeres no cuantificaron la cantidad total de femicidios, tal y como se realiza anualmente. Debido a esta razón, el último registro más confiable es el del año en mención.

⁹ La fuente son las organizaciones feministas y de mujeres que dan seguimiento a las estadísticas oficiales, a la información en medios y a la información que recaban en su práctica cotidiana.

De acuerdo con la tasa obtenida, Costa Rica se ubica en una importante primera posición. El resto de países centroamericanos obtienen valoraciones del 2010, que son: 2,90 (Nicaragua), 8,20 (Honduras), 9,54 (Guatemala) y 12,53 (El Salvador). Ahora bien, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) tasa de 10 por 100.000 equivale a la existencia de una epidemia. En ese sentido, los valores de los tres países del norte de Centroamérica son preocupantes, a diferencia de los de Costa Rica y Nicaragua.

En Costa Rica la tasa de femicidios suele ser constante. Sin embargo, se ha observado que cuando la tasa de femicidios de mujeres costarricenses baja, la tasa de femicidios de mujeres migrantes aumenta, sobre todo de mujeres nicaragüenses. Esto indica que en cada país pueden existir diferencias internas relevantes.

Indicador 2.2. Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres, entre el año 2000 y el año de medición

Este indicador mide el aumento de los homicidios de mujeres respecto al de los hombres. Supone que si la violencia contra las mujeres tuviera el mismo origen que la violencia llamada “social”, los homicidios de mujeres y de hombres crecerían al mismo ritmo.

En este indicador el país obtuvo un valor de 0,71, basado en cifras preliminares del 2009, lo que sugiere que para las mujeres el riesgo disminuye en comparación con el de los hombres. En otras palabras, en Costa Rica aumentan con mayor velocidad los homicidios de hombres¹⁰. Cuando los valores son inferiores al 1, se entiende que hay violencia social, pero ésta se refleja en un riesgo inferior para las mujeres. Si esta situación se sostiene en el tiempo, sería reflejo de un mayor equilibrio en las relaciones de poder entre géneros.

En comparación con los otros países que participaron de la medición del SIBdP, Costa Rica se ubica en primer lugar, seguido por Nicaragua (0,86), Honduras (0,90), Guatemala (1,27) y El Salvador (2,01), todos con cifras del 2010. Los valores superiores a 1 indican que los homicidios de mujeres crecen más rápidamente que los de los hombres; si los valores son mayores a 2, como es el caso de El Salvador, quiere decir que en el mismo período, los homicidios de mujeres crecen el doble en comparación con los homicidios de hombres.

Indicador 2.3. Tasa de embarazos en niñas menores de 13 años por 100.000

Este indicador sirve para considerar la violencia sexual y mide la probabilidad de que una niña menor de 13 años quede embarazada, lo que implica que ha sido objeto de violación. Si el valor de este indicador disminuye con el tiempo significa que hay avance en la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. La meta es que llegue a cero. Las organizaciones de mujeres y feministas le asignaron al país un valor de 3,30 con datos que corresponden al año 2009¹¹.

Según las mediciones en la región, Costa Rica se coloca en primer lugar, mientras que Guatemala obtiene un preocupante valor de 13,34 para el 2010. En otras palabras, por cada 100.000 niñas menores de 13 años, en Costa Rica 3 tienen la probabilidad de quedar embarazadas y en Guatemala 13.

Dimensión 3

Respuestas estatales

En esta Dimensión, el movimiento de mujeres y feminista calificó a Costa Rica con un valor de 0,32, lo que sugiere que la respuesta estatal en materia de violencia contra las mujeres es baja si se compara con las

10 Fuentes oficiales.

11 Fuentes oficiales.

otras dimensiones. Sin embargo, a nivel regional el país ocupa la primera posición, seguido por Guatemala y Honduras, ambos con 0,29.

Indicador 3.1. Institucionalización de la violencia contra las mujeres

El valor asignado para este indicador por parte de las organizaciones de mujeres y feministas en Costa Rica, fue de 0,33¹². Esta cifra indica que el país en alguna medida tolera, genera, promueve o legitima la violencia contra las mujeres, desde el marco jurídico, las prácticas judiciales, policiales e institucionales.

Se sabe de la existencia de leyes que aplican y legalizan expresiones de violencia contra las mujeres, como es el caso de la penalización del aborto, aun cuando el embarazo sea provocado por una violación. A esto se suma la falta de una legislación que permita la anticoncepción de emergencia, sobretudo para mujeres pobres, por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Sobresale también la obligación, impuesta por el Estado, de que las niñas menores de 13 años continúen con su embarazo, a pesar de ser producto de una violación. Estos son actos que legitiman la violencia contra las mujeres.

Si bien en el país las leyes no consideran legítimas las prácticas culturales que en la práctica sean formas de violencia contra las mujeres y las niñas, esto no se refleja en la realidad. Como ejemplo, se conocen casos de violación a niñas menores migrantes e indígenas que son, de una u otra forma, legitimados por las y los operadores de justicia.

En la tercera pregunta de este indicador, quienes aplicaron el instrumento aseguraron que el Estado costarricense ha respetado y no ha ejercido ninguna forma de violencia contra las organizaciones de mujeres, feministas y defensoras de los derechos de las mujeres.

Se consideró que en Costa Rica existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres y a las niñas, y se mencionaron como ejemplos la Defensoría de las Mujeres (instancia de la Defensoría de los Habitantes), la Inspección Judicial, la Inspección Policial y la Contraloría de Servicios. Sin embargo, se manifestó que en muchas ocasiones se ha comprobado la ineffectividad de estos mecanismos, sobretudo cuando desde las organizaciones de mujeres y feministas se han realizado denuncias sin respuestas positivas. Cabe resaltar que hay una necesidad de que estos mecanismos de denuncia, investigación y sanción sean divulgados ampliamente, además de que las mujeres deben contar con el acompañamiento adecuado para denunciar.

Estos mecanismos han sido muchas veces poco efectivos cuando se aplican para denunciar, investigar y sancionar a quienes, en ejercicio de una función pública, incumplen su deber de brindar apoyo y protección a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia. La experiencia del movimiento de mujeres y feminista lo ha comprobado cuando se han formulado denuncias. Resulta fundamental destacar que la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres contempla varios artículos que sancionan el incumplimiento de deberes en la función pública.

Así mismo, las organizaciones participantes pusieron en evidencia que existen leyes que impiden denunciar, acusar, enjuiciar o sancionar a ciertas personas o grupos de personas particulares por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas, como es el caso de ciertos funcionarios públicos, como los diputados, presidente y vicepresidente, quienes gozan de inmunidad de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de la República de Costa Rica¹³.

12 En comparación con los otros países que participaron, Costa Rica se ubica en primer lugar, seguido por Honduras (0,29), El Salvador (0,24), Guatemala (0,19) y Nicaragua (0,14).

13 Se desconoce bajo qué situaciones los diputados se pueden acoger a la inmunidad.

Por otro lado, resulta lamentable el hecho de que en el país no existen normas o prácticas que impidan que las personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas, accedan a cargos de responsabilidad política. Según las mujeres y feministas participantes, durante el gobierno de Miguel Ángel Rodríguez se dictó un decreto relativo a la materia, pero no se renovó ni se volvió a conversar sobre el asunto.

Indicador 3.2. Calidad de la información sobre violencia contra las mujeres

Con base en el valor de 0,47 brindado por el movimiento de mujeres y feminista en la primera experiencia de aplicación del SIBdP, se concluye que el Estado costarricense ofrece información pública relevante y confiable, de manera oportuna, sobre la violencia contra las mujeres, incluyendo aquella relativa a la actuación y eficacia institucional frente a sus deberes y compromisos. Costa Rica se encuentra en la mejor posición con respecto al resto de países de la región. Le siguen El Salvador, con 0,40, Guatemala y Honduras, ambos con 0,27, y Nicaragua, con 0,20.

Desde la sociedad civil, en Costa Rica se considera que en resultan relevantes las estadísticas relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas que anualmente producen las instituciones estatales. Es un acierto que éstas se encuentren disponibles en Internet, particularmente las producidas por el Poder Judicial, la Policía, el INAMU, la Defensoría de los Habitantes, entre otros. Aunque algunas veces se presentan atrasadas y con deficientes esfuerzos de divulgación, las estadísticas sobre violencia contra las mujeres y las niñas son públicas y accesibles para cualquier persona.

No obstante, existe cierta deficiencia en la información respecto a los temas de salud y educación, por ejemplo. Otra desventaja es que las estadísticas no están desagregadas de manera que evidencien todas las formas de violencia contra las mujeres, así como la diversidad de la población femenina que la vive. Las participantes aseguran que hay una importante carencia de información respecto a las mujeres en poblaciones rurales, a las mujeres indígenas y las migrantes, y sobre los tipos de violencia que enfrentan.

Según las organizaciones de mujeres y feministas, la mayoría de las estadísticas producidas son relevantes y poseen mucha credibilidad para el movimiento, a pesar de que presentan deficiencias conceptuales en la definición de categorías, y también se ha notado un subregistro importante en algunas de ellas, sobretudo respecto a homicidios y femicidios.

En esta medición del SIBdP se demostró que ni el Estado ni las instituciones estatales dirigen sus esfuerzos a elaborar informes de rendición de cuentas en materia de violencia contra las mujeres y las niñas. Aunque el Estado costarricense ha realizado informes, no son documentos de rendición de cuentas.

Indicador 3.3. Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas

La medición del SIBdP realizada por las organizaciones de mujeres y feministas asignó un valor de 0,52 a este indicador, con datos preliminares del 2009.

Este es un indicador de impunidad. Se ha comprobado que, en materia sexual, los juicios terminados o procesos iniciados por mujeres suelen tener un porcentaje de condenas bajo, comparado con otros tipos de delitos. Las organizaciones de mujeres entienden que esto tiene que ver con la poca credibilidad que se da a las mujeres que denuncian, y con el carácter misógino y revictimizante de los procesos, en los que tradicionalmente las víctimas terminan siendo juzgadas. Por esta razón, este indicador mide la capacidad para garantizar justicia en las denuncias presentadas por violencia sexual contra mujeres y niñas.

Tomando en consideración que la meta es que el indicador llegue a valer 100, llama la atención que el otorgado a Costa Rica esté cercano al de Honduras (0,50), lo que demuestra que en ambos países el Estado

no dirige esfuerzos importantes para garantizar la erradicación de la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Indicador 3.4. Respuesta policial frente a la violencia contra las mujeres

Las organizaciones de mujeres y feministas calificaron como regular la respuesta policial frente a la violencia contra las mujeres, dándole un valor de 0,18. La calidad de la respuesta policial no es óptima, ni la forma en que es pensada y organizada para poder garantizar la seguridad de las mujeres y niñas que se ven afectadas por ella¹⁴.

A modo de ilustración, se determinó que la violencia contra las mujeres y las niñas no está incluida en el Plan Nacional de Seguridad, ni formalmente ni en la práctica. En la Política Nacional contra la Violencia, parte de la Política Integral y Sostenible de Seguridad Ciudadana y Promoción de la Paz Social en Costa Rica (POLSEPAZ), la violencia contra las mujeres no está contemplada como una línea de trabajo o preocupación. Además, aunque desde el Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y Violencia Intrafamiliar (PLANOVI) se crea un programa dirigido a la Fuerza Pública, éste se ha ido debilitando debido a que se le han restado recursos económicos, humanos, de capacitación y formación. Por ejemplo, se han reducido las horas de capacitación para policías. Por otro lado, ni en el PLANOVI ni en el programa de la Fuerza Pública se hacen esfuerzos por visibilizar y responder a las especificidades de las mujeres de índole cultural, educativo, de discapacidad, migratorio, de ruralidad, étnico, de orientación sexual u otras.

A pesar de que en la Primera Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres el 58% expresó haber sufrido violencia al menos una vez en sus vidas¹⁵, las manifestaciones de algunos jefes de seguridad no llaman la atención sobre la violencia contra las mujeres, ni siquiera la consideran un problema nacional.

Un obstáculo importante en la atención específica de la violencia contra las mujeres y las niñas en el país, tiene que ver con que el sistema policial de emergencias no tiene cobertura nacional ni incorpora las particularidades de grupos específicos de mujeres, como los ya mencionados. El protocolo de respuesta policial existe, pero no funciona adecuadamente debido a la insuficiente capacitación del funcionariado. Así mismo, falta de coordinación interinstitucional entre las entidades que forman parte del sistema –como por ejemplo, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)–, incide sobre la mala calidad de la respuesta. Por estas razones, desde la sociedad civil se manifiesta una preocupación importante por la ineficiente respuesta y la falta de alcance para responder a las realidades de todas las mujeres que enfrentan violencia.

Así, se afirma que en Costa Rica la Policía no cuenta con recursos materiales y humanos para garantizar, a nivel nacional, una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia. Por ejemplo, la carencia de recursos hace que la atención no llegue a tiempo, ya que no existen patrullas, no tienen gasolina, el personal especializado no cubre todos los horarios, etc. En definitiva, la violencia contra las mujeres pareciera no ser prioritaria en el accionar de la policía.

Con respecto a la capacidad técnica de la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas, diferentes a las que se producen en el ámbito familiar, desde el movimiento de mujeres y feminista se aseveró que ésta es inexistente. Al existir menos capacitación policial, hay menos posibilidades de respuesta y análisis de las situaciones que enfrentan las mujeres. Como ejemplo, muchas mujeres que se ven involucradas en delitos de drogas, robos o similares, son arrestadas sin que la

14 A nivel de la región centroamericana, Costa Rica se ubica por debajo de El Salvador (0,33) y por encima de Guatemala (0,17) y Honduras (0,05).

15 Sagot, Monserrat y Laura Guzmán, *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres*. UCR-CIEM, San José, 2004.

Policía tome en cuenta que sus acciones pueden ser producto del control y del temor a vivir situaciones de violencia. Incluso, se sabe de casos en que, cuando una mujer llama a denunciar violencia, la policía le da más importancia al hecho de indagar si en la residencia hay drogas o bienes robados. Otros ejemplos son los casos de trata que se abordan como prostitución, y los de mujeres migrantes en condición migratoria irregular que viven situaciones de violencia y son criminalizadas.

Esta incapacidad técnica, percibida en la falta de investigación y especialización policial, puede disminuir la posibilidad de que las denuncias de las mujeres lleguen hasta la vía penal. En varias ocasiones, estas situaciones han sido expuestas en comisiones, por la Defensa Pública.

Para valorar la calidad de la respuesta policial, según la pregunta número 5 del presente indicador, las participantes anotaron los siguientes criterios positivos:

Criterio positivo 1: Existencia de protocolos. Se estima que está presente en el 30% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial, pues aunque existen, los protocolos no siempre se aplican.

Criterio positivo 2: Celeridad en la respuesta. Se estima que está presente en el 30% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial. Resulta preocupante que se expresen múltiples excusas o justificaciones para no llegar a tiempo, como, por ejemplo, problemas en el transporte o bien que hay otros “casos más importantes”.

Criterio positivo 3: Respeto a los derechos de las mujeres y las niñas y personal capacitado. Se estima que está presente en el 20% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial. Esto se relaciona con el análisis expuesto con anterioridad, acerca de la carencia cada vez más acentuada de personal especializado dentro de la policía.

Criterio positivo 4: Presencia de mujeres policías. Se estima que está presente en el 10% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial. El porcentaje disponible de mujeres policías es muy bajo; además, algunas podrían estarse desempeñando otros roles.

Indicador 3.5. Respuesta judicial frente a la violencia contra las mujeres

Este indicador obtuvo un valor de 0,39, lo que sugiere que se califica como regular la capacidad y calidad de respuesta del Poder Judicial ante la violencia contra las mujeres y las niñas. En comparación con el resto de países de la región, Costa Rica coincide con Honduras (0,39) y la superan El Salvador, con 0,55, y Guatemala, con 0,52.

En este marco, se analizó el hecho de que en el país se cuenta con despachos judiciales especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas, pero cuya especialización no corresponde exclusivamente a la violencia contra las mujeres. En otras palabras, quienes los atienden se capacitan en el tema, pero no tienen como mandato institucional atender únicamente a las mujeres, ni concebirlas como sujetas de derechos, sino que lo hacen desde una perspectiva “familista” (violencia doméstica). Además, no tienen cobertura nacional. Sin embargo, el que su atención no sea la propicia no les resta importancia, ya que no contar con ellos implicaría un retroceso y una pérdida para las mujeres del país.

Para dar la anterior respuesta, fue conveniente modificar la pregunta número 1 y sus opciones:

¿Existen despachos judiciales especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas cuando viven violencia?

Si, existen despachos especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas cuando viven violencia con cobertura nacional.

Existen despachos especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas cuando viven violencia pero no tienen cobertura nacional.

No existen despachos especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas cuando viven violencia, pero en algunos despachos hay equipos de trabajo especializados para atenderlas.

No existen despachos especializados a los que pueden acudir las mujeres y las niñas cuando viven violencia ni hay equipos de trabajo especializados para atenderlas en ningún despacho judicial.

Por otra parte, ante la pregunta de si el Estado asigna al Poder Judicial un presupuesto dedicado a atender la violencia contra las mujeres y las niñas, al menos proporcional a la demanda de procesos que esta violencia genera, las organizaciones de mujeres y feministas respondieron afirmativamente, pero resaltaron que el destino de dichos recursos no se da íntegramente para ese fin o de manera exclusiva. La razón se sustenta en que dentro de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres se estipula un presupuesto, pero no fue adjudicado para el fin que se pretendía originalmente. Es decir, se “compartió” y se nombraron fiscales, pero no se dedicaron exclusivamente a atender la violencia contra las mujeres.

Un aspecto lamentable es que el Estado no ofrece ningún tipo de servicios de representación legal a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, con una cobertura nacional y de bajo costo económico para ellas. Por reforma a la Ley de Violencia Intrafamiliar se le adjudica al INAMU el deber de representación legal, pero esto aún no se ha puesto en marcha. Desde el INAMU se brinda servicio legal pero no de representación, puede apoyar, pero únicamente como acompañamiento.

En Costa Rica, los despachos judiciales tienen capacidad para responder ante cualquier expresión de la violencia contra las mujeres y las niñas, pero no para atender adecuadamente a cualquier grupo particular de la población femenina que la vive¹⁶. De este modo, no hay atención especializada ni personalizada para atender grupos específicos tales como mujeres con discapacidades, indígenas, migrantes, mujeres en explotación sexual, etc.

Por otro lado, la calidad de la respuesta judicial fue estimada con base a los siguientes criterios positivos:

Criterio positivo 1: Enfoque de derechos humanos en la atención a mujeres y niñas. Se estima que está presente en el 10% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 2: Enfoque de derechos humanos en la investigación. Se estima que está presente en el 10% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 3: Espacios físicos adecuados. Se estima que está presente en el 15% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 4: Celeridad en la respuesta. Se estima que está presente en el 40% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar. Por ejemplo, Costa Rica es de los pocos países en

¹⁶ La respuesta número dos a la siguiente pregunta se modifica por la siguiente:

Los despachos judiciales tienen capacidad para responder ante cualquier expresión de la violencia contra las mujeres y las niñas, pero no para atender adecuadamente a cualquier grupo particular de la población femenina que la vive.

Latinoamérica en que las medidas de protección se dictan casi de forma inmediata, pero no es tan efectiva la respuesta porque esas medidas sólo serán útiles a sus fines cuando el agresor sea notificado.

El movimiento de mujeres y feminista asegura que es clave que las mujeres y las niñas sean tratadas desde el inicio y en todo proceso con respeto y particular cuidado, para evitar problemas que obstaculizan el ejercicio pleno de derechos. Esta perspectiva debería mantenerse en las investigaciones judiciales posteriores.

Entre las barreras para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, que se consideran más relevantes en el contexto nacional, se tienen:

Barrera 1: Geográfica. Se estima que está presente en el 40% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar, puesto que no hay servicios de esta índole que cubran la totalidad del país ni que ofrezcan servicio las 24 horas en todos los días a la semana.

Barrera 2: Económica. Se estima que está presente en el 60% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar, ya que no todas las mujeres tienen acceso a representación legal de forma gratuita.

Barrera 3: Revictimización. Se estima que está presente en el 70% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar, debido a la gravedad y la frecuencia con que se presenta.

Barrera 4: Cultural. Se estima que está presente en el 40% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar. Al respecto, se debe llevar a cabo una especialización de la atención, por ejemplo, dirigida a atender a mujeres indígenas, a mujeres con problemas de lectoescritura, a migrantes, a facilitar el manejo de distintos idiomas, a la capacitación en derechos humanos, entre otras.

Indicador 3.6. Respuesta a la violencia contra las mujeres en sector estratégico

Para este indicador en particular, las organizaciones de mujeres y feministas consideraron pertinente analizar el sector salud, debido a su papel representativo en el enfrentamiento y la erradicación de la violencia contra las mujeres en el país. El valor que se le dio a este indicador fue de 0,13, lo que significa que el sector salud en Costa Rica posee deficiente capacidad y calidad de respuesta para responder adecuadamente a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Costa Rica se coloca en los últimos lugares según el valor brindado en este indicador. Se halla por debajo de Honduras (0,35) y El Salvador (0,33), y por encima de Guatemala (0,01).

Las razones que fundamentan esta valoración se basan en los siguientes aspectos:

La violencia contra las mujeres no está incluida en la Política Nacional del sector salud, ni tampoco se visibilizan líneas de trabajo con relación a esta materia en las políticas institucionales de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) o del Ministerio de Salud. De igual manera, no se brinda atención, prevención o seguimiento de la violencia contra las mujeres en ninguno de los niveles de atención a la salud (EBAIS, clínicas, hospitales). Existe un proyecto de ley para que desde este sector se brinde atención a los agresores.

Los programas especializados en violencia contra las mujeres y las niñas son inexistentes en este sector. No se cuenta con un protocolo para el aborto impune, tampoco se brindan productos para anticoncepción de emergencia ni información al respecto. Tampoco existen programas ni servicios para colectivos específicos de mujeres, tales como lesbianas, adolescentes, niñas y adolescentes embarazadas, víctimas de violación, entre otros.

Del mismo modo, el movimiento de mujeres y feminista asegura que el sector salud no destina recursos específicos a programas o acciones relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas, al menos no en la medida en que lo hace en otras áreas, como por ejemplo, a charlas y campañas nacionales sobre el dengue, la vacunación y la nutrición.

Los criterios positivos señalados como relevantes para valorar la calidad de este sector son:

Criterio positivo 1: Respeto a los derechos de las mujeres y las niñas. Se estima que está presente en el 10% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 2: Personal capacitado. Se estima que está presente en el 30% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 3: Celeridad. Se estima que está presente en el 30% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 4: Universalidad en la atención. Se estima que está presente en el 60% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar. Por ejemplo, es muy limitado el acceso a los servicios de salud por parte de las mujeres migrantes que viven situaciones de violencia.

En general, se afirma que la violencia contra las mujeres y niñas no siempre es considerada como una situación de emergencia en los servicios de salud.

Por otro lado, algunas de las barreras que inciden en el acceso a los programas de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia en el contexto nacional son:

Barrera 1: Revictimización. Se estima que está presente en el 80% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Barrera 2: Falta de cobertura geográfica y de personal en zonas alejadas. Se estima que está presente en el 30% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Barrera 3: No reconocimiento de las diversidades y las condiciones de las mujeres. Se estima que está presente en el 60% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Barrera 4: No se promueve la exigibilidad de derechos en la población. Se estima que está presente en el 95% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Indicador 3.7. Rendición de cuentas en instancias internacionales

El valor de asignado para este indicador es 0,22, pues se calificó como regular la medida en que el Estado cumple con su deber de rendir informes ante los comités del Sistema Internacional de Derechos Humanos. También se determinó que es deficiente su grado de compromiso por acoger e implementar las recomendaciones que estos comités plantean¹⁷.

A excepción de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Estado costarricense ha suscrito y ratificado todos los instrumentos y de protección internacional de derechos humanos.

¹⁷ En comparación con el resto de países participantes de la medición, el Estado costarricense se coloca en el último puesto al lado de Honduras y Nicaragua, que obtuvieron también 0,22. Por su parte, Guatemala se ubica en el mejor lugar, con 0,56, seguido por El Salvador, con 0,39.

En lo que respecta a los informes, en la mayoría de los casos el Estado no ha elaborado los últimos en los plazos de tiempo establecidos por los comités, pero sí lo ha hecho con aquellos que se refieren a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y a la Convención de Belém do Pará¹⁸. Algunos motivos por los que se presenta esta situación son la falta de voluntad política estatal y la carente coordinación interinstitucional. Frente a esto, las organizaciones sociales han realizado informes sombra y de seguimiento a la respuesta estatal, entre los que se encuentran el informe del Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos (MULAVI), los de la Agenda Política de Mujeres, el de la Colectiva por el Derecho a Decidir sobre derechos sexuales y reproductivos, entre otros.

El movimiento feminista y de mujeres considera que los últimos informes sobre cumplimiento de la Convención de Belém do Pará y la Convención CEDAW no son veraces ni completos. Se conciben como “verdades a medias”, ya que no tienen una posición crítica respecto a la actuación institucional; no reflejan la realidad y se remiten únicamente a datos institucionales; incluyen información desactualizada; no consideran las sugerencias planteadas por la sociedad civil, e invisibilizan las diversidades y especificidades de las mujeres. Las participantes de organizaciones feministas y de mujeres propusieron la posibilidad de dar seguimiento a esta problemática mediante monitoreos desde la sociedad civil.

Cabe destacar que, en relación a los últimos informes presentados, los distintos comités han reconocido más avances que retrocesos en la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres. Sin embargo, éstos no indagan sobre la aplicación de las normativas sino que únicamente subrayan la creación y aprobación de las mismas. Así sucede, por ejemplo, con la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, sobre las cuales las mujeres aún tienen poco conocimiento. El Comité de la CEDAW, por ejemplo, no reconoce que la falta de un Estado laico en Costa Rica afecta el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres.

Se deduce que el Estado costarricense ha acogido en forma efectiva sólo algunas de las recomendaciones más significativas¹⁹ planteadas por los comités en los últimos informes presentados, como fue el caso del establecimiento de la jornada laboral para las trabajadoras domésticas. No obstante, desde la sociedad civil se percibe una notable falta de seguimiento estatal a las recomendaciones, donde no hay mecanismos de seguimiento ni se han asignado claras responsabilidades.

Finalmente, las organizaciones involucradas en la aplicación del SIBdP indicaron que el Estado no ha divulgado los últimos informes, las recomendaciones de los comités ni las correspondientes respuestas, debido al recelo y a que subestiman la importancia de hacerlo. Incluso, se denuncia que dichos informes han llegado al conocimiento de las agrupaciones a través de otras vías de información, distintas al Estado.

Dimensión 4

Respuestas de la sociedad

Esta Dimensión no es un índice de cumplimiento estatal, sino más bien uno de respuesta social, que fue calificado por el movimiento feminista y de mujeres que aplicaron el SIBdP con un valor de 0,54.

Así, se considera una buena actuación de las organizaciones de mujeres, feministas y académicas recurrir a los instrumentos, mecanismos e instancias del Sistema Internacional de Derechos Humanos para denunciar, incidir y exigir respuestas adecuadas del Estado costarricense. Sin embargo, el abordaje e intolerancia de

18 En la pregunta número 2 las participantes sugirieron cambiar la “y” por una “o” en la tercera opción de respuesta, quedando de la siguiente manera: *En la mayoría de los casos no ha elaborado los últimos informes en los plazos establecidos, pero si los de la Convención CEDAW o la Convención Interamericana Belém do Pará.*

19 En el proceso de medición del SIBdP, las participantes cuestionaron la palabra “significativas” en esta pregunta, pues desde su criterio existen muchas recomendaciones importantes de los comités.

la violencia contra las mujeres y las niñas en los medios de comunicación fue calificado como malo, y se le otorgó un valor de 0,25.

Se puede concluir que el valor asignado a esta Dimensión es bajo debido a que los medios de comunicación dan un tratamiento poco propicio a la violencia contra las mujeres, siendo el caso contrario el de las organizaciones feministas y de mujeres.

En consideración de los valores dados al resto de países centroamericanos, Costa Rica se ubica por debajo de Guatemala (0,62) y El Salvador (0,58), y por encima de Honduras y Nicaragua, ambos con un valor de 0,51.

Indicador 4.1. Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios

Este indicador obtuvo un valor de 0,25, como ya se mencionó, lo que señala que los medios de comunicación en Costa Rica promueven la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y las niñas. Ésta se manifiesta en la manera en que presentan la información sobre eventos violentos, así como aquella relativa a las mujeres y niñas que viven la violencia, a los agresores que la cometen y, en general, en las posiciones que plantean sobre el problema, sus causas y la forma de resolverlo.

A nivel regional, a Costa Rica le supera Honduras, con un valor de 0,33, seguido por El Salvador, con 0,17, Guatemala y Nicaragua, ambos con 0.

Todos o casi todos los medios de comunicación de mayor cobertura utilizan términos o expresiones que ocultan el verdadero carácter de la violencia contra las mujeres y las niñas. Por ejemplo, se utilizan términos inadecuados, que minimizan los hechos de violencia, tal y como sucede con el calificativo de “crimen pasional” cuando cubren la noticia de un femicidio. Cabe señalar que, en sus documentos públicos (notas y estadísticas), el Poder Judicial refuerza ese tipo de calificativos al referirse a “relaciones pasionales”²⁰. Paralelamente, la falta de presupuesto para medios alternativos, así como la reducida cobertura de los pocos que existen, incide en que esta situación se mantenga.

También, todos o casi todos los medios con mayor cobertura en el país emplean con bastante frecuencia, términos o expresiones que justifican los actos de violencia contra las mujeres, liberando a los agresores de la responsabilidad sobre las agresiones que cometen. De manera frecuente remiten al enojo, los celos o la nacionalidad del agresor como la causa de la violencia, culpabilizan a las mujeres o simplemente no conciben los actos como agresiones. Desde las organizaciones de mujeres y feministas se ha trabajado directamente con los medios en diversas oportunidades, elaborando inclusive protocolos sobre cómo brindar la información apropiadamente, pero no han mostrado disposición de apertura y cambio.

Con frecuencia, los medios de comunicación se refieren a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia con términos o expresiones que las señalan como culpables de la violencia o merecedoras de vivirla. Por ejemplo, cuando son descritas como “vulgares” o “infieles”.

Cabe subrayar que los medios de mayor cobertura nunca o casi nunca emplean términos o expresiones que criminalizan a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia. Como ejemplo de esto se mencionó el caso de las trabajadoras sexuales.

20 Poder Judicial, *Compendio de indicadores judiciales 2006-2010*, pág. 61.

Indicador 4.2. Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos

La primera experiencia de medición del SIBdP dio a este indicador un valor de 0,80. Esta alta valoración destaca como muy buena la actuación de las organizaciones de mujeres y feministas al recurrir a los mecanismos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, sobretodo en lo que toca al derecho a vivir libres de violencia.

A nivel regional Costa Rica es superada por El Salvador, con valor de 1, Guatemala y Nicaragua, ambos con 0,87. Honduras obtuvo el valor más bajo (0,60).

Con el análisis de la información sobre este indicador se hizo evidente que ninguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia se propuso elaborar y presentar un informe sombra relativo a la Convención de Belém do Pará en la última ronda de informes oficiales. La razón se fundamenta en que esa información no ha trascendido, que el manejo de temas específicos impide abarcar temas generales, que faltan recursos y estrategias de coordinación, y que se requiere un nivel alto de especialización de las personas involucradas.

En contraste, se sabe que hay organizaciones del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que han elaborado y presentado informes sombra relativos a la CEDAW, en la última ronda de informes oficiales. Este es el caso de la Agenda Política de Mujeres, del Espacio Latinoamericano de Sexualidades y Derechos (MULAVI) y de la Colectiva por el Derecho a Decidir sobre derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, algunos de los obstáculos para la elaboración estos informes son la falta de recursos, los problemas de articulación y coordinación entre las organizaciones, el desinterés de los donantes, los problemas para la presentación y seguimiento, entre otros.

Se tiene también conocimiento de que varias instancias colectivas del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia han elaborado y presentado algún caso, han contribuido a un caso o han acompañado a la(s) denunciante(s) por incumplimiento estatal de las obligaciones en materia de violencia contra las mujeres y las niñas. Por ejemplo, la Colectiva por el Derecho a Decidir apoyó un caso de interrupción terapéutica del embarazo por incompatibilidades con la vida del producto, presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Pero una de las dificultades para realizar este tipo de acciones es la falta de recursos.

Así mismo, existen agrupaciones del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que han elaborado y presentado algún informe especial ante las instancias del Sistema Internacional de Derechos Humanos, denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas. Un ejemplo es la presentación de la Carta del Comité de los Derechos del Niño.

Con respecto a las audiencias que realizan los distintos organismos del Sistema Internacional de Derechos Humanos, varias instancias colectivas del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia las han sostenido o, al menos, las han solicitado, con el propósito de denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas. Entre otras, lo han hecho MULAVI (Informe Sombra en NY), la Colectiva por el Derecho a Decidir y la Agenda Política de Mujeres. Igualmente, éstas mencionan como limitantes la falta de recursos económicos y el poco acceso a la información sobre estos mecanismos e instrumentos.

Indicador 4.3. Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil

El valor que obtuvo este indicador fue de 0,58, pues se calificó como regular no sólo la medida en que las organizaciones de mujeres, organizaciones feministas, organizaciones de la sociedad civil o la academia, dan seguimiento al cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, sino también su capacidad para incidir en las acciones estatales relacionadas con ese cumplimiento.

En comparación con el resto de países de la región, Costa Rica, Honduras y El Salvador obtuvieron el mismo valor (0,58), superado por Guatemala (1) y Nicaragua (0,67).

Durante el análisis de la información se expuso que en Costa Rica no existe ninguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que le dé seguimiento al cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, a pesar de que varias lo realizan informalmente. La falta de articulación al interior del movimiento incide en que no se asuma esta responsabilidad de manera colectiva.

Se resaltó el hecho de que varias organizaciones del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia realizan regularmente acciones de denuncia sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, y sobre la forma en que el Estado la enfrenta. Por ejemplo, las manifestaciones frente a la Sala Constitucional y la Asamblea Legislativa, la concentración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, las marchas del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Marcha de las Putas, la Ruta del Beso Diverso, la manifestación por el caso de abuso sexual a una mujer con discapacidad en San Ramón, entre otras. Entre las dificultades más comunes están la falta de coordinación y comunicación entre las diversas agrupaciones, así como el inconveniente de que, a pesar de que se dan acciones legales, no se pueda dar seguimiento a todos los casos de violencia contra las mujeres en el país.

También, en el país existen varias instancias colectivas del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que han desarrollado permanentemente acciones de incidencia para demandar una mejor respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres y las niñas. Entre estas movilizaciones se encuentran las motivadas por la eliminación de dos de los artículos más importantes de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres; acciones de incidencia en la Comisión Asuntos de la Mujer, Comisión Especial Fecundación in Vitro (FIV), capítulo de la Ley General de Salud; denuncias por mecanismos institucionales sobre incumplimiento de la legislación; respecto a cargos políticos en el INAMU, entre otras. Las organizaciones apuntan a que dos de los principales problemas son la falta de financiamiento para implementar estas acciones de incidencia, y la escasa voluntad y disposición de las instituciones estatales por ejecutar acciones de defensa del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Finalmente, se destaca que en Costa Rica ha sido posible incidir de forma parcialmente exitosa en algunas de las demandas relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas. No obstante, los alcances logrados son vulnerables al retroceso debido a los ciclos políticos y a que el Estado no considera relevante trabajar en esta materia. Ilustra esta situación la pérdida de estatus de los mecanismos nacionales, como el INAMU (pérdida de cartera) y los retrocesos en la legislación, por ejemplo, la derogación de dos artículos de Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. A pesar de ello, se ha logrado restituir esos artículos y se ha apoyado a algunas mujeres en procesos judiciales históricos, como fue el caso del otorgamiento de refugio a dos extranjeras sobrevivientes de violencia.

Capítulo III. Dificultades y oportunidades encontradas en la medición del SIBdP

Parte fundamental de este primer proceso de medición del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres-Belém do Pará (SIBdP)*, es el análisis de las dificultades y oportunidades detectadas en su aplicación.

De manera general, se considera una dificultad el hecho de que el proceso dio inicio de forma tardía, es decir, se contó con muy poco tiempo para la preparación (4 de octubre), tomando en cuenta que los resultados debían presentarse antes del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Por este motivo, para el plan de trabajo del 2012 propuesto por las organizaciones feministas y de mujeres participantes, se decidió estructurar las acciones con antelación suficiente.

Por otra parte, a pesar de que el IIDH proporcionó la totalidad de los recursos para este proceso, los medios fueron insuficientes para cubrir algunas necesidades. Por ejemplo, el espacio físico disponible limitaba la asistencia a un total de 40 personas, el costo de la alimentación significó un rubro importante, y no se logró contar con la participación de mujeres representantes de organizaciones en zonas lejanas al Área Metropolitana porque no fue posible asegurar su asistencia cubriendo el transporte u hospedaje (mujeres de zonas rurales y mujeres indígenas).

En cuanto a la medición del SIBdP, fue un obstáculo la ausencia de estadísticas actualizadas, pues en algunos casos se contaba únicamente con las cifras del 2009 y no con las del 2010, como era lo esperado y requerido. Un ejemplo es el Indicador 2.1 sobre la tasa de femicidios por 100.000 mujeres, en el cual los datos preliminares fueron del 2009 debido a que no se elaboró una base de datos confiable, como sí se hizo en otros casos. Resultó así pertinente, tomar como referencia la cifra cercana más confiable.

Una dificultad importante que se presentó durante el primer taller es que, a pesar de que la medición del Sistema se pudo concluir en un solo día, el trabajo se prolongó y esto incidió sobre los ánimos de las participantes, quienes manifestaron cansancio y saturación por la información analizada.

Así mismo, las organizaciones de mujeres y feministas consideraron que muchos de los indicadores no incluían criterios adecuados. Ciertas valoraciones mencionadas no lograron ser justificadas apropiadamente; esto fue señalado oportunamente para que sea considerado en las posteriores mediciones del SIBdP.

En cuanto al instrumento, fueron necesarias algunas correcciones debido a que la redacción de algunas preguntas y sus opciones de respuesta no se relacionaban con la realidad del país. Se hicieron, en ese sentido, algunas recomendaciones para que sean adaptadas en su oportunidad.

En el proceso de aplicación del SIBdP también se evidenciaron aspectos muy positivos. El amplio conocimiento que sobre la materia tienen las organizaciones de mujeres y feministas se hizo evidente en las respuestas, criterios y ejemplos brindados para cada una de las dimensiones y sus respectivos indicadores. Además, la confianza en la información obtenida y las experiencias de las mujeres fueron dos buenas bases del trabajo.

La buena convocatoria que tiene el movimiento de mujeres y feminista costarricense se hizo evidente en la diversidad de personas representantes de organizaciones que asistieron y participaron. Resulta relevante que el activo involucramiento de las mujeres se diera también en un momento histórico en el que los compromisos internacionales que acogió el Estado en materia de derechos humanos de las mujeres fue evaluado por la misma sociedad civil, tal y como lo representa la Convención de Belém do Pará.

Capítulo IV. Plan de acción para el año 2012

Unos de los momentos culminantes del proceso de medición del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres-Belém do Pará (SIBdP)*, fue la formulación del plan de trabajo para el año 2012.

Cabe destacar que se hizo énfasis en la relevancia de este plan de acción, debido a que propicia que el SIBdP logre constituirse como un instrumento de carácter autónomo, que no requiera para su implementación de financiamiento externo. Al respecto, se explicó a las participantes que es necesario evaluar el esfuerzo que conllevan algunas acciones y asumirlas, siempre visualizando la importancia de garantizar el seguimiento del SIBdP en el año siguiente.

Para tal efecto, se decidió completar un cuadro que detalla las responsabilidades asignadas en plazos establecidos, para cada organización y representante:

¿Qué?	¿Quién/es?	¿Cuándo?	¿Cómo?
<i>Acción o acciones que se propone realizar.</i>	<i>Persona u organización que se responsabilizará de dicha acción.</i>	<i>Tiempo estimado para realizarla.</i>	<i>Estrategia con que se realizará la acción o acciones.</i>
Ejemplo: Taller de medición 2012 Se distribuyen las tareas.	1) Logística (Ej. convocatoria) “X” organización	De setiembre a octubre 2012.	Convocatoria electrónica A cada organización se le envía una lista de indicadores cualitativos, que se completa por correo electrónico.
	2) Cifras “A, B y C” buscan indicadores basados en estadísticas.	De agosto a octubre.	-
	3) Facilitación “Y” organización	Primer viernes de noviembre.	Prepara el taller en mes de octubre.
	4) Finanzas y recursos “L” organización	Desde junio del 2012.	Campañas, donaciones.

La propuesta es que para el primer trimestre del año 2012, la facilitadora de este proceso haga entrega de un presupuesto con el desglose de las tareas asumidas y los gastos para cada una de ellas. Este documento agilizaría la contabilización de los recursos y la consecución de su financiamiento.

Para el mes de febrero del 2012, varias organizaciones comenzarán acciones dirigidas a la búsqueda de financiamiento para ejecutar la respectiva medición del SIBdP. Una posibilidad que se consideró fue la de postular esa propuesta en Mama Cash, un organismo internacional que de manera continua destina fondos para presupuestos y actividades de mujeres. Así mismo, se propuso que las personas encargadas elaboren

una lista de donantes, que luego será sometida al análisis de la Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres-Capítulo Costa Rica. Fútbol por la Vida decidió integrarse a las organizaciones responsables de esta tarea.

Para el lunes 12 de marzo, es decir, en una fecha posterior al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, se hará la convocatoria para la conformación de una comisión de seguimiento, en la que participarán las organizaciones de mujeres y feministas involucradas en el proceso de 2011. En este encuentro se discutirá, entre otras cosas, si se formarán comisiones de trabajo o si se harán un par de sesiones de un día entero para analizar el SIBdP. Otra opción posible es la de dividir las dimensiones y sus respectivos indicadores por organizaciones, las cuales asumirían la realización de sesiones de trabajo particulares.

La idea es que también se decida si se acudirá a una sesión conjunta (tal y como se hizo en el segundo taller), donde las organizaciones feministas y de mujeres presenten la información que han completado con el fin de someterla a discusión y de ser consensuada por el movimiento. Esta propuesta se hace con base en la experiencia de 2011, en que la Dimensión de respuesta estatal debió ser analizada detalladamente. En otras palabras, se debe tomar en consideración que siempre habrá alguna discusión alrededor de ciertos aspectos.

Se pretende empezar la medición a inicios del mes de octubre del 2012, para que los resultados preliminares puedan ser compartidos con el grupo de organizaciones de mujeres, feministas y personas con experiencia convocadas, en noviembre del mismo año. En ese último encuentro se decidirá el procedimiento a seguir con la información recabada.

De forma paralela, se contempla que la Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres-Capítulo Costa Rica vaya creando un archivo histórico de la experiencia de medición del SIBdP iniciado en 2011.

Se consideró también que se realice una reunión de carácter nacional con el propósito de aplicar el SIBdP para la conmemoración de los 20 años de aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres- Belém do Pará.

A continuación se presenta el cuadro resumen del plan de trabajo para el año 2012:

¿Qué?	¿Quién/es?	¿Cuándo?	¿Cómo?
<p>Elaboración y entrega del presupuesto.</p> <p>Con tareas y desglose de gastos cada una.</p>	Mariela, Red Feminista.	De diciembre del 2011 al 8 de marzo del 2012.	Con base en el financiamiento brindado por el IIDH para el 2011.
<p>Búsqueda de financiamiento.</p> <p>Enviar anticipadamente la propuesta de donantes para analizarla.</p>	Carolina, Fútbol por la Vida.	A partir febrero del 2012.	<p>A Mama Cash http://www.mamacash.org/</p> <p>Pasar lista de donantes para ser analizada por la Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres-Capítulo Costa Rica.</p>

Convocatoria de comisión de seguimiento.	Ana, CEFEMINA.	Lunes 12 de marzo del 2012.	Se discutirá si: - Se formarán comisiones de trabajo. - Se hará un par de sesiones de un día entero para analizar el SIBdP. - Se dividirán las dimensiones y sus respectivos indicadores por organizaciones. - Se hará una sesión conjunta (como segundo taller).
Medición SIBdP 2012.	Todas las organizaciones.	Octubre del 2012.	-
Validación de resultados del SIBdP.	Todas las organizaciones.	Noviembre del 2012.	-
Archivo histórico de la experiencia de medición del SIBdP.	Red feminista.	A partir del 2011.	-
Conmemoración de los 20 años de aprobación de la Convención Belém do Pará.	-	-	Reunión de carácter nacional para medir el SIBdP.

Referencias bibliográficas

Instituto Interamericano de Derechos Humanos, *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer-Belém do Pará (SIBdP)*. IIDH, San José, 2010.

Poder Judicial, *Compendio de indicadores judiciales 2006-2010*.

Sagot, Monserrat y Laura Guzmán, *Encuesta Nacional de Violencia contra las Mujeres*. UCR-CIEM, San José, 2004.

Sala Constitucional, sentencia núm. 3441-04, 16:47 horas, 31 de marzo de 2004.

Anexos

Lista de convocatoria

Organización	Dirigirse a	Confirmación
1. Agenda Cantonal de Mujeres Desamparadeñas	Beatriz Castro Zúñiga	SI
2. Agenda de Mujeres de Alajuela	Teresita Castro Bogantes	SI
3. Alianza de Mujeres Costarricenses	Rosa Elena Prieto	SI
4. Asociación Alakölpá Kanewak (grupos indígenas)	Noemy Blanco	NO
5. Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Negras Costarricenses (Ann Mckinley)	Ann Mckinley	SI
6. Asociación Ecoturismo y Agricultura Orgánica (grupos indígenas)	Maribel Iglesias	NO
7. Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE)	Emelda Navarrete	SI
8. Asociación Nacional de Educadores (ANDE)	Gina Sevilla Aguilar	NO
9. Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP)	Susan Quiros	SI
10. Asociación de Mujeres en Salud (AMES)	Flor Morales	SI
11. Asociación de Trabajadoras Domesticas (ASTRA-DOMES)	María del Carmen Cruz	NO
	Rosita Acosta	NO
12. Asociación Demográfica Costarricense (ADC)	Hilda Picado Granados	NO
	Alejandra Vega Montoya	SI
13. Asociación para el Mejoramiento de la Calidad de Vida de las Mujeres Trabajadoras y Ex Trabajadoras Sexuales-La Sala	Grettel Quiros Pastrana	SI
14. CEFEMINA	Ana Carcedo	SI
	María José Chaves	SI
15. Centro de Derechos Sociales de la Persona Migrante (CENDEROS)	Adilia Solís	SI
16. Centro de Investigación en Estudios de la Mujer CIEM	Teresita Ramellini Centella	SI
17. Centro de Estudios y Publicaciones ALFORJA	Ana Felicia Torres	SI
18. Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC)		NO
19. Centro Nacional de Juventudes (CNJ)	Shirley Alarcón	SI
20. Colectiva por el Derecho a Decidir	Larissa Arroyo Navarrete	SI
21. Coordinadora del Beso Diverso	María Acuña Rodríguez	SI

22. Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI)	Karin o Silvia Hernández	SI
23. Ericka Álvarez Ramírez		-
24. Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad FECODIS	Maritza Parini Enciso	SI
	Celia María Cabezas Enciso	SI
25. Fundación Fútbol por la Vida	Carolina Picado	SI
26. Fundación PANIAMOR	Milena Grillo Rivera	SI
27. Fundación Promoción, Capacitación y Acción Alternativa PROCAL (Carmen Carro Barrantes)	Carmen Carro Barrantes	-
28. Iglesia Luterana	Geraldine Álvarez	SI
29. Instituto de Estudios de la Mujer IEM	Carmen Ulate Rodríguez	-
	Ericka García	-
30. Instituto Interamericano de Derechos Humanos	Hellen Chinchilla	SI
31. Liga Internacional Pro Paz y Libertad (LIMPAL)	Aylin Bolaños	SI
	Ana Mondrus	SI
	Olga Bianchi	NO
32. Mujeres Unidas en Salud MUSADE	Enid Cruz	SI
33. Oficina de Equidad de Género del ITCR	Ana Rosa Ruiz	SI
34. Red de Mujeres Nicaraguenses	Olinda Bravo	SI
35. Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres	Sylvia Meza	SI
	Mariela Pacheco	SI
	Adriana Rodríguez	SI
	Gabriela Arguedas	SI
	Larraitz Lexartza	SI
	Marcia Ugarte	SI
36. Red Mujer No Estás Sola	Zeneida Ballesterro	SI
	Tatiana Ballesterro	SI
37. Las Rojas	Marisa Victoria	-
38. Sindicato de Empleados del Banco Nacional (SEBANA)	María Elena Rodríguez Samuels	SI
	TOTAL:	38

Cartas de invitación



Lunes 10 de Octubre del 2011

Estimadas compañeras,

Reciban un saludo cordial por parte del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y del Programa de Derechos Humanos de las Mujeres.

El programa de Derechos Humanos de las Mujeres apoyó en los años recientes el interés de organizaciones de mujeres y feministas de Centroamérica por contar con un sistema de indicadores que le permita al movimiento medir el grado de cumplimiento de parte de los Estados de los compromisos asumidos en la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* (Convención de Belem de Pará). Producto de esta confluencia de intereses en el año 2010 se desarrolló un proceso para elaborar dicho sistema de indicadores.

Por voluntad expresa de las organizaciones participantes en ese proceso, ese sistema debe contar entre sus características la de ser medible por las mismas organizaciones en un forma autónoma, con el fin de garantizar la viabilidad y sostenibilidad de su aplicación. Otra de estas características es la de poder establecer comparaciones entre países, de manera que anualmente se construya un ranking regional. A estos y otros criterios responde el *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belem do Pará* (SIBdP), que fue elaborado en el año 2010 en consulta con organizaciones de mujeres y feministas en cada país.

En este año, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Programa de Derechos Humanos de las Mujeres se propone acompañar el primer ejercicio de medición del SIBdP, de manera que, en alianza con la Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia Hacia las Mujeres, este ejercicio sea también un proceso de prueba de los instrumentos, así como de entrenamiento de las organizaciones y de apropiación del SIBdP de parte de ellas.

Por tanto, este primer ejercicio tiene como propósito no solo medir el SIBdP. Se trata también de que al término de la experiencia, y como producto de ella, en cada país las organizaciones cuenten con un plan de trabajo para asegurar que en los años siguientes se puede realizar la medición del sistema en forma autónoma.

Con este fin de acompañar el proceso, el IIDH ha contratado un equipo conformado por una facilitadora por país: Michelle Binford en Guatemala, Mirta Kennedy en Honduras, Doris Montenegro en El Salvador, Violeta Delgado en Nicaragua y Marcela Pacheco en Costa Rica, coordinado por Ana Carcedo. El papel de este equipo es el de facilitar los procesos nacionales de encuentro y aplicación de los instrumentos de parte de las organizaciones, así como el de sistematizar la experiencia con vistas a la definición del plan de trabajo que garantice la aplicación autónoma del SIBdP en los años subsiguientes.

Presidenta
Sonia Picado S.

Apartado Postal 10081-1000 • San José, Costa Rica
Tel: (506) 2234-0404 • Fax: (506) 2234-0955
www.iidh.ed.cr

Director Ejecutivo
Roberto Cuéllar M.



Para el IIDH, la alianza establecida con la Red Feminista Centroamericana Contra la Violencia Hacia las Mujeres para realizar este ejercicio es una garantía de que la aplicación del instrumento será hecha sobre la base de una gran experiencia en materia de violencia contra las mujeres, así como del compromiso de desarrollar un proceso ampliamente participativo e incluyente, extendido a todas las organizaciones que durante décadas han sumado sus esfuerzos para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres de todas las edades y condiciones.

Esperamos poder contar con la participación de su organización en esta experiencia pionera. Por su trayectoria, sus aportes serán fundamentales para realizar esta evaluación del cumplimiento estatal de los compromisos asumidos en la Convención de Belem do Pará. La facilitadora nacional se comunicará con ustedes para informarlas de las actividades y fechas propuestas para culminar con éxito la primera medición del SIBdP.

Muchas gracias por su atención.

Rosé Mary Madden Arias
Oficial de Programa
Derechos Humanos de las Mujeres.
Instituto Interamericano de Derechos Humanos.





Red Feminista Contra la Violencia Hacia las Mujeres-Costa Rica

Miércoles, 12 de octubre de 2011

Estimadas compañeras,

Para la Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres-Costa Rica es una gran satisfacción contar con un instrumento como *el Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres- Belem do Pará (SIBdP)*. El apoyo brindado en los pasados años por del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y su Programa de Derechos Humanos de las Mujeres ha permitido concretar esta aspiración de nuestro movimiento.

El SIBdP representa una forma de evaluar y a la vez exigir cuentas a las autoridades que, como sabemos, han sido hasta el momento reacias a hacerlo por propia iniciativa. No sólo nos permitirá ponerle anualmente una nota al desempeño de nuestro Estado en materia de violencia contra las mujeres, lo que es de gran utilidad en los esfuerzos que realizamos por exigir y conquistar mejores respuestas de su parte, sino que además nos permitirá medir la evolución de ese desempeño a través del tiempo, y como región, establecer un ranking de países.

Esto sin duda captará la atención e interés de diversos actores, incluyendo instancias internacionales, medios de comunicación y las mismas autoridades responsables de garantizarnos a las mujeres de todas las edades y condiciones el derecho a vivir libres de violencia. En este sentido, la conmemoración del próximo 25 de Noviembre es un momento particularmente adecuado para dar a conocer los resultados de la medición del SIBdP a nivel nacional y regional.

Para iniciar el proceso que nos permita alcanzar este objetivo se realizará un *Primer Taller para la medición del SIBdP* el día viernes 28 de octubre en San José, entre las 8am y las 5pm en las instalaciones del IIDH (150m Oeste de Spoon, Los Yoses). De esta manera comenzaremos a trabajar en forma colectiva y consensuada sobre la aplicación del SIBdP en nuestro país. Este Taller y el resto del proceso serán facilitados por la compañera Mariela Pacheco Rojas, quien se mantendrá en contacto con ustedes y a quien pueden dirigirse para ampliar información al respecto. Pueden localizarla en la dirección mapacheroja@gmail.com y en los teléfonos 8834-9559 ó 2224-3986.

Dada la reconocida experiencia de su organización en este campo, esperamos contar con su valiosísima participación en este Taller, y tener la satisfacción de participar juntas en

Red Feminista Contra la Violencia Hacia las Mujeres
Teléfono: (506) 88 19 92 83



Red Feminista Contra la Violencia Hacia las Mujeres-Costa Rica

este ejercicio pionero que esperamos que nos traiga importantes beneficios para la erradicación de la violencia contra las mujeres en nuestro país y en la región.

Atentamente,

Sylvia Mesa Peluffo
Presidenta

Para confirmar su participación por favor comunicarse con:

- Tatiana Balletero a la dirección tabazub@yahoo.com o al teléfono de CEFEMINA 2224-3986.
- Mariela Pacheco a la dirección mapacheroja@gmail.com o al teléfono 8834-9559.

Red Feminista Contra la Violencia Hacia las Mujeres
Teléfono: (506) 88 19 92 83

Lista de asistencia al primer taller



IIDH
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
 INSTITUT INTERAMERICAIN DES DROITS DE L'HOMME
 INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



RED FEMINISTA
 CONTRA LA
 VIOLENCIA
 HACIA
 LAS MUJERES
 COSTA RICA

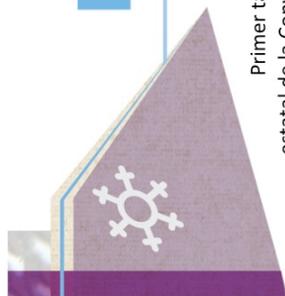
San José, 28 de Octubre de 2011

Lista de asistencia

Primer taller para la aplicación del Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belem do Pará (SIBdP)

Facilitadora: Mariela Pacheco Rojas

Organización	Participante	Teléfono	Correo electrónico
1. Agenda Cantonal de Mujeres Desamparadeñas	Beatriz Castro Zúñiga	8918-1798 / 2250-9576 / 8338-4816	acamude@hotmail.com
	Esperanza Vargas Bonilla		
2. Agenda de Mujeres de Alajuela	Teresita Castro Bogantes	2443-2987 / 89357243	agemao5@hotmail.com, teresitacb@gmail.com
3. Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC)	Rosa Elena Prieto	8513-4023	amccpl@racsa.co.cr
4. Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Negras Costarricenses	Ann Mckinley	8366-8785	annmckinley35@hotmail.com
5. Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP)	Susan Quiros	8877-5471 / 2257-8233	susanquiros@anep.or.cr
6. Asociación de Mujeres en Salud (AMES)	Flor Morales	2224-3678 / 2234-1810	saludames@racsa.co.cr
7. Asociación Demográfica Costarricense (ADC)	Alejandra Vega Montoya	2258-3561 / 8910-59-81	avega@adc-cr.org, demografia@ice.co.cr, info@adc-cr.org



IIDH
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
 INSTITUT INTERAMERICAIN DES DROITS DE L'HOMME
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
 INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



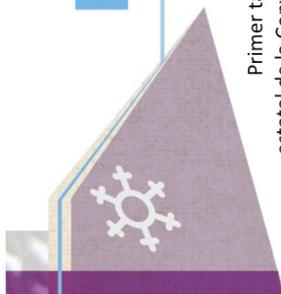
San José, 28 de Octubre de 2011

Lista de asistencia

Primer taller para la aplicación del Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belem do Pará (SIBdP)

Facilitadora: Mariela Pacheco Rojas

8. CEFEMINA	Ana Carcedo	2224-3986	ana.carcedo@gmail.com
	Maria José Chaves Groh		lunaysol1980@gmail.com
9. Centro de Derechos Sociales de la Persona Migrante (CENDEROS)	Adilia Eva Solís	2253-4352 / 8388-1356 / 87202446 / 2234-0749 / 2222-2126 / 2221-2392	cenderos@cenderos.org , adilia.eva@gmail.com
10. Centro de Investigación en Estudios de la Mujer CIEM	Teresita Ramellini Centella	2511-1902 / 8811-6951	tere.ramellini@gmail.com
11. Centro de Estudios y Publicaciones ALFORJA	Ana Felicia Torres	2280-6540	tita@cepalforja.org
12. Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC)	Shirley Alarcón	2280-7821	
13. Centro Nacional de Juventudes (CNI)		2281-3026 / 8876-8258	cnjcostarica@gmail.com , shi.socio@gmail.com
14. Colectiva por el Derecho a Decidir	Larissa Arroyo Navarrete	8822-1364 / 2253-8240	larisaa.arroyo@gmail.com , colectiva@colectiva-cr.com



IIDH
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
 INSTITUT INTERAMERICAIN DES DROITS DE L'HOMME
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
 INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



RED FEMINISTA
 CONTRA LA VIOLENCIA
 HACIA LAS MUJERES
 COSTA RICA

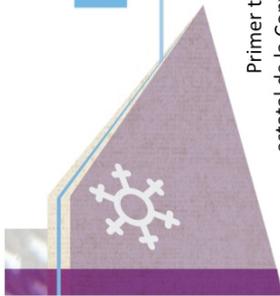
San José, 28 de Octubre de 2011

Lista de asistencia

Primer taller para la aplicación del Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belem do Pará (SIBdP)

Facilitadora: Mariela Pacheco Rojas

	Marcia Ugarte	8886-4325	marciaub@gmail.com
15. Coordinadora del Beso Diverso	María Acuña Rodríguez	8926-6219	mc.acunar@gmail.com, besodiverso@gmail.com
16. Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI)	Silvia Hernández	2297-2880 / 2236-9134 ext.103	defensa@dnicostarica.org
17. Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad FECODIS	Maritza Parini Enciso	8374-1631	fecodis@yahoo.es maritzaparini@hotmail.com
	Celia María Cabezas Enciso	8322-7718	celia.cabezas@yahoo.es
18. Fundación Fútbol por la Vida	Carolina Picado	8875-6495 / 2286-6485 / 2227-1984	iniciativasjuveniles@futbolporlavida.org
19. Liga Internacional Pro Paz y Libertad (LIMPAL)	Aylin Bolaños Ulloa	2256-2406 / 8837-5289	limpalcr@yahoo.es, ailyn.ave@gmail.com
	Ana Mondrus	2234-0200	anamondrus@gmail.com
20. Red de Mujeres Nicaraguenses	Olinda Bravo	8870-0148	olinbra@yahoo.com, redmujeresnicaraguenses@gmail.com



IIDH
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS
 INSTITUT INTERAMERICAIN DES DROITS DE L'HOMME
 INSTITUTO INTERAMERICANO DE DIREITOS HUMANOS
 INTER-AMERICAN INSTITUTE OF HUMAN RIGHTS



RED FEMINISTA
 CONTRA LA VIOLENCIA
 HACIA
 LAS MUJERES
 COSTA RICA

San José, 28 de Octubre de 2011

Lista de asistencia

Primer taller para la aplicación del Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belem do Pará (SIBdP)

Facilitadora: Mariela Pacheco Rojas

21. Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres	Sylvia Meza	8819-9283	sy/mepe@gmail.com
	Mariela Pacheco		
	Adriana Rodriguez		adrif@gmail.com
	Larraitz Lexartza		larrale@gmail.com
22. Red Mujer No Estás Sola	Zeneida Balletero	8946-8480	
	Tatiana Balletero	8353-9025 / 2224-3986	tabazub@yahoo.com

Lista de asistencia al segundo taller



San José, 18 de noviembre de 2011

Lista de asistencia

Segundo taller del Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belem do Pará (SIBqP)

Facilitadora: Mariela Pacheco Rojas

Organización	Participante	Teléfono	Correo electrónico
1. Alianza de Mujeres Costarricenses (AMC)	Rosa Elena Prieto	8513-4023 / 2261-7462	amccpl@racsa.co.cr
2. Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEPE)	Susan Quiros	8877-5471 / 2257-8233	susanquiros@anep.or.cr
3. Asociación Demográfica Costarricense (ADC)	Alejandra Vega Montoya	2258-3561 / 8910-59-81	avega@adc-cr.org, demografia@ice.co.cr
4. CEFEMINA	Ana Carcedo	2224-3986	ana.carcedo@gmail.com
5. Colectiva por el Derecho a Decidir	Larissa Arroyo Navarrete	8822-1364 / 2253-8240	larissa.arroyo@gmail.com colectiva@colectiva-cr.com
6. Defensa de Niños y Niñas Internacional (DNI)	Marcia Ugarte	8886-3425	marciaub@gmail.com
7. Federación Costarricense de Organizaciones de Personas con Discapacidad FECODIS	Silvia Hernández	2297-2880	defensa@dnicostarica.org, manoamiga@dnicostarica.org
	Celia María Cabezas Enciso	8322-7718	celia.cabezas@yahoo.es



San José, 18 de noviembre de 2011

Lista de asistencia

Segundo taller del Sistema de indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer-Belem do Pará (SIBdP)

Facilitadora: Mariela Pacheco Rojas

8. Fundación Fútbol por la Vida	Carolina Picado	8875-6495 / 2286-6485 / 2227-1984	iniciativasjuveniles@futbolporlavida.org
9. Liga Internacional Pro Paz y Libertad (LIMPAL)	Ana Mondrus	2234-0200	anamondrus@gmail.com
10. Red de Mujeres Nicaragüenses	Olinda Bravo	8870-0148	olinbra@yahoo.com, redmujeresnicaraguenses@gmail.com
11. Red Feminista contra la Violencia hacia las Mujeres	Mariela Pacheco	8834-9559	mapacheroja@gmail.com

Resultados del SIBdP

Medición del Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará (SIBdP)-Centroamérica

Dimensión	Indicador	Valor del indicador					Valor del Índice				
		Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua	Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua
1 <i>Coherencia con el espíritu de la Convención de Belém do Pará</i>	1.1 Definición de violencia	1	0,33	0,33	0,60	0,07	0,67	0,31	0,38	0,44	0,13
	1.2 Tratamiento de la VcM como violación de derechos humanos	0,33	0,29	0,43	0,29	0,19					
2. <i>Eradicación de la violencia contra las mujeres</i>	2.1 Tasa de femicidios por 100.000 mujeres										
	Alternativa	9,54 (2010)	8,20 (2010)	1,92 (2009) preliminar	12,53	2,90 (2010)					
	2.1 Estimado de tasa de femicidios por 100.000 mujeres										
	2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición	1,27 (2010)	0,90 (2010)	0,71 (2009)	2,01 (2010)	0,86 (2010)	0,56	0,73	0,88		
	2.3 Tasa de partos en niñas menores de 13 años por 100.000	13,34 (2010)	No se midió	3,30 (2009)							

Dimensión	Indicador	Valor del indicador					Valor del Índice				
		Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua	Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua
3. Respuestas estatales	3.1 Institución de la VeM	0,19	0,29	0,33	0,24	0,14					
	3.2 Calidad de información sobre VeM	0,27	0,20	0,47	0,40	0,27					
	3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas	No se incluye este año	0,50 (2010)	0,52 (2009)		15,21	0,29	0,29	0,32		
	3.4 Respuesta policial	0,17	0,05	0,18	0,33						
	3.5 Respuesta judicial	0,52	0,39	0,39	0,55						
	3.6 Respuesta en sector estratégico	0,01	0,35	0,20	0,33						
	3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará	0,56	0,22	0,22	0,39	0,22					
Índice de cumplimiento estatal							0,51	0,47	0,56		

Dimensión	Indicador	Valor del indicador					Valor del Índice				
		Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua	Guatemala	Honduras	Costa Rica	Salvador	Nicaragua
<i>4. Respuestas de la sociedad</i>	4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios	0	0,33	0,25	0,17	0					
	4.2 Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos	0,87	0,60	0,80	1,00	0,87	0,62	0,51	0,58	0,51	
	4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil	1	0,58	0,58	0,58	0,67					
Índice de respuesta social							0,62	0,51	0,54	0,58	0,51

Medición del Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará (SIBdP)-Costa Rica

Dimensión	Indicador	Forma/fórmula de cálculo	Valor del indicador	Valor del Índice
2. <i>Coherencia con el espíritu de la Convención de Belém do Pará</i>	1.1 Definición de violencia	Instrumento de indicador 1.1	0,33	0,38
	1.2 Tratamiento de la VcM como violación de derechos humanos	Instrumento de indicador 1.2	0,43	
5. <i>Erradicación de la violencia contra las mujeres</i>	2.1 Tasa de femicidios por 100.000 mujeres	$\frac{\text{Número de Ms asesinadas en un año en cualquiera de los escenarios de femicidio} \times 100.000}{\text{Número de mujeres viviendo en el país ese año}}$	1,92*	0,88
	Alternativa			
	2.1 Estimado de tasa de femicidios por 100.000 mujeres	$\frac{\text{Número de homicidios en un año} \times F\%}{\text{Número de mujeres viviendo en el país ese año}}$ <p>Donde F% es el porcentaje estimado de homicidios de mujeres que son femicidios</p>		
	2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición	$\frac{HM_{s_{\text{año}}}/HM_{s_{2000}}}{HH_{s_{\text{año}}}/HH_{s_{2000}}}$	0,71*	
2.3 Tasa de embarazos en niñas menores de 13 años por 100.000	$\frac{\text{Número de niñas menores de 12 años embarazadas en un año} \times 100.000}{\text{Número de niñas menores de 12 años que viven en el país ese año}}$	3,30*		

4. <i>Respuestas estatales</i>	3.1 Institucionalización de la VcM	Instrumento de indicador 3.1	0,33	0,32
	3.2 Calidad de información sobre VcM	Instrumento de indicador 3.2	0,47	
	3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas	$\frac{\text{Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres que concluyen en condena en un año} \times 100}{\text{Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres que concluyen en un año}}$	0,52*	
	3.4 Respuesta policial	Instrumento de indicador 3.4	0,18	
	3.5 Respuesta judicial	Instrumento de indicador 3.5	0,39	
	3.6 Respuesta en sector estratégico	Instrumento de indicador 3.6	0,13	
	3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará	Instrumento de indicador 3.7	0,22	
Índice de cumplimiento estatal				0,56
5. <i>Respuestas de la sociedad</i>	4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios	Instrumento de indicador 4.1	0,25	0,54
	4.2 Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos	Instrumento de indicador 4.2	0,80	
	4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil	Instrumento de indicador 4.3	0,58	
Índice de respuesta social				0,54

* Datos de 2009

El Índice de respuesta social tiene dos componentes, el que corresponde a medios, con un valor de 0,25 y el que corresponde a la sociedad civil, que tiene un valor de 0,69 (calculado como $(0,80+0,58)/2$)

Informe final El Salvador

Doris Montenegro

I. Introducción

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, conocida como la Convención de Belém do Pará, es el único instrumento internacional de derechos humanos que aborda de manera específica la violencia contra la mujer y, desde 1995, año en que fue aprobada, ha sido el instrumento de reivindicación más importante utilizado por las organizaciones feministas y de mujeres en su lucha por una vida libre de violencia.

Este avance regional también ha sido la base para que los Estados desarrollaran avances normativos formales en materia de violencia, y abordaran la adecuación de procedimientos y funciones de las instituciones públicas. Sin embargo, la lectura e interpretación realizada por los diferentes países ha estado mediada por sesgos familistas, por lo que la mayoría de leyes que se generaron a partir de la ratificación de este instrumento en cada país, resultaron orientadas a acotar la violencia intrafamiliar y la violencia doméstica. En casos como el de El Salvador, el programa de atención desarrollado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer se denominaba “Programa de Saneamiento de las Relaciones Familiares”.

Hubo avances, sin duda, con relación a la cantidad de personal capacitado, sensibilizado o ejecutando acciones de atención y prevención de la violencia intrafamiliar. Pero la violencia contra las mujeres no disminuyó y, por el contrario, se incrementaron dramáticamente los femicidios en la región centroamericana, especialmente en Guatemala y El Salvador, así como otras modalidades de violencia, como la violación sexual y la trata con fines de explotación sexual de niñas y adolescentes. Éstas ocurrían, y siguen ocurriendo, en un contexto de impunidad propiciado por las diferentes instancias administrativas y judiciales.

Desde las organizaciones de mujeres y feministas se ha estado denunciando y visibilizando que los enfoques estatales contra la violencia no responden al espíritu de la Convención de Belém do Pará y, por lo tanto, las acciones desarrolladas con ese fin, así como las desarrolladas desde la perspectiva de la seguridad pública, no ofrecen una respuesta acertada o efectiva para la prevención y erradicación del problema.

En este contexto, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) ha desarrollado un proceso amplio y permanente de divulgación de la Convención de Belém do Pará, y ejecutado acciones directas de sensibilización con personas tomadoras de decisión y operadoras de las instancias públicas responsables de la administración de justicia de los países de la Región, coordinadas en determinados momentos con organizaciones locales de mujeres. Como parte de ese esfuerzo, en el 2010 impulsó el diseño del Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará (SIBdP), bajo la conducción de Ana Carcedo. La finalidad del Sistema es convertirse en un instrumento que posibilite a las organizaciones de mujeres y feministas, desarrollar de manera cuantificada una medición del cumplimiento por parte de los Estados de la Convención de Belém do Pará, y establecer un *ranking* regional comparativo de los avances y/o retrocesos experimentados por los países. El Sistema construido fue validado en cada uno de los países de la Región.

Entre octubre y noviembre del 2011, el IIDH, en alianza estratégica con la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres, llevó adelante la primera medición del SIBdP con el objetivo de promover la apropiación del instrumento por parte de las organizaciones de mujeres y feministas, como una herramienta de denuncia y reivindicación. Se pretende que su medición anual permita identificar los avances y retrocesos que, en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, se experimenten en el país, y que su divulgación como herramienta de incidencia motive u obligue a los respectivos Estados a rendir cuentas a la ciudadanía sobre su actuación e intervención para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

Este primer ejercicio se desarrolló con la conducción regional de Ana Carcedo y con la coordinación de Rose Mary Madden, del Programa Derechos de las Mujeres del IIDH. La conducción en los países estuvo a cargo de consultoras, en su mayoría integrantes de organizaciones parte de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres.

II. Proceso metodológico

La primera medición del Sistema de Indicadores se desarrolló mediante dos procesos: una estrategia de intercambio y socialización del equipo regional con la coordinación del esfuerzo, y una estrategia nacional para la medición colectiva del Sistema.

El intercambio regional se hizo a través de comunicaciones electrónicas con recomendaciones metodológicas y sugerencias desarrolladas por las integrantes del equipo, conferencias colectivas (Skype), comunicaciones bilaterales para la verificación de datos y para complementar la información con la consultora regional, Ana Carcedo.

La estrategia nacional para la medición colectiva del Sistema se llevó adelante de la siguiente manera:

- Las dos organizaciones referentes de la Red Feminista en El Salvador, CEMUJER y La Colectiva Feminista para el Desarrollo Local, hicieron reuniones para la coordinación del esfuerzo, analizaron la factibilidad de construir colectivamente la medición en el contexto de las relaciones de las organizaciones de mujeres, decidieron ampliar la convocatoria a organizaciones locales que trabajen en el tema de la violencia contra las niñas y adolescentes, y definieron las fechas y la modalidad de convocatoria.

En esa reunión también fue presentada con mayor detalle la iniciativa, la metodología y los alcances de la medición, y se discutió el potencial de incidencia con el resultado. Así mismo, se hizo entrega de cinco libros sobre el SIBdP y los formatos impresos para la recolección de datos.

- Para la convocatoria nacional se definió el siguiente proceso:
 - En reunión de coordinación para el esfuerzo, CEMUJER y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local identificaron conjuntamente a las organizaciones locales de mujeres que trabajan directamente con violencia contra las mujeres, así como otras que, desde el trabajo con niñez y adolescencia, desarrollan acciones de atención y prevención específica en niñas y adolescentes. Producto de esta reunión se identificaron las siguientes quince organizaciones:
- Asociación Cristiana Femenina (ACF)
- Asociación por la Autodeterminación de la Mujer Salvadoreña (AMS)
- Instituto de Investigación, Capacitación y Desarrollo de la Mujer (IMU)
- Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA)
- Mujeres por la Dignidad y la Vida (LAS DIGNAS)
- Comité Latinoamericano y del Caribe de los Derechos de las Mujeres (CLADEM-ES)
- Concertación Feminista “Prudencia Ayala”

- Movimiento de Mujeres “Mélida Anaya Montes” (LAS MELIDAS)
- Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM)
- Concertación de Mujeres de Suchitoto
- Asociación de Mujeres de Santa Ana (ARDEMUSA)
- Asociación de Mujeres de San Jacinto.
- Centro de Estudios de Género de la Universidad de El Salvador
- Plan El Salvador.
- Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD)
 - La convocatoria se envió vía correo expreso, incluía la carta de convocatoria suscrita por el IIDH y la carta de invitación nacional suscrita, por las representantes de la RED, CEMUJER y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local.
 - Ambas organizaciones se dividieron la convocatoria directa para desarrollar comunicaciones bilaterales de motivación con las organizaciones con las que, por razones de coordinaciones de trabajo o afinidades, era más factible garantizar la asistencia.
 - Los talleres se programaron para el 31 de octubre, en las instalaciones de CEMUJER, y el 11 de noviembre, en el local de la Colectiva Feminista. Esto respondió a la necesidad de posicionar el trabajo conjunto y a la pertenencia a la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres. La agenda propuesta fue la siguiente:

Actividad	Objetivo	Fecha y hora	Lugar
Taller de presentación y manejo del SIBdP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar iniciativa IIDH-Red Feminista 2. Presentar SIBdP 3. Hacer un ejercicio de apropiación y manejo del Sistema 4. Distribuir entre las instituciones participantes el formato para la búsqueda de información sobre los indicadores 	Lunes 31 de octubre 8:00am- 2:00 pm	CEMUJER
Taller de construcción y alimentación del SIBdP	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construir en colectivo el Sistema de Indicadores, con los insumos que cada organización proporcione. 	Viernes 11 de noviembre 8:00am-4:00pm	Colectiva

III. Talleres para la primera medición del Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará

Taller 1. Medición del Sistema de Indicadores.

Se desarrollo de 8:00 am a 1:00 pm, en el local de CEMUJER. Asistieron diez personas, representantes de ocho organizaciones:

- Concertación de Mujeres de Suchitoto
- MSM
- AMS
- AMSAB-SJ
- FESPAD
- CLADEM-ES
- CEMUJER
- Colectiva Feminista de Desarrollo Local

PLAN EL SALVADOR no asistió, se comunicó para expresar sus disculpas, indicando que asumía el compromiso que se le asignara, integrándose en la siguiente fecha.

En el taller se entregó a cada participante:

- Copia personal del libro sobre el Sistema de Indicadores.
- Copia institucional del mismo.
- Copias impresas de la Convención de Belém do Pará
- Copias impresas de los formatos para la recolección de información.
- CD con la versión electrónica del SIBdP.

Se trabajó de acuerdo a la agenda propuesta: se presentó la iniciativa; se hizo la presentación del SIBdP, propuesta por la coordinación, y que fue utilizada en los diferentes países; se complementó con reflexiones relativas a la Convención de Belém do Pará y su implementación real en EL Salvador. Sobre este último punto hubo comentarios positivos relativos al esfuerzo, puesto que, aun estando vigente desde 1995, la Convención todavía no es considerada como base para diseñar las políticas públicas relativas a la violencia, en especial a la violencia contra la mujer. En el marco de la presentación del Sistema, se dio una interesante discusión sobre los criterios considerados para la selección de los indicadores específicos. En ese sentido, se hizo referencia al proceso de construcción y validación realizado en el 2010, en el cual participaron cuatro de las organizaciones asistentes. Se validó la pertinencia de los indicadores, pero se estableció que, aunque se considerara posible cuantificarlos, había algunos que dependían de la información oficial y, por lo tanto, se vislumbraban dificultades para medirlos, pues en el país no se cuenta con estadísticas y, ante todo, se carece de mecanismos fluidos para que éstas sean proporcionadas. Se coincidió, sin embargo, en que sería interesante intentar conseguir las, pues se podía denunciar la misma dificultad para obtenerlas.

Posteriormente, se dividió a las participantes en tres grupos para que hicieran una revisión colectiva de los formatos de recolección de datos, auxiliadas con las indicaciones incluidas en el SIBDP. Cada grupo eligió uno de los indicadores para cumplimentarlo como ejercicio práctico de apropiación del sistema. Se eligieron los siguientes indicadores:

- 1.1.- Definición de la violencia contra las mujeres
- 3.1.- Institucionalización de la violencia contra las mujeres
- 3.4.- Respuesta policial frente a la violencia contra las mujeres

La cuantificación y análisis se realizó en los formatos impresos. En plenaria, con el apoyo del proyector, se fue llenando el formato en versión electrónica para que quedara clara la forma en que se asigna la puntuación final, por Indicador y por Dimensión, en el Sistema. La presentación y análisis de cada grupo fue enriquecida por los aportes colectivos.

Posteriormente, se abrió un espacio para preguntas sobre los indicadores y los formatos que no habían sido parte del ejercicio. Respecto a los que indicadores en los que había que definir los criterios a evaluar en cada país (3.4, 3.5 y 3.6), se preguntó sobre la existencia de alguna indicación para hacerlo o si dependía de lo que el grupo libremente definiera. Se aclaró que el objetivo era precisamente que cada país identificara los criterios que consideraba pertinentes de acuerdo a la realidad y a la experiencia de acercamiento con la Policía, el Sector Judicial o el Sector Estratégico.

Respecto al Indicador 3.6., Respuesta a la Violencia en el Sector Estratégico, se debatió sobre cuál debía ser ese sector, en consideración de las prioridades que pudiesen vislumbrar las organizaciones y con relación al cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, a pesar de no estar ni pública ni políticamente definido su papel en ese sentido. Se propusieron cuatro instancias: el Ministerio de Educación, el Instituto de Medicina Legal, los gobiernos locales y el Ministerio de Salud, y se revisaron los pro y los contra en cada caso:

- **Ministerio de Educación.** Se planteó la incidencia de casos no resueltos de acoso sexual de docentes a alumnas, algunos intentos de normativa interna y el potencial preventivo a partir de los cambios curriculares. Sin embargo, se consideró que el campo de actuación se queda en la niñez y juventud escolarizada que, si bien es cierto, a mediano plazo la atención a este sector puede generar cambios, la problemática global requiere de respuestas inmediatas.
- **Instituto de Medicina Legal (IML).** Se reflexionó sobre las fallas en la atención a la víctimas y sobre las justificaciones que se rigen por protocolos establecidos y se aplican a todas las víctimas, sin ver o reconocer la revictimización o los informes que no apoyan a las víctimas. Sin embargo, se planteó que el IML es parte del Sector Justicia y se incluye al evaluar la respuesta judicial.
- **Gobiernos locales.** Se consideró como un sector estratégico por el tema de la prevención en el marco local, sobre todo con respecto a las funciones que le asigna la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia. Así mismo, se consideró que podría ser una especie de red para hacer cambios más cercanos a la realidad de la población, en especial en acciones de seguridad pública, por la existencia en muchos de ellos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM). Sin embargo, se determinó que es un sector menos sensibilizado respecto a la problemática, que no la hace suya como compromiso de desarrollo y que, debido a la autonomía municipal, habría que trabajar con 262 municipios de manera individual para generar cambios o para medir su actuación.

- **Ministerio de Salud. Este fue el sector definido como estratégico.** Se estableció su capacidad por la existencia de la red de establecimientos (por lo menos existe uno en cada municipio); porque las víctimas, denuncien o no, siempre llegan al sistema de salud; porque existen normativas que de alguna manera detectan la violencia (actualmente en revisión); porque hay algunos esfuerzos por articular Salud y Justicia para la atención de la violencia sexual y, finalmente, por el potencial estratégico que tiene para detectar la violencia y atender física y psicológicamente a las víctimas, es decir, porque es vital que asuma este rol en el trabajo de atención y prevención.

El último aspecto discutido fue la distribución de los indicadores entre las organizaciones participantes, que fue el siguiente:

Colectiva Feminista, Concertación de Mujeres de Suchitoto, AMSAB-SJ y Mujeres de Santa Ana	<ul style="list-style-type: none"> ○ 1.1-Definición de violencia contra las mujeres ○ 1.2-Tratamiento de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos ○ 3.1-Institucionalización de la violencia contra las mujeres: respuestas estatales
CEMUJER	<ul style="list-style-type: none"> ○ 2.2-Tasa de femicidio por 100.000 ○ 2.3-Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición ○ 3.3-Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas ○ 3.5-Respuesta judicial frente a la violencia contra las mujeres ○ 4.3-Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil
AMS	<ul style="list-style-type: none"> ○ 2.3-Tasa de embarazos en niñas menores de 12 años por 100.000 ○ 3.6-Respuesta a la violencia contra las mujeres en el Sector Salud
FESPAD	<ul style="list-style-type: none"> ○ 2.4-Tasa de demandas alimentarias por 100.000 ○ 4.1-Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios
MSM	<ul style="list-style-type: none"> ○ 3.2-Calidad de la información sobre la violencia contra las mujeres ○ 3.6-Respuesta frente a la violencia contra las mujeres en el Sector Salud
PLAN El Salvador	<ul style="list-style-type: none"> ○ 3.4- Respuesta policial frente a la violencia contra las mujeres (se le notificó telefónicamente)
CLADEM-ES	<ul style="list-style-type: none"> ○ 3.7-Rendición de cuentas en instancias internacionales ○ 4.2-Informes sombra

Para finalizar, se recordaron los compromisos por organización. Quedó claro que la Colectiva Feminista trabajaría en conjunto con tres organizaciones locales y que el resto trabajaría de manera individual, aunque se podría comunicar para solicitar apoyo o sugerencias para resolver dudas concretas. Se confirmó la fecha del siguiente taller para el viernes 11 de noviembre en el local de la Kasa de las Ideas (Colectiva Feminista para el Desarrollo Local).

Complementariamente al primer taller, se realizó una reunión bilateral con Beatriz de Paul, de Plan EL Salvador, para entregarle el material, explicarle el manejo del Sistema y revisar el indicador que se les había asignado.

Taller 2. Primera medición del Sistema de Indicadores

El segundo taller se desarrolló el viernes 11 de noviembre con la participación de diez participantes, representantes de siete organizaciones:

- Colectiva Feminista para el desarrollo Local
- Plan El Salvador
- ARDEMUSA
- Concertación de Mujeres de Suchitoto
- CLADEM-ES
- AMS
- CEMUJER

FESPAD, MSM y la Asociación de mujeres del Barrio San Jacinto no pudieron asistir, pero enviaron el aporte del que eran responsables.

Durante el taller, las instituciones responsables desarrollaron en plenaria cada uno de los indicadores del sistema. El pleno validaba la calificación dada o, mediante la exposición de valoraciones justificadas, aprobadas por todas las participantes, se hacía el cambio de calificación. Simultáneamente, con el apoyo del proyector se cumplimentaba el formato final y se iban viendo los puntajes. Quedaron pendientes de completar cuatro indicadores, en tres casos porque, aunque se habían solicitado los datos oficiales a las instancias correspondientes, éstas aún no habían dado respuesta a las organizaciones. Los datos faltantes fueron:

Indicador	Instancia referente	Organización solicitante
3.3- Porcentajes de denuncias de violencia sexual que son sancionadas	Fiscalía General de la República FGR	CEMUJER
2.4- Tasa de demandas alimentarias por 100.000	Procuraduría General de la República PGR	FESPAD
2.3- Tasa de embarazos en niñas menores de 12 años por 100.000	Ministerio de Salud MINSAL	AMS

El cuarto dato, relativo a la razón de incremento de homicidios de mujeres e incremento de homicidios de hombres del 2000 a la fecha, quedó pendiente puesto que aun teniendo los datos base de IML y el dato de razón, el grupo no estaba seguro de que ese fuera el cálculo correcto.

Se realizó una revisión final del formato completo para tener una visión global del puntaje del país, darlo por aprobado y enviarlo ese mismo día, quedando pendiente la información faltante para envío posterior.

A cada institución se le entregó una copia del informe preliminar, con la salvedad de que era de uso restringido mientras no se hiciera oficial un documento consolidado el 25 de noviembre.

Se programó que para el 24 de noviembre, la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia la mujer, Capítulo El Salvador, y el Colectivo participante en la primera medición, ofrecerían una conferencia de prensa dando a conocer el informe de país y el regional, y se buscarían para el 25 de noviembre espacios de entrevista en medios de comunicación¹.

1 Esta conferencia de prensa no pudo realizarse puesto que se consideró que el momento coyuntural de reacciones y protestas por el nombramiento de un militar como Ministro de Justicia y Seguridad Pública impediría que los medios cubrieran la conferencia sobre la conmemoración del 25 de noviembre.

Verificación y consolidación de datos

Luego a los talleres se mantuvo comunicación bilateral con la consultora regional, Ana Carcedo, para verificar información y completar la faltante, que fue:

- Validación del dato enviado sobre la tasa de femicidios en El Salvador, cuantificada en 17,40 x 100.000. Se enviaron los datos base ofrecidos por CEMUJER (del IML, sobre homicidios de mujeres), determinando que lo conveniente era presentar el estimado de femicidios tomando como base el dato de la investigación regional *Femicidios en Centroamérica*, luego de lo cual quedaron en 12,60 x 100.000. Ésta es menor que la tasa de homicidios de mujeres, pero siempre es la tasa más alta de la región.
- Otro de los datos revisados fue la tasa de embarazos en niñas menores de 13 años. AMS envió posteriormente los datos oficiales de embarazos, los cuales se remitieron a la coordinación, pero debido a que la mayoría de los países no obtuvo los datos de embarazos, se optó regionalmente utilizar el dato de partos, que se había solicitado al MINSAL, obteniendo una tasa de 49 x 100.000.
- La razón del incremento de homicidios se calculó en conjunto con los datos base del IML, obteniendo una razón 2,2.
- Se informó que no fue posible obtener el porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas, puesto que la FGR no dio respuesta de ningún tipo a la carta de solicitud enviada por CEMUJER. Se informó que todos los países tuvieron ese problema, por lo que se determinó que en esta primera edición no se consignaría.
- Así mismo, aunque FESPAD obtuvo el dato relativo a la pensiones alimentarias, no fue utilizado pues se había tomado la decisión que el indicador, en sí mismo, no representa un hecho específico de violencia contra las mujeres.

IV. Resultado de la medición del Sistema de Indicadores

Dimensión	Indicador	Forma/fórmula de cálculo	Valor del indicador	Valor del Índice
1. <i>Coherencia con el espíritu de la Convención de Belém do Pará</i>	1.1 Definición de violencia	Instrumento de Indicador 1.1	0,60	0,44
	1.2 Tratamiento de la VcM como violación de derechos humanos	Instrumento de Indicador 1.2	0,29	
2. <i>Erradicación de la violencia contra las mujeres</i>	2.1 Estimado de tasa de femicidios por 100.000 mujeres	$\frac{\text{Número de homicidios en un año} \times F\%}{\text{Número de mujeres viviendo en el país ese año}}$ Donde F% es el porcentaje estimado de homicidios de mujeres que son femicidios	12,53	0,54
	2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres, entre el año 2000 y el año de medición	$\frac{HMs_{\text{año}}/HMs_{2000}}{HHs_{\text{año}}/HHs_{2000}}$	2,01	
	2.3 Tasa de partos en niñas menores de 13 años por 100.000	$\frac{\text{Número de niñas menores de 13 años que tuvieron partos en un año} \times 100.000}{\text{Número de niñas menores de 13 años que viven en el país ese año}}$	49	
3. <i>Respuestas estatales</i>	3.1 Institucionalización de la VcM	Instrumento de Indicador 3.1	0,24	0,36
	3.2 Calidad de información sobre VcM	Instrumento de Indicador 3.2	0,40	
	3.4 Respuesta policial	Instrumento de Indicador 3.4	0,33	
	3.5 Respuesta judicial	Instrumento de Indicador 3.5	0,55	
	3.6 Respuesta en Sector Salud	Instrumento de Indicador 3.6	0,33	
	3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará	Instrumento de Indicador 3.7	0,39	
Índice de cumplimiento estatal				0,46

4. <i>Respuestas de la sociedad</i>	4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios	Instrumento de Indicador 4.1	0,17	0,58
	4.2 Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos	Instrumento de Indicador 4.2	1,00	
	4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil	Instrumento de Indicador 4.3	0,58	
Índice de respuesta social				0,58

Dimensión 1. Coherencia con el espíritu de la Convención

La aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres representa un avance importante, puesto que asume el concepto de violencia de la Convención de Belém do Pará, crea los tipos penales de feminicidio, suicidio feminicida, algunos referidos a la explotación sexual y el de expresiones de la violencia contra la mujer. Existen otros delitos penales referidos a la libertad sexual y a la violencia intrafamiliar en que, a pesar de que con frecuencia son denunciados por las mujeres, el Código Penal es silencioso, pues las medidas de protección están referidas al Código de Familia y a la Ley de Violencia Intrafamiliar. Aún no existe la Política Nacional de Violencia contra la Mujer, a pesar de que la Ley Especial que la establece esta aprobada desde el 2010. Hay políticas institucionales de prevención de violencia en el ámbito de la familia. Existen casos de municipalidades que tienen políticas locales, pero no son representativos. Los planes nacionales sobre violencia se orientan a la violencia social y delincinencial, son genéricamente neutros y, cuando abordan la violencia contra la mujer, la relacionan con la familia.

Así mismo, se identificó que muy pocas veces las sentencias judiciales utilizan apropiadamente la Convención de Belém do Pará u otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Los mecanismos de protección y atención de seguimiento psicosocial se ofrecen en tanto violencia intrafamiliar pero no en casos de otras formas de violencia, como son los delitos contra la libertad sexual. También se constató que está más desarrollada la perspectiva familista en las leyes, por lo que la unidad familiar se antepone en la ley y en práctica, e incluso en la Ley de Violencia Intrafamiliar. Una de las atribuciones de la PGR es la de ofrecer la conciliación; aunque no se establece como una obligación en todo proceso, ocurre con frecuencia en procesos de VIF y otros de familia, como la demanda de cuotas alimentarias.

Las leyes penales son neutras y no eluden la responsabilidad de los agresores sobre los hechos cometidos. Sin embargo, en muchas ocasiones las acciones delictivas de los agresores son justificadas debido a ciertas características de las víctimas, como por ejemplo, su condición de trabajadoras sexuales, que “andan solas”, que su forma de vestir es inadecuada, entre otras. En casos de violencia sexual no es infrecuente que se deslegitime o se pongan en duda el testimonio. Igualmente, no hay leyes que criminalizan a las mujeres que viven violencia, pero se ha tenido conocimiento de mujeres que denuncian acoso sexual, delito que no es fácil de probar, los imputados son absueltos y, de manera posterior, demandan a las víctimas por difamación. Este delito fácilmente es respaldado con las pruebas necesarias, sobre todo si las víctimas han hecho denuncia pública de los hechos.

Dimensión 2. Incidencia de la violencia contra las mujeres

Desde que El Salvador ratificó la Convención de Belém do Pará en 1995, las denuncias de violencia contra la mujer han aumentado año tras año. Su mayor incidencia ha sido reportada en el contexto de pareja, debido a la mayor divulgación. Igualmente se han visibilizado las expresiones de violencia sexual, especialmente las referidas a la explotación sexual, debido a la labor desarrollada por las organizaciones que trabajan con niñez y adolescencia. Pero lo que ha resultado más alarmante para las mujeres –no así para las autoridades– ha sido el aumento de los femicidios, que se invisibilizan en el marco actual de violencia delincencial, de pandillas y narcotráfico.

Los datos obtenidos de fuentes oficiales sobre homicidios de mujeres, arrojaron una tasa de 17,4 x 100.000, lo que muestra el carácter de epidemia del problema. La tasa de femicidios es de 12,53 x 100.000, la más alta de la región, aún mayor que la de Guatemala, que realizó el cálculo con base en las muertes violentas de mujeres.

Igualmente alarmante es la razón de crecimiento de homicidios de mujeres con relación a los homicidios de hombres, entre el 2000 y el 2010, que es de 2,01. Se trata del crecimiento mayor en la región; además, las autoridades nacionales no son conscientes de esta problemática y continúan invisibilizándola.

Aunque no fue medido regionalmente en esta ocasión, en El Salvador se calculó la tasa de partos en niñas menores de 13 años, la cual es de 45 x 100.000. Esta situación no se considera una modalidad de violencia sexual y no se denuncia, puesto que en la práctica familiar, comunitario y del sector salud, la responsabilidad del embarazo se acredita a la niña. Además, el agresor no es considerado como tal. Por ello se identificó al Sector Salud como Sector Estratégico para la detección y atención de la violencia, especialmente de la violencia sexual.

Dimensión 3. Respuesta estatal

Esta Dimensión fue la que mayor reacción y debate suscitó en ambos talleres, puesto que es el ámbito en cual las organizaciones se enfrentan en su labor de atención y denuncia de la violencia contra las mujeres.

Sobre la existencia de leyes que legalizan expresiones de violencia contra las mujeres, en un principio no se lograban identificar. Sin embargo, al considerar la penalización del aborto, incluso cuando este es producto de una violación sexual, se estimó que esta ley violenta a las mujeres víctimas.

De la misma manera se consideró que existen prácticas judiciales y policiales que legitiman la violencia contra las mujeres, como en los casos de femicidios, y se tomaron como ejemplo las declaraciones de un jefe policial de Lourdes Colón ante la masacre femicida de abuela, madre e hija de 16 años embarazada por un pandillero. El jefe policial expresó: “Las mujeres que se meten con pandilleros deben saber que tienen sentencia de muerte”; y con esa frase concluye la investigación.

Las organizaciones de mujeres y feministas expusieron casos en los que el Estado ha ejercido violencia directa contra las defensoras de los derechos humanos de las mujeres. Un ejemplo es el de la censura ante determinadas posiciones o el impedimento, mediante la Unidad de Mantenimiento del Orden (UMO-Policía Nacional Civil PNC), para realizar marchas de mujeres que pretendían llegar a Casa Presidencial a entregar cartas exigiendo la investigación de los femicidios o a reuniones internacionales solicitando la flexibilización de las leyes sobre el aborto. Así mismo, reprimió a organizaciones e integrantes de organizaciones que se pronunciaron públicamente ante el despido injustificado de la directora del ISDEMU, en el año 2010.

Aunque débiles, existen normativas institucionales para denunciar a las autoridades y funcionariado que agrede a las mujeres, o falte o incumpla su deber de apoyo y protección a las mujeres víctimas. Sin embargo, sus procedimientos son engorrosos y no son aplicables en la práctica, como, por ejemplo, las medidas ministeriales para la denuncia del acoso sexual de docentes a alumnas, o cuando policías o jueces revictimizan o no responden con justicia a las víctimas.

Se determinó que no hay nada que impida denunciar a personalidades públicas o funcionarios, pero los procesos no prosperan o terminan siendo absueltos. Este es el caso del candidato a magistrado de la Corte Suprema de Justicia denunciado por pornografía infantil, o la demanda de acoso sexual al jefe de recursos humanos de la Asamblea Legislativa.

La única norma que existe para que las personas que aspiran a cargos de elección popular no accedan al proceso por cargos de violencia es la del “finiquito moral”, que se refiere a la mora en las cuotas alimentarias. Sin embargo, esto se cumple sólo para ser admitido en el proceso, pues en muchos casos se vuelve a incumplir. De todas maneras, no se trata necesariamente de una violencia contra las mujeres, sino hacia las niñas y niños.

Respecto a la producción y divulgación de estadísticas oficiales, este es un vacío importante pues los datos que registran las diferentes entidades no están unificados. Son muy pocas las instancias que producen datos confiables. Además, estos se obtienen por solicitud expresa, no son públicos. Por otro lado, las estadísticas no reflejan con claridad las distintas expresiones de la violencia contra las mujeres. El ISDEMU ha presentado informes nacionales sobre la temática en los dos últimos años. El IML brinda anuarios sobre homicidios desagregados por sexo, hace ya algunos años. Aunque se puede acceder a los datos del PNC, estos no siempre coinciden con los del IML. El mayor problema en el campo de la información lo representa la FGR, pues no es posible acceder a datos sobre los procesos que llevan adelante, mucho menos de las sentencias.

Respecto a la respuesta policial, se evidenció que la mayoría de las organizaciones que aportaron a la primera medición tienen vínculos de interacción con la PNC, ya sea a nivel local o nacional. Incluso han desarrollado procesos de capacitación, de coordinación y de apoyo para las víctimas, han firmado convenios y actualmente, en Suchitoto se lleva adelante un proceso piloto de intervención policial en situaciones de violencia. Es evidente que aunque la violencia contra las mujeres no es parte de las políticas de seguridad de manera específica, sí hay esfuerzos para desarrollar acciones puntuales. La PNC cuenta con el sistema 911 para atención general de las emergencias, pero la cobertura no es nacional. Así mismo, desde la División de Servicios Juveniles, la Unidad de Prevención está sensibilizada para la atención de violencia, especialmente para la niñez y adolescencia, y VIF, pero no se encuentra en delegaciones departamentales o puestos de ciudades grandes. Se ha calificado y sensibilizado el personal policial para la investigación y atención de trata y explotación sexual, por lo que es posible llevar adelante una labor conjunta, pero el equipo calificado se encuentra en la sede central y los hechos ocurren en cualquier lugar del país, y son recibidos por personal policial no calificado.

En cuanto a la calidad de la respuesta policial, se valoró con menor puntaje lo relativo a procedimientos que implican revictimización, pues a pesar de los esfuerzos muchas de las acciones siguen siendo revictimizantes, así como las condiciones institucionales. Hay falta de recursos materiales; en este sentido, por ejemplo, faltan recursos destinados para la atención a víctimas de violencia como vehículos para atender emergencias, espacios adecuados, equipos de comunicación y recursos para la investigación, entre otros.

Respecto a la respuesta judicial, no hay juzgados especializados para la atención de violencia, pero en los juzgados de familia y los centros de apoyo psicosocial a la familia existen equipos multidisciplinarios capacitados y con algún nivel de sensibilización para atender algunas modalidades de violencia que se

dan en el ámbito familiar. Actualmente se están desarrollando experiencias piloto de centros integrados para la atención de violencia sexual de la niñez. Tampoco hay un presupuesto adecuado para responder calificadamente a la demanda, incluso la asignación de fondos para la bolsa de crisis para víctimas de violación sexual sólo existe en el recién inaugurado Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género, en la sede central del IML.

En lo que toca a la existencia de asistencia legal para las víctimas, es atribución de la FGR ser la representante de las víctimas de algún delito. Hay sedes a nivel nacional y con acción en todo el país, y cuentan con una Unidad de Delitos contra el Menor y la Mujer (UMM). Sin embargo, algunos delitos, como los homicidios, son diligenciados por la Unidad de Investigación de Delitos contra la Vida, que no necesariamente tiene especialidad para la investigación de los femicidios. El delito de trata cuenta con una unidad específica de investigación. Aunque se trata de servicios gratuitos, no siempre las mujeres obtienen justicia por sus denuncias.

La valoración dada por el grupo a los criterios relativos a la calidad de los servicios “como la sensibilidad de género, la calidez, la atención integral y la eficiencia” fue baja, no superó el 20%, porcentaje incluso menor al asignado a la PNC. Sin embargo, en las barreras identificadas, la revictimización, la retardación de justicia, la debilidad presupuestaria y la falta de ética profesional obtuvieron un puntaje de hasta el 90%. La valoración de este indicador muestra la gravedad del problema de acceso a la justicia para las mujeres.

Como se mencionó con anterioridad, el Sector Estratégico escogido fue el Sector Salud. Se comprobó que no hay una política institucional hacia la violencia contra las mujeres, siendo aprobada en el 2011 la Norma de Atención Integral e Integrativa a Todas las Formas de Violencia. Esta norma busca la “prevención de la violencia; detección, atención, rehabilitación integral de las personas afectadas por la violencia; enmarcado en el enfoque de género y riesgo”. Se cuenta con recursos para acciones pero no son nacionales, y hay programas que han desarrollado normativas anteriores para la atención de violencia intrafamiliar y sexual, en los niveles primero y segundo de atención.

En cuanto a la calidad de la atención en el sector, a los criterios de atención integral, sensibilización de género, presupuesto específico y programa especializado se les dio un puntaje menor al 15%, pues no hay un desarrollo claro de las estrategias para atender la violencia contra las mujeres. Respecto a las barreras, se enunciaron la falta de compromiso con la problemática, la falta de especialización para la detección de la violencia, el miedo del personal a la denuncia y la revictimización; estos aspectos se valoraron entre 50 y 90%.

El Estado salvadoreño ha ratificado todos los instrumentos internacionales sobre derechos de las mujeres. Sin embargo, aún no se ha logrado la ratificación del Protocolo Facultativo a la CEDAW debido a la influencia de grupos conservadores y fundamentalistas. A partir del año 2000, se han presentado a tiempo los informes de país a la CEDAW y a la Convención de Belém do Pará, al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. Estos informes han cumplido con los estándares adecuados, pero no muestran la realidad de las mujeres sino las acciones que el Estado ha realizado. Desde las organizaciones, se ha considerado que el Estado ha considerado sólo aquellas recomendaciones que no representan cambios sustanciales para la situaciones de violencia contra las mujeres. Además, la divulgación de los informes ha estado básicamente a cargo de las organizaciones de mujeres y feministas.

Dimensión 4. Respuestas de la sociedad

Con esta dimensión se evalúa cómo reaccionan las organizaciones de mujeres y feministas frente a la violencia. En el indicador de intolerancia en los medios, el equipo de medición encontró que casi todos los medios utilizan expresiones que banalizan, justifican y descalifican los hechos de violencia contra las

mujeres. Siguen refiriéndose a los femicidios como crímenes pasionales, y enfatizando las condiciones de vinculación y cercanía a pandilleros para justificar los asesinatos, lo cual contribuye a asignar cierto grado de responsabilidad a las víctimas frente a sus propias muertes violentas. En casos de violencia sexual, las culpan por su forma de vestir o por estar sin compañía en horas no adecuadas; los medios culpan a los agresores sólo en casos de víctimas menores de edad (niñas y niños).

En conjunto con diversas organizaciones, CLADEM-ES ha articulado la elaboración y presentación de informes sombra ante los comités respectivos (CEDAW y Convención de Belém do Pará) y ha tomado la responsabilidad de divulgar las recomendaciones de país incluso entre las instancias públicas. Se ha logrado hacer audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, relativas a la violencia intrafamiliar y a casos de mujeres detenidas por el delito de aborto. Así mismo, en el 2010 diversas organizaciones de mujeres, entre ellas las integrantes de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia, gestionaron la visita de la Relatora Especial de Naciones Unidas para la violencia contra las mujeres, Rashida Manjoo, visita que se abrió a la participación de las organizaciones de mujeres de Centroamérica, México, Cuba y República Dominicana.

Respecto a la vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil, se consideró que aunque la Convención de Belém do Pará ha sido y es una herramienta de lucha y denuncia, no hay una organización que realice de manera sistemática un monitoreo de cumplimiento por parte del Estado. Se han llevado adelante procesos de incidencia ante la PNC, la PGR y la Corte Suprema de Justicia demandando mejor atención, e incluso se han firmado convenios de coordinación para acciones específicas, como lo son los procesos de sensibilización del personal o el programa piloto de atención en Suchitoto. Así mismo, ha sido un triunfo de las organizaciones de mujeres y feministas haber impulsado y logrado en el 2010 la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, que si bien es cierto aún es perfectible, el reconocimiento de la violencia contra las mujeres de manera específica es un paso normativo importante.

Informe final Guatemala

Michelle Binford

Antecedentes

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) está apoyando a los países de la región centroamericana en la primera experiencia de medición del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres- Belém do Pará* (SIBdP).

El SIBdP está diseñado para evaluar, a través de la medición de un conjunto de indicadores, la actuación de los Estados en el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará. Es un instrumento útil para exigir la rendición de cuentas a las autoridades. El Sistema permite poner una nota de desempeño al Estado respecto a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, y medir la evolución del desempeño a través del tiempo y, como región, establecer un *ranking* de países.

Este primer ejercicio de medición comprenderá dos partes; por un lado, la medición de los indicadores, y, por otro, la sistematización de la experiencias en la perspectiva de repetir esta medición cada año, de manera autónoma, por parte del movimiento feminista y de mujeres, a través de la Red Feminista de la No Violencia Contra la Mujer.

Objetivo general

Medir por primera vez el Sistema de Indicadores (SIBdP) en un taller, con las organizaciones que han manifestado interés en participar en la experiencia; documentar el proceso, las dificultades y oportunidades, y definir una estrategia para replicarlo de manera autónoma en los próximos años.

Objetivos específicos

1. Realizar un taller con representación de las diferentes expresiones del movimiento feminista y de mujeres, que comparten una perspectiva afín a Belém do Pará y el enfoque de derechos humanos de las mujeres, para cuantificar el Sistema de Indicadores y evaluar, desde sociedad civil, el cumplimiento estatal de la Convención.
2. Elaborar una estrategia y plan de trabajo para darle seguimiento de forma autónoma a la medición de los indicadores en años posteriores.

Actividades que se realizaron

1. Se convocó por correo electrónico y por teléfono, a las organizaciones participantes de la medición del Sistema de Indicadores en el país. Se envió primero la invitación del IIDH el 14 de octubre; el 19 de octubre se envió la carta de convocatoria. Se contó con el apoyo de Cecilia Álvarez, del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), para establecer la fecha del taller y para convocar a algunas organizaciones (ver Anexo 1, Organizaciones convocadas).

2. Se realizó el primer taller de medición del SIBdP el 28 de octubre del 2011 en Rosa de Madera, 6 Calle 1-33 Zona 1 en la ciudad de Guatemala, de 8 am a 5 pm. (ver Anexo 2, Organizaciones que participaron).
3. Se nombró una comisión para trabajar el Indicador de Incidencia de Violencia fuera del taller, ya que se decidió en consenso medir entre todas en plenaria los indicadores cualitativos y dejar los cuantitativos a las personas que más experiencia tenían. Las mujeres que participaron en dicha comisión fueron: Victoria Chanquín (GGM), Lidda Ávila (GGM), Rossana Rodríguez (GGM) y Sonia Acabal (Rednovi). La compañera Sandra Xulú, de Tierra Viva, se comprometió a enviar el dato de partos en niñas menores de 13 años para que ellas pudieran trabajar el Indicador 2.3. Las compañeras Anabela Cifuentes y Mirna Espaderos, de CICAM, se comprometieron a preguntar a la persona que capacita en el Sector Salud, los porcentajes de criterios positivos y barreras de ese indicador.
4. Se enviaron a la consultora regional los resultados y la matriz de respuestas que se obtuvieron del taller el domingo 6 de noviembre.
5. Las compañeras de la comisión del Indicador Incidencia de Violencia, enviaron los resultados y la matriz de criterios por correo electrónico el día miércoles 9 de noviembre. La compañera Mirna Cifuentes, de CICAM, envió por correo electrónico lo pendiente del Sector Salud el 10 de noviembre. Se envió lo pendiente el 11 de noviembre a la consultora regional.
6. Se realizó un segundo taller el 17 de noviembre en la Rosa de Madera de 8am a 1pm, para:
 - a. devolver y validar resultados nacionales, y presentar los resultados de Honduras y Costa Rica, disponibles en ese momento;
 - b. corregir y revisar los indicadores 2.1, 3.3, 3.2 y 3.6;
 - c. trabajar las dificultades que hubo para la medición;
 - d. definir un plan de trabajo para aplicar la metodología en 2012, en forma autónoma, y establecer compromisos;
 - e. decidir en qué forma se presentarán públicamente los resultados a nivel nacional.

Primer taller: medición del SIBdP

Objetivos del taller

1. Presentar el Sistema de Indicadores y el proceso que condujo a su formulación.
2. Responder colectivamente todos los instrumentos de medición y formar una comisión, si algo quedaba pendiente.

El taller

El primer taller fue un éxito. La mayoría de las organizaciones que confirmaron su participación asistieron al taller (ver Anexo 5, archivo en pdf adjunto). La agenda (ver Anexo 3) se logró completar, aunque hubo una variación porque las participantes decidieron medir todos los instrumentos en plenaria,

debido a que contaban con experiencias diversas en diferentes campos y consideraron que iba a ser más lento llegar al consenso de los resultados en plenaria después del trabajo en grupos. Se trabajaron todos los indicadores cualitativos de 10 am a 4 pm. Se nombraron las comisiones para el trabajo que quedó pendiente, en su mayoría los indicadores cuantitativos, y se concretó la fecha del siguiente taller.

A continuación, el Cuadro 1 muestra los resultados de la medición del SIBdP para el año 2010. En el Anexo 4 se encuentra la matriz de resultados y criterios, en donde se detallan los criterios utilizados para llegar a esos resultados y las fuentes de donde se obtuvieron los datos cuantitativos.

Cuadro 1. Medición del Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención de Belém do Pará (SIBdP), Guatemala, datos del 2010.

Dimensión	Indicador	Forma/fórmula de cálculo	Valor del indicador	Valor del Índice
1. <i>Coherencia con el espíritu de la Convención de Belém do Pará</i>	1.1 Definición de violencia	Instrumento de Indicador 1.1	1	0,67
	1.2 Tratamiento de la VcM como violación de derechos humanos	Instrumento de Indicador 1.2	0,33	
2. <i>Incidencia de la violencia contra las mujeres</i>	2.1 Tasa de muertes violentas de mujeres por 100.000 mujeres	$\frac{\text{Número de muertes violentas de mujeres en el año 2010} \times 100.000}{\text{Número de mujeres viviendo en el país ese año}}$	9,54	0,56
	2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2000 y el año de medición	$\frac{HMs_{\text{año}}/HMs_{2000}}{HHs_{\text{año}}/HHs_{2000}}$	1,27	
	2.3 Tasa de partos en niñas menores de 13 años por 100.000	$\frac{\text{Número de niñas menores de 12 años partos en un año} \times 100.000}{\text{Número de niñas menores de 12 años que viven en el país ese año}}$	13,34	

3. <i>Respuestas estatales</i>	3.1 Institucionalización de la VcM	Instrumento de Indicador 3.1	0,19	0,28
	3.2 Calidad de información sobre VcM	Instrumento de Indicador 3.2	0,25	
	3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas	$\frac{\text{Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres que concluyen en condena en un año} \times 100}{\text{Número de denuncias por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres que concluyen en un año}}$	No se midió este año	
	3.4 Respuesta policial	Instrumento de Indicador 3.4	0,17	
	3.5 Respuesta judicial	Instrumento de Indicador 3.5	0,52	
	3.6 Respuesta en Sector Estratégico (Salud)	Instrumento de Indicador 3.6	0,01	
	3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará	Instrumento de Indicador 3.7	0,56	
Índice de respuesta estatal				0,51
4. <i>Respuestas de la sociedad</i>	4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios	Instrumento de Indicador 4.1	0	0,62
	4.2 Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos	Instrumento de Indicador 4.2	0,87	
	4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil	Instrumento de Indicador 4.3	1	
Índice de respuesta social				0,62

Segundo taller: socialización de resultados, discusión del proceso de medición, compromisos para medirlo de forma autónoma

Objetivos del taller

1. Presentar los resultados finales de la medición de los indicadores realizada en el país y revisión de varios indicadores.
2. Analizar las dificultades que se encontraron para medir los indicadores.
3. Definir un plan de acción para poder continuar haciendo la medición de los indicadores de forma autónoma.

El taller

A pesar de que se invitó a las organizaciones que mostraron interés pero no pudieron llegar al primer taller, únicamente participaron las organizaciones que asistieron al primer taller, excepto el Sector de Mujeres, que se excusó (ver Anexo 2, Participantes y Anexo 5, archivo pdf adjunto).

Se cubrió la agenda planificada con éxito (ver Anexo 3). Se proyectaron los resultados finales y luego se revisaron algunos indicadores. Se discutió el problema que se tenía con la medición del Indicador 2.1. Las compañeras no tenían un dato que consideraran certero para usar las fórmulas de tasa de femicidio o estimado de tasa de femicidio (ver matriz de resultados en Anexo 4, para conocer los criterios tomados en cuenta). Se tuvo una reunión en Skype con la consultora regional en el segundo taller y cuando se socializó la discusión, todo el grupo estuvo de acuerdo con que se utilizara el dato de muertes violentas de mujeres y no el dato de femicidio, a pesar de la explicación de la consultora de por qué era adecuado medir el estimado de tasa de femicidio. Los criterios finales fueron que se tomarían todas las muertes violentas de mujeres (asesinato, homicidio, parricidio, femicidio, etc.) como femicidio, que no estaban de acuerdo con mezclar datos del año 2008 (la investigación con la que se cuenta se hizo en ese año) con los datos del 2010, y que la estimación reducía mucho el universo de muertes violentas de mujeres.

En cuanto al Indicador 3.2, se volvió a revisar las respuestas y se modificaron las de dos de las preguntas (ver respuestas originales y criterios en Anexo 4). La primera, “¿Producen anualmente las instituciones estatales estadísticas relevantes relacionadas con la violencia contra las mujeres?”, se modificó así, “Produce muy poco de las estadísticas relacionadas con la violencia en contra de las mujeres y las niñas, que el movimiento de mujeres y feminista considera relevantes”, cuando inicialmente se había colocado que se producían gran parte de las estadísticas. El cambio se debió a que se tomaron en cuenta otro tipo de estadísticas, como presupuesto destinado a violencia, cobertura de servicio, etc. En el caso de la segunda, “¿Permiten estas estadísticas visibilizar las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres así como la diversidad de la población femenina que la vive?”, originalmente se respondió que las estadísticas permiten visibilizar todas las expresiones de violencia pero no la diversidad de la población femenina que la vive, y se modificó así “no permite visibilizar ni todas las expresiones ni la diversidad”. El criterio para cambiarla fue que las estadísticas no visibilizan la trata, por ejemplo.

Se revisó el Indicador 3.6, Sector Salud, y se calculó entre todas los porcentajes de la calidad de los programas con base en criterios positivos y las barreras para el acceso a los programas. Se revisó la información con la que se contaba y se volvió a hacer los cálculos. Los porcentajes se sacaron con base en la información que se encuentra en la matriz de resultados y criterios, en el Anexo 4.

También se explicó al grupo por qué las compañeras de la comisión no habían podido medir este año el Indicador 3.3, Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas. A pesar de que se cambió la fórmula de número de denuncias a número de procesos judiciales, no se pudo medir porque, según la información del Organismo Judicial (OJ) para el 2010, el número de procesos judiciales por violencia sexual que concluye con sentencia es de 0,1, y el número de procesos judiciales por violencia sexual que concluye en el año, es un dato que no se conoce. Sólo se sabe que al OJ ingresaron en el 2010, 93 casos por ese delito, y ese mismo año se emitió una sola sentencia. Además, no se cuenta con estadísticas que lleven el control de la cadena procesal del caso o proceso judicial; se sabe cuando los casos ingresan al OJ, pero no se sabe cuándo exactamente terminan porque trascienden (por lo regular) el año en que son ingresados. Jurídicamente, los casos no concluyen hasta que no se emita sentencia, sean subestimados o sean sobrestimados por el juzgador.

También se explicó por qué la consultora regional, en consenso con las consultoras de cada país, había decidido eliminar el Indicador 2.4.

Dificultades

Las dificultades encontradas para medir el SIBdP fueron:

1. En general no se cuenta con la información tipificada o desagregada que se necesita para hacer los cálculos. Los sistemas de registro de cada institución son ineficientes, no tienen una estructura de recopilación confiable. Además, no están apegados a la Ley de Femicidio y otras formas de violencia en contra de la mujer, sino que en muchos casos siguen estando basados en la Ley de Violencia Intrafamiliar.
2. A pesar de que existe la Ley de Acceso a la Información, si la información está disponible, no se obtiene con facilidad, y muchas veces no es pertinente en las fuentes primarias.
3. Los imaginarios sociales de los medios, el Sector Policial, los operadores de justicia, el Sector Salud, etc. siguen estando impregnados por el sistema patriarcal, lo cual interfiere con los procesos y la forma de registrar y recopilar la información.
4. Las leyes son relativamente nuevas y las instituciones o se resisten o aún no han sistematizado su uso para tipificar los delitos.
5. Los reportes policíacos sobre MVM no arrojan los datos suficientes para poder inferir si la MVM es o no femicidio, en cualquiera de los diferentes escenarios.
6. Hay un subregistro de datos entre lo que ingresa a la Policía Nacional Civil (PNC) y lo que se reporta en el OJ.
7. Existen deficiencias en el proceso de investigación por parte del Ministerio Público, para la tipificación de MVM como femicidio.

Plan de acción para la medición autónoma:

1. Sonia Acabal, de REDNOVI, se comprometió a ser la encargada de convocar a las organizaciones en el año 2012. Se decidió que se van a hacer tres reuniones. Se llevarán a cabo en la sede de algunas de las organizaciones que cuente con suficiente espacio.

2. La primera reunión será en agosto y tendrá el objetivo de hacer un listado de las organizaciones y personas relevantes para convocar al taller de medición de los indicadores. Cada organización que asista a esta primera reunión convocará a las organizaciones de los diversos departamentos del país con quienes trabajan.
3. En la segunda, el primer taller, en septiembre, se medirá el SIBdP. La facilitadora del país contratada por el IIDH proporcionará la metodología usada este año para utilizar la misma el año que viene (presentación en Power Point del Sistema de Indicadores, sus alcances y funcionamiento, matriz de respuestas y criterios, listas de asistencia, agenda utilizada, resultados de la medición de este año).
4. Habrá una tercera reunión para socializar los resultados de la medición, corregir o revisar algunos indicadores, si fuera el caso, establecer dificultades del proceso y establecer compromisos para la medición del año 2013.
5. Con base en las dificultades encontradas este año, tendrán en mente los indicadores en su trabajo cotidiano para buscar la forma de medirlo el año que viene. Por ejemplo, averiguar cuántos casos que fueron ingresados por violencia sexual en un determinado año han sido sobreseídos en la primera etapa del proceso penal, ese mismo año.
6. Todas las organizaciones presentes en el taller expresaron su interés en darle seguimiento a la medición y se comprometieron a ser parte del proceso el año entrante.

Forma en que se presentará públicamente a nivel nacional

Las mujeres que asistieron al taller indicaron no poder tomar la decisión sobre la presentación pública de los resultados del SIBdP sin consultar a sus organizaciones base, cosa que les llevaría tiempo, y no contaban con suficiente para hacerla en el marco del 25 de noviembre. Por otro lado, por ser un instrumento político, consideraron que había que hacer una mediación del documento para que pudiera ser comprendido en todo su alcance, y lograr que tenga el impacto que se quiere. Por último, debido a que va a haber cambio de gobierno en enero, consideraron que era más importante hacer la presentación de los resultados a las nuevas autoridades que entran a las diversas instituciones, como una forma de presión para que cumplan con lo pactado.

Por estas razones, se decidió que la presentación pública se hará en el marco del 8 de marzo del 2012. No quedó establecido cómo se haría (se habló de una conferencia de prensa, un foro, un conversatorio) ni a quiénes se convocaría, ya que nuevamente consideraron que no podían tomar la decisión sin consultar a las bases de sus organizaciones.

Quedaron en reunirse el jueves 2 de febrero a las 8:30 de la mañana en la sede del Grupo Guatemalteco de Mujeres (GGM), 8 Avenida 1-26 Zona 1. GGM hará la convocatoria vía correo electrónico. Cada una se comprometió a traer propuestas concretas después de consultar a la base en cuanto a fondos disponibles, sugerencias para la presentación, formas de mediar la información, entre otros.

Anexo 1

Organizaciones convocadas

1. GGM (Grupo Guatemalteco de Mujeres): Cecilia Álvarez
cel. (502) 55127486
ggmincidencia@gmail.com
2. Fundación Sobrevivientes: Claudia Hernández
Tels. (502) 2230-4222 / 2251-9931 / 2232-7967
asobrevivientes@yahoo.es
3. Sector de Mujeres: Rosario Escobedo
Tels. (502) 2251-4840, 2238-1658 |
rosario.escobedo@sectordemujeres.org
4. Tierra Viva: Elvira Ávila
Tels. (502) 22 51 73 72 ; (502) 22 53 72 44 ; (502) 22 51 37 61
comunicaciontierraviva@hotmail.com, tierraviva@guate.net.gt, elviavil@yahoo.es, tierraviva81@gmail.com
5. Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala (CERIGUA): Melissa Vega
Tel. (502) 22212521 22381456
ingridmelissa@yahoo.com
6. Mujeres Transformando el Mundo (MTM): Lucía Morán
Cel. (502) 50648879
mujerestransformandoelmundo@gmail.com
Tel. 58968651 Paula Barrios
7. Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas (UNAMG): Maya Alvarado
Tel: (502) 22304851, (502) 22306049
directoraejecutivaunamg@gmail.com, direccion.ejecutiva@unamg.org, recepcion@unamg.org
8. Centro de Investigación, Capacitación y Apoyo a la Mujer (CICAM): Angélica Valenzuela
Tels. (502) 2335-2172 / 2335-1866 Shený
cicam@cicam.org.gt
9. Asociación Guatemalteca de Mujeres Médicas (AGMM): Rosanna Cifuentes
Tels. (502) 59906324 / 23622437
rcifuentes@pasm-ca.org, agmmgua@gmail.com
10. Actoras de Cambio: Amandine Fulchiron
Tel. 22304428
Cel. 40041771
amandine.fulchiron@gmail.com, admonactorasdecambio@gmail.com
11. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (ICCPG)
Tel. (502) 24632323
iccp@iccp.org.gt

12. CODEFEM: Patty Pinto

11 calle 4-64 zona 1. Edificio Pasarrelli, tercer nivel, oficina 301, Ciudad de Guatemala
codefemguatemala@yahoo.com
Tels. (502) 2220-0841 y 2220-0843

13. AMVA (Asociación Mujer Vamos Adelante)

Campo de trabajo: Derechos de las mujeres, participación política.
Persona contacto: Vilma Ovalle y Mercedes Asturias
6a. avenida. 2-44 zona 9, Edificio el Vapor. 5to. Nivel, Ciudad de Guatemala.
Tels. (502) 2339-2149 / 51 / 53
amvaovalle@itelgua.com amvamercedes@itelgua.com, amva@inteln.net.gt

14. Instituto de la Mujer, USAC: Miriam Maldonado y Patricia Galicia

patigalicia@yahoo.com

15. INTERDEM (Instituto Internacional de Estudios de la Mujer): Alicia Rodríguez, Manuel Galindo

11 calle 4-64 of 302 ed pasare
Tel. 22381896
interdemguatemala@gmail.com

16. Asociación Generando (Chimaltenango)

Tel. 5589-0222
asoc.generando@gmail.com o generandoproyectos@gmail.com

17. Asociación Nuevos Horizontes (Quetzaltenango): Eduardo

3a Calle D 3-55, Zona 1
Tels. 7761-6140 o 7761-4328
honoris17@yahoo.es, j.eduardomb@yahoo.com

18. Colectiva Artesana: Andrea Barrios Paiz

2da calle 5-28 zona 1
Tel. 5415-5995
casaartesana2@gmail.com, casaartesana@yahoo.es

19. Fundación Guatemala: Guisela Lopez

Tel. 24753470
docusac07@gmail.com, fungua@itelgua.com

20. AFEDES (Sacatepéquez)

Tels. 78302966, 2970
afedes@gmail.com, jconcuc@gmail.com

21. Red de la No Violencia contra las Mujeres: Sonia Acabal

fortalecimientorednovi@gmail.com

22. Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH): Sara

6ª. Av. 1-71, zona 1, Ciudad de Guatemala

Tels. (502) 2251-0555 y 2253-3109

caldhmujeres1@caldh.org, unidadmujeres@caldh.org

Anexo 2

Participantes que confirmaron

Primer taller: 28 de octubre, 2011

Confirmaron su asistencia:

Organización	Nombre de participantes	Número de participantes
Tierra Viva	Mercedes Barrios Teresa Álvarez Sandra Xulú	3
Asociación Generando	Helen Rojas	1
Instituto de la Mujer, USAC	Sandra Collado Patricia Borrayo	2
REDNOVI	Sonia Acabal	1
Fundación Guatemala	Mara Rodríguez	1
GGM	Roxana Rodríguez Lidda Ávila Victoria Chanquín	3
Nuevos Horizontes	María Batres Laura Mérida	2
CODEFEM	Patty Pinto	No llegó
AFEDES	Liseth Coloc	1
Sector de Mujeres	Karina Barco Clarisa Gómez	2
UNAMG	Sofía Ramírez	1
CALDH	Sara Álvarez	No llegó
CICAM	Mirna Espaderos Anabela Cifuentes	2
AGMM	Beatriz Navarijo	1

Confirmaron su no participación:

Organización	Nombre
Colectivo Artesanas	Andrea Barrios
Actoras de Cambio	Amandine Fulchiron
INTERDEM	Alicia Rodríguez
Mujeres Transformando el Mundo	Paula Barrios (envió por correo, lo llenaran antes del taller)
AMVA	Mercedes Asturias

Segundo taller, 17 de noviembre, 2011

Confirmaron su asistencia:

Organización	Nombres participantes	Número de participantes
Tierra Viva	Sandra Xulú	1
Asociación Generando	Helen Rojas	1
Instituto de la Mujer, USAC	Patricia Borrayo	1
REDNOVI	Sonia Acabal	1
Fundación Guatemala	Mara Rodríguez	1
GGM	Vicky Chanquin Lidda Stella Avila	2
Nuevos Horizontes	Laura Mérida Maria Batres	2
AFEDES	Lisseth Coloc	Canceló a última hora
UNAMG	Sofia Ramírez	1
CICAM	Anabela Cifuentes	1
CERIGUA	Melissa Vega	No llegó
AGMM	Beatriz Navarijo	1

Confirmaron su no participación:

Organización	Nombre
Sector de Mujeres	Karina Barco Clarisa Gómez
CICAM	Mirna Espaderos

Anexo 3 Agendas

Primer taller, 17 de noviembre, 2011

Actividad	Horario	Tiempo
1. Presentarnos cada una.	8:30 a 8:45	15 minutos
2. Presentación PP del sistema de indicadores y explicar su alcance y funcionamiento.	8:45 a 9:15	30 minutos
3. Organizar grupos para la medición de los cuatro bloques de indicadores.	9:15 a 9:30	15 minutos
4. Entregar material para que cada grupo trabaje.	9:30 a 9:35	5 minutos
Refacción	9:30 a 10:00	30 minutos
5. Trabajar en grupos para elaborar la medición de los indicadores y registrar los criterios adoptados, las dificultades que se encuentren y las observaciones que se consideren pertinentes.	10:00 a 1:00	3 horas
Almuerzo	1:00 a 2:00	1 hora
6. Socializar en una plenaria los valores asignados a cada Categoría e Indicador.	2:00 a 4:00	2 horas
7. Nombrar una comisión para realizar las tareas intermedias que hayan quedado pendientes, para asegurar que se complete la medición de los indicadores.	4:00 a 4:45	45 minutos
8. Concertar la fecha del segundo taller para socializar resultados y elaborar la estrategia y plan.	4:45 a 5:00	15 minutos

Segundo taller, 17 de noviembre, 2011

Actividad	Horario	Tiempo
1. Socializar los resultados del SIBdP.	8:30 a 9:30	1 hora
2. Corregir y revisar indicadores: 2.1, 3.3, 3.2 y 3.6.	9:30 a 10:30	1 hora
Refacción	10:30 a 11:00	30 minutos
3. Dificultades encontradas.	11:00 a 11:30	30 minutos
4. Identificar oportunidades para medir los indicadores de forma autónoma.	11:30 a 12:00	30 minutos
5. Forma en que se presentará públicamente a nivel nacional.	12:00 a 12:30	30 minutos
6. Establecer compromisos para los siguientes años.	12:30 a 1:00	30 minutos

Anexo 4

Matriz de respuestas y criterios

1. Dimensión Coherencia con el espíritu de Belém do Pará

<i>Indicador 1.1 Definición de violencia contra las mujeres</i>					
Pregunta/formula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Existen leyes que penalizan la violencia contra las mujeres?	Sí, en cualquier ámbito y en todas sus manifestaciones.	La ley contra el femicidio incluye el ámbito público y el privado, y con la Ley contra la Explotación se cubren todas las posibles manifestaciones. Ley contra el Femicidio y Ley VIF.	LeY contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia y la Ley contra la Explotación, Trata y Violencia Sexual. Creación de tribunales especializados, arts. 14, 15 y 16 de la Ley contra el Femicidio.	Ninguna.	Ninguno.
2. ¿Existen leyes de medidas de protección frente a la violencia contra las mujeres?	Sí, en cualquier ámbito y en todas sus manifestaciones.	Ley contra el Femicidio y Ley VIF.	Creación de tribunales especializados, arts. 14, 15 y 16 de la Ley contra el Femicidio.	Ninguna.	Ninguno.
3. ¿Existen políticas nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?	Sí, en cualquier ámbito y en todas sus manifestaciones.	Sí hay políticas que contienen la violencia en contra de las mujeres.	Eje 5 de la Política Integral acuerdos, declaraciones y Política Nacional de Desarrollo.	Ninguna.	Hay también acuerdos interinstitucionales y gubernativos importantes.
4. ¿Existen planes nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?	Sí, en cualquier ámbito y en todas sus manifestaciones.	Hay un plan que se hizo en el 2004 y termina en el 2014.	PLANOVI, Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres.	Ninguna.	Ninguno.
5. ¿Existen pronunciamientos constitucionales o jurisprudencia declarando que...	Existen, que declaran que no representa discriminación.	Sí hay un pronunciamiento de la Corte de Constitucionalidad.	Hay presupuesto. Hay jurisprudencia. La Corte IDH se ha pronunciado.	Ninguna.	Hay un grupo de abogados que demanda al Estado por discriminación hacia ellos por la Ley de Femicidio.

Indicador 1.2: Tratamiento de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. Las sentencias y resoluciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas, ¿hacen referencia a la Convención de Belém do Pará o a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y lo hacen en forma apropiada?	Pocas veces.	Sólo en los juzgados especializados, pero la sentencia es mínima. En otros juzgados no se acatan y no la aplican. La Convención de Belém do Pará no se utiliza.	Pocas veces hay sentencias y muy raramente se hace referencia a la Convención porque hay falta de sensibilización.	Ninguna.	Ya las y los operadores del Organismo Judicial están recibiendo capacitación. Se abrió otro diplomado para operadores de OJ. Muchos tienen la capacitación pero no la saben aplicar.
2. ¿Ofrece el Estado mecanismos de protección inmediata a las mujeres y niñas que viven violencia?	Pocas veces.	Sí se establecen medidas. En el Ministerio Público se va de una vez al juzgado.	Hay situaciones en donde no se hacen procesos cautelares y las pocas veces que sí no son inmediatos.	Ninguna.	Ninguno.
3. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que restringen los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia por anteponer como fin la unidad familiar o cualquier otro bien jurídico diferente a la seguridad y el bienestar de las mujeres y las niñas?	Muchas veces lo irrespetan.	Las leyes no dicen, pero as y los operadores de justicia sí anteponen la conciliación. Muchas veces no se tipifica el delito como VCM.	La conciliación se hace con el agresor. La mediación que hacen las y los operadores.	Ninguna.	Ninguno.
4. ¿Existen leyes, normas, prácticas judiciales, prácticas policiales o prácticas institucionales que promueven la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?	Muchas veces lo irrespetan.	El Código Procesal Penal establece la etapa de conciliación.	Hay centros de conciliación en el OJ.	En la norma no hay pero en la práctica si hay.	En el Código Procesal Penal si hay; en la Ley contra el Femicidio esto no se contempla.

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
5. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que eluden tratar a los agresores como violadores de derechos humanos, sancionarlos cuando corresponda o que éstos cumplan las sanciones?	Leyes no eluden... pero en la práctica muchas veces lo irrespetan.	La Ley dice que es un delito eludir al agresor como violador de los derechos humanos, pero el Código Penal establece otra cosa.	La Ley contra el Femicidio no acepta atenuantes.	Cuando desde el MP se liga a proceso, muchas veces no se usa la Ley contra el Femicidio, se usa el Código Penal.	Los distintos operadores de justicia actúan de diferente forma, hay algunos que en la práctica si eluden, pero otros no.
6. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que niegan o limitan su derecho a la justicia a las mujeres que viven violencia sobre la base de alguna (s) característica (s) de las mujeres?	Leyes no establecen diferencias, pero en la práctica muchas veces lo irrespetan.	En la práctica es generalizado para todas las mujeres, pero hay estigmatizaciones. ¿Con cuáles grupos de mujeres? Trabajadoras sexuales, lesbianas, indígenas y pobres.	Hay discriminación en la aplicación de la Ley. Se incluye en la parte judicial: ropa que llevan puesta, tatuajes. Si la mujer tiene acompañamiento de alguna organización le dan atención, de lo contrario no tienen el mismo peso.	Ninguna.	Ninguno.
7. ¿Existen leyes, prácticas judiciales o prácticas policiales que criminalizan a mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, o tratan a algunas de ellas como si fueran delincuentes?	Leyes no criminalizan pero en la práctica muchas veces lo irrespetan.	Las preguntan que les hacen que catalogan y estigmatizan a las mujeres. ¿Con cuáles grupos de mujeres? Especialmente con lesbianas, trabajadoras sexuales, mujeres jóvenes con tatuajes, aretes o perforaciones.	Se justifica la violencia por vestuario, conducta u otras condicionantes contraculturales.	Ninguna.	Cuando es violencia sexual no se hace el isopado, no se hacen exámenes, no se aplica el protocolo.

II. Dimensión Incidencia de la violencia contra las mujeres

Indicador 2.1a Tasa de muertes violentas de mujeres por 100.000 mujeres

Fórmula	Respuesta	Criterio	Dificultades	Comentarios
<p>Número de MVM¹ en un año X 100 000</p> <p>-----</p> <p>Número de mujeres viviendo en el país año 2010²</p>	<p>La tasa de MVM es de 9,54 por cada 100.000 mujeres en el año 2010</p>	<p>En Guatemala, a partir de la entrada en vigencia de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer en mayo 2008, se tiene una definición, se precisa lo que se entiende como femicidio. Ahí se especifican las circunstancias en las cuales las muertes violentas de mujeres pueden calificarse como tales. Por tanto, NO todos los casos de MVM se pueden tipificar como femicidio.</p> <p>Sumado a esto, los reportes policíacos sobre MVM no arrojan los datos suficientes para poder inferir si la MVM es o no un femicidio. De esa cuenta, se decidió mostrar primero la tasa de MVM para poder hacer la comparación con el dato que contiene el delito ya tipificado por el Organismo Judicial, el cual ya ha sido sometido a escrutinio desde el MP.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los reportes policíacos sobre MVM no arrojan los datos suficientes para poder inferir si la MVM es o no un femicidio en cualquiera de los diferentes escenarios. Hay un subregistro de datos entre lo que ingresa a la PNC y lo que se reporta en el OJ como casos que llevan un proceso penal al ser calificados de femicidio o bien como delitos por muerte violenta (parricidio, homicidio, asesinato), cuya diferencia asciende a 402 muertes de mujeres (véase Anexo 1 con cálculo de tasas). El acceso a la información de manera pertinente, en las fuentes primarias: Policía Nacional Civil (PNC), Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF), Ministerio Público (MP), Organismo Judicial (OJ). 	<p>Un ejercicio que aún no se ha podido realizar es la búsqueda de información y el rastreo de los casos desde que éstos son reportados por la PNC; el reporte por necropsia al cuerpo de las mujeres por el INACIF; las características de los casos cuyas circunstancias de la muerte permiten inferir sobre el femicidio por el MP, y, en ese sentido, verificar mediante el monitoreo la correcta aplicación de la Ley contra el Femicidio guatemalteca; el ingreso del caso en el proceso por parte del OJ hasta la emisión de su sentencia e incluso ir más allá si se inicia la gestión de la reparación digna como está establecido en la Ley.</p>

1 Datos de las comisarías de la Policía Nacional Civil.

2 La población estimada según proyecciones de Censo de Población INE, 2002.

Indicador 2.1b Tasa de femicidios por 100.000 mujeres				
Número de Ms asesinadas en un año en cualquier de los escenarios de femicidio ³ X 100 000	La tasa de femicidios es de 2,42 por cada 100.000 mujeres en el año 2010.	El femicidio se define como “Muerte violenta de una mujer, ocasionada en el contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, en ejercicio del poder de género en contra de las mujeres” ⁴ . Esto significa que no todas las MVM pueden ser catalogadas como femicidio, ya que para ello se hace necesaria la investigación criminal. Este indicador incluye la tasa de femicidio de acuerdo a datos proporcionados por el OJ, donde ya el delito ha sido tipificado.	<ul style="list-style-type: none"> El acceso a la información. Las deficiencias en el proceso de investigación por parte del MP, para la tipificación de MVM como femicidio. 	Para poder tipificar el femicidio, se hace necesario el acceso a la información del MP y visualizar la cadena en la construcción del dato estadístico desde el reporte de la PNC sobre lo encontrado en la escena del crimen, la tipificación del delito por el MP en el desarrollo del proceso de investigación criminal, y el ingreso en el OJ como seguimiento al proceso penal.
Indicador 2.2 Razón entre el aumento de los homicidios de mujeres y el aumento de homicidios de hombres entre el año 2001 y el año 2010⁵				
Fórmula	Respuesta	Criterio	Dificultades	Comentarios
$\frac{HM_s 2010 / HMs 2001}{HH_s 2010 / HHs 2001}$	La razón entre los homicidios de hombres y el aumento de homicidios de mujeres es de 1,27 .	La fuente de esta información es del Ministerio de Gobernación y/o Ministerio del Interior; se tomó a partir del 2001 porque es el dato que tienen registrado (Anexo 2)	<ul style="list-style-type: none"> El acceso a la información de manera pertinente. La construcción del dato habla de homicidio en lugar de muertes violentas de hombre y mujeres. En sentido estricto, esto significa que se está tipificando el delito, además hay que hacer una diferenciación entre homicidio culposo y asesinato. En el caso de homicidios no hay parámetro de subregistro. 	En Guatemala estamos en una coyuntura polémica sobre la Ley contra el Femicidio. En agosto del presente año, un grupo de abogados ha interpuesto un recurso de inconstitucionalidad, en el cual argumentan que la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra las Mujeres es discriminatoria de los hombres; advirtiendo que las muertes de mujeres

3 Datos de CENADOF del Organismo Judicial, año 2010.

4 Según la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, página 19, Literales, a,b,c,d,e,f,g,h.

5 Informe Estadístico del Ministerio de Gobernación, que presenta datos a partir del 2001, desagregados por sexo.

	<p>son significativamente menores en cantidad respecto de las de hombres. En ese sentido, quizás valdría más la pena mostrar datos sobre muertes violentas de mujeres y de hombres</p>				<p>anualmente en una década y visibilizar cómo ha aumentado el porcentaje de las muertes año con año. Por ejemplo, para el caso de Guatemala y según datos del Ministerio de Gobernación, en 2001 fueron 303; en 2002 317; en 2003 387; en 2004 497; en 2005 518; en 2006 603; en 2007 590; en 2008 687; en 2009 720 y 2010 695. Decir que en los 10 años desde al año base, las muertes aumentaron en 9 puntos porcentuales, es decir que la razón de aumento entre los homicidios de hombres y mujeres es de 1,27.</p>
--	--	--	--	--	--

Indicador 2.3 Tasa de partos en niñas menores de 12 años por 100.000⁶			
<p>Número de partos en niñas menores de 12 años en un año X 100.000</p> <p>Número de niñas menores de 12 años que viven en el país ese año</p>	<p>La tasa de partos en niñas menores de 12 años es de 13,34 por cada 100.000 niñas de 10 a 12 años en el año 2010.</p>	<p>Se está considerando en lugar de la variable <i>embarazos</i>, la variable <i>partos</i>, porque es el dato con el que se cuenta. Sin embargo, al utilizar esta variable, se están invisibilizando los embarazos en niñas que no llegaron a término. Al hablar de partos se considera embarazos planeados y no planeados. Paralelo a esto, si lo que se quiere evidenciar con este indicador es la violencia sexual, habría que considerar las ETS, que podría ser otro indicador para registrar la violencia sexual hacia niñas y adolescentes. Este dato se encuentra registrado en los centros de salud y hospitales públicos. Si bien puede existir un alto subregistro de su reporte, también muestra claramente un indicio de la violencia sexual ejercida contra las niñas.</p>	<p>En Guatemala el rango de edad fértil de las mujeres se ha ampliado de los 10 a 51 años, debido a la incidencia de partos en niñas y adolescentes. Esto da cuenta de la violencia sexual ejercida contra las niñas; sin embargo, creemos que, para el caso de Guatemala, el indicador debería de incluir también a las niñas de 13 y 14 años por dos razones: porque el número de partos está concentrado en esas edades y por la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas en el artículo 173, considera la violación hasta los 14 años.</p>
<p>Indicador 2.4 Tasa de demandas alimentarias por 100.000 mujeres.</p>			
Fórmula	Respuesta	Criterio	Comentarios
<p>Número de juicios orales de alimentos⁸ x 100.000</p> <p>Número de Ms que viven en el país ese año</p>	<p>La tasa de juicios orales por alimentos es de 103,70 por cada 100.000 mujeres en el año 2010.</p>	<p>Se presentan datos de juicios orales por alimentos que es el dato sistematizado periódicamente por el OJ.</p>	<p>---</p>

6. Estimaciones y Proyecciones de Población Femenina, INE 2004.

7. Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil.

8. Datos proporcionados por CENADON “Juicios orales de alimentos ingresados en los juzgados de primera instancia del ramo de familia de la República de Guatemala, año 2010”.



III. Dimensión Respuestas estatales

Indicador 3.1 Institucionalización de la violencia contra las mujeres

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Existen leyes que legalizan expresiones de la violencia contra las mujeres?	Se aplican muchas veces.	Penalización del aborto. Ley que legaliza la prostitución.		Ninguna.	Ninguno.
2. ¿Existen leyes, normas, prácticas judiciales, prácticas policiales o prácticas institucionales que consideran legítima alguna(s) forma(s) de violencia contra las mujeres y las niñas cuando se dan en ciertos grupos sociales bajo el supuesto de que es una práctica cultural y que de otra manera no se considerarían legítimas?	Muchas veces lo irrespetan.	En las propias comunidades rurales e indígenas.	Sí, hay prácticas culturales que hacen que los casos ya no lleguen a las y los operadores de justicia por el derecho consuetudinario.	Ninguna.	Se dan situaciones de incesto o violaciones a trabajadoras de casa particulares y las autoridades aplican su derecho consuetudinario.
3. ¿Ejerce el Estado alguna forma de violencia contra las organizaciones de mujeres, las organizaciones feministas, o las defensoras de los derechos de las mujeres?	Permite o favorece que otros actores lo hagan.	Mecanismos de represión, opresión y omisión.	Cuando entran a las oficinas de las organizaciones de mujeres y feministas.	Ninguna.	Ninguno.
4. ¿Existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres y las niñas?	En la práctica muchas veces no son efectivos.	No hay seguimiento, proceso de destitución largo.	En la práctica no funcionan.	Ninguna.	Ninguno.
5. ¿Existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública incumplen su deber de apoyo y protección de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia?	En la práctica muchas veces no son efectivos.	Existe el delito de omisión.	Poca denuncia, el mecanismo no funciona.	Ninguna.	Hay muchos funcionarios que incumplen.
6. ¿Existen personas o grupos de personas particulares que no pueden ser denunciados, acusados, enjuiciados o sancionados por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas?	Muchas veces no prosperan.	Los que tienen poder económico.	Narcotráfico, militares, diputados, líderes de comunidades.	---	Hay mecanismos pero no se dan. Tráfico de influencias. Antejudio.

7. ¿Existen normas o prácticas que impiden que personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas accedan a cargos de responsabilidad política?	No existen normas.	Hay normas generales pero para otros tipos de delitos. No existen normas para personas que tienen denuncias y que ejerzan violencia en contra de las mujeres.	Hay un juez del tribunal de Quetzaltenango que tiene denuncias en contra de él y sigue en su puesto.	Hubo dificultad en la medición porque aquí en Guatemala hay muchas personas que tienen denuncias y siguen en cargos políticos, más no con condenas.	Se sugiere separar condena y denuncia.
---	--------------------	--	--	---	--

Indicador 3.2 Calidad de información sobre violencia contra las mujeres

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Producen anualmente las instituciones estatales estadísticas relevantes relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas?	Se producen anualmente gran parte de las estadísticas.	Las instituciones sí las producen, pero se calificó de esta forma porque por la manera en que la sistematizan, ponen en juego su pertinencia y calidad.	Las del INE no coinciden con las del OJ.	Gran parte de la información no es funcional. Hay subregistro. Los datos no son conciliados entre instituciones.	Ninguno.
2. ¿Permiten estas estadísticas visibilizar las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres así como la diversidad de la población femenina que la vive?	Todas las expresiones, pero no la diversidad.	No hay coherencia en los reportes. Subregistro.	Heterogeneidad en los informes.	Ninguna.	Ninguno.
3. ¿Son estas estadísticas públicas y accesibles?	Sólo son accesibles si se solicitan.	Con la ley de información pública.	MP, PNC.	Ninguna.	El INE y OJ tiene algunas en su página web.
4. ¿Tienen estas estadísticas credibilidad para el movimiento de mujeres y feminista?	Poca credibilidad.	Por los problemas de subregistro y datos no conciliados.	PNC y MP.	Ninguna.	Ninguno.

<p>5. ¿Elaboran las instituciones estatales y hacen públicos informes anuales de rendición de cuentas en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?</p>	<p>Elaboran excepcionalmente informes.</p>	<p>Hay instituciones que si la elaboran.</p>	<p>La Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia (CONAPREVI), pero en su mandato respectivo.</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>Ninguno.</p>	
<p>Indicador 3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas</p>						
<p>3.3 Porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas Fórmula de cálculo: Número de procesos judiciales por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres y niñas que concluyen en condena en un año X 100 Número de procesos judiciales por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres y que concluyen en el año</p>	<p>Número de procesos judiciales de violencia sexual contra mujeres que concluyen en condena en un año X 100 Número de procesos judiciales por todos los tipos de violencia sexual contra mujeres que concluyen en un año.</p>	<p>No está clara la fórmula.</p>	<p>El número de ingresos de denuncias por violencia sexual, en un determinado año no necesariamente se corresponde con el año en se emite la sentencia. Por ejemplo, en el año 2010 ingresaron 93 casos y en ese año se emitió una sentencia que no se sabe si corresponde a esas denuncias (Anexo 3). Por lo tanto, la relación no se corresponde y el cálculo de este Indicador sería subjetivo y poco claro.</p>	<p>El problema es que se asume que en el mismo año hay sentencias, sin embargo no necesariamente todos los casos que ingresan se resuelven en sentencia. Se sugiere que en lugar de utilizar la variable <i>condena</i>, se utilice <i>sentencia</i>, por que las sentencias pueden ser condenatorias o absolutorias, y al utilizar condenas se estaría obviando el dato de sentencias absolutorias.</p>		

Indicador 3.4 Respuesta policial frente a la violencia contra las mujeres					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. La violencia contra las mujeres y las niñas, ¿es incluida en los planes nacionales y en las políticas públicas de seguridad ciudadana?	Es incluida formalmente pero no en la práctica.	Está incluida dentro del Ministerio de Gobernación. Si se retoma la prevención de la violencia en contra de la mujer.	PLANOVI.	Ninguna.	Se incluye, pero mínimamente.
2. ¿Existe un sistema de emergencias de respuesta policial con cobertura nacional que incluya la atención de la violencia contra las mujeres y las niñas?	Existe, pero no las trata de forma específica.	Existe el número de teléfono 110, pero no es específica para violencia en contra de las mujeres.	El número 110.	Ninguna.	Ninguno.
3. ¿Cuenta la Policía con recursos materiales y humanos para garantizar a nivel nacional una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia?	No cuenta con recursos materiales y humanos.	No hay presupuesto.	La PNC no tiene nada específico para atender violencia. Hay comisarías sólo en los departamentos. ¡Sólo hay un policía por 5.000 habitantes!	Ninguna.	Ninguno.
4. ¿Existe capacidad técnica en la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas diferentes a las que se producen en el ámbito familiar*? * Indicar a qué situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas se hace referencia al responder a esta pregunta.	No existe capacidad técnica ante ningún tipo de situación de violencia.	No hay acompañamiento porque desconocen los marcos legales. Hace falta sensibilización. Hay mucho prejuicio y estereotipos.	No hay protocolo de atención.	Ninguna.	Ninguno.

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<p>5. ¿Cuál es la calidad de la respuesta policial cuando la hay? (Identificar previamente los cuatro <i>criterios positivos</i> que se consideran más relevantes para valorar la calidad de la respuesta policial).</p> <p><i>Criterio 1 y %:</i></p>	<p>Atención con pertinencia: 15%.</p>	<p>No atienden específicamente por tipo de violencia; no hay sensibilidad a la hora de atender un caso; no hay trato específico por pertenencia cultural; no responden a tiempo a los llamados y tampoco hay respeto por los derechos humanos de las mujeres que sufren violencia.</p>	<p>En el área local hay redes. Hay manuales, pero muchas veces no se aplican.</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>Ninguno.</p>
<p><i>Criterio 2 y %:</i></p>	<p>Celeridad en la respuesta: 5%.</p>				
<p><i>Criterio 3 y %:</i></p>	<p>Existencia de manuales o procedimientos para atención a las mujeres: 50%.</p>				
<p><i>Criterio 4 y %:</i></p>	<p>Respeto a los derechos humanos: 5%.</p>				

Indicador 3.5 Respuesta judicial frente a la violencia contra las mujeres					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Existen despachos judiciales especializados en violencia contra las mujeres y las niñas?	Existen pero no tienen cobertura nacional.	Sólo hay en tres departamentos: Ciudad de Guatemala, Quetzaltenango y Chiquimula.	Existencia de tribunales especializados.	Ninguna.	Ninguno.
2. ¿Asigna el Poder Judicial un presupuesto dedicado a atender la violencia contra las mujeres y las niñas, al menos proporcional a la demanda de procesos que esta violencia genera?	El monto es proporcionalmente inferior a lo requerido por la demanda de procesos.	Sólo destina una parte de su presupuesto para la atención.	Los tribunales y juzgados especializados tienen presupuesto.	Ninguna.	Ninguno.
3. ¿Ofrece el Estado servicios de representación legal a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia sin costo económico para ellas?	El Estado los ofrece sin costo económico, pero no tienen cobertura nacional.	La mayor cobertura es en Ciudad de Guatemala.	Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS), Instituto de Defensa Penal Pública (IDPP), Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), Fundación Sobrevivientes.	Ninguna.	Ninguno.
4. ¿Existe capacidad en los despachos judiciales para responder adecuadamente diferentes expresiones de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como a la diversidad de la población femenina que la vive?	Ante cualquier expresión de violencia, pero no de atender a cualquier grupo particular de la población femenina.	Existen juzgados especializados que se basan en la Ley Contra el Femicidio.	---	Ninguna.	Ninguno.

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<p>5 ¿Cuál es la calidad de la respuesta judicial? (Identificar previamente los cuatro criterios positivos que se consideran más relevantes para valorar la calidad de la respuesta judicial).</p> <p><i>Criterio 1 y %:</i></p> <p><i>Criterio 2 y %:</i></p> <p><i>Criterio 3 y %:</i></p> <p><i>Criterio 4 y %:</i></p>	<p>Existencia de protocolos: 30%.</p> <p>Espacios físicos adecuados: 40%.</p> <p>Coordinación institucional: 20%.</p> <p>Personal capacitado: 35%.</p>	<p>Falta de presupuesto. Falta de personal capacitado. Existen protocolos, pero en muchos juzgados no se usan. No hay coordinación eficaz con la PNC y el MP.</p>	<p>La calidad de la respuesta judicial es buena sólo en los juzgados especializados: el personal está capacitado, el espacio físico es adecuado, usan los protocolos.</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>Ninguno.</p>

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<p>6. ¿Existen barreras para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia? (Identificar previamente los cuatro tipos de barreras que se consideran más relevantes en el contexto nacional) Barrera 1 y %:</p>	<p>Poca asignación de recursos del Estado: 90% de los casos.</p>	<p>Si hubiese más asignación de recursos, habría más juzgados especializados.</p>		<p>No se cuenta con datos ciertos y con fuentes confiables para consignar los porcentajes de forma más objetiva.</p>	<p>Ninguno.</p>
<p>Barrera 2 y %:</p>	<p>Revictimización: 80% de los casos.</p>	<p>Excepto en juzgados especializados en donde el personal está capacitado.</p>			
<p>Barrera 3 y %:</p>	<p>Poca cobertura geográfica: 86%.</p>	<p>Sólo hay tres juzgados especializados a nivel nacional.</p>			
<p>Barrera 4 y %:</p>	<p>Idioma: 80%.</p>	<p>El Organismo Judicial es el que más se ha preocupado por tener traductores, pero no los ofrece a nivel nacional.</p>			

Indicador 3.6 Respuesta en Sector Estratégico SECTOR CONSIDERADO: SALUD					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Se incluye la violencia contra las mujeres en la Política Nacional de este sector?	No está incluida.	No hay política nacional que incluya violencia, a pesar de que hay un Protocolo para la atención a la víctima de violencia sexual e indicadores sobre VIH.	A pesar de ello: Sí se cataloga la violencia en datos estadísticos del Ministerio de Salud. Existe un protocolo para atender casos de violencia intrafamiliar. Existe un protocolo de atención a víctimas y sobrevivientes de violencia sexual. Existe un protocolo para atender casos de violencia política.	En el taller no se contó con la política del Sector Salud.	Ninguno.
2. ¿Existen programas especializados en violencia contra las mujeres en este Sector?	No existen programas especializados.	No hay uno que se refiera específicamente a la violencia contra las mujeres. Hay salud reproductiva, salud integral, etc., pero no violencia contra las mujeres.	En algunos servicios de salud se usa el kit de emergencia y el protocolo de atención a víctimas de violencia sexual.	Ninguna.	La Organización Panamericana de la Salud (OPS) lo financia.

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<p>3. ¿Se asignan recursos específicos a programas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas?</p>	<p>No se destinan recursos a programas sobre violencia contra las mujeres y las niñas.</p>	<p>No existe un rubro porque no hay programa. Sin embargo, el Ministerio de Salud Pública (MSPAS) tiene presupuesto para los ARV para el VIH y medicamentos para ITS y para la anticoncepción de emergencia (método Yuzpe), los cuales forman parte de los kits de emergencia para las víctimas de violencia sexual.</p>	<p>El MSPAS ha recibido dos donaciones de kits de emergencia del UNFPA, pero al acabarse las donaciones el Ministerio mantiene las existencias. Se distribuyeron ejemplares de los protocolos al personal médico y de enfermería de los 33 hospitales y los centros de salud de Jutiapa y Cobán, A.V. Adicionalmente, se elaboraron afiches de la ruta de atención, guías de medicamentos y expedientes clínicos.</p>	<p>Ninguna.</p>	<p>Ninguno.</p>

<p>4. ¿Cuál es la <i>calidad de estos programas?</i> (Identificar previamente los cuatro <i>criterios positivos</i> que se consideran más relevantes para valorar la calidad de la respuesta judicial).</p> <p><i>Criterio 1 y %:</i></p>	<p>El protocolo de atención a víctimas sobrevivientes de violencia sexual.</p> <p>Personal capacitado: 2,7%.</p>	<p>Se capacitó al personal de las áreas de salud, al personal médico y de enfermería de los 33 hospitales, que representa el 22% del personal. En las capacitaciones ha participado eventualmente personal de los centros de salud, tales como Jutiapa y Cobán.</p>	<p>Una compañera de CICAM entrevistó a una persona que trabaja en el Sector Salud. Con base en los datos que esta persona dio, se sacaron los porcentajes. Algunos de ellos son inferencias basadas en los mismos.</p>	<p>A pesar que una compañera de la Asociación de Mujeres Médicas estuvo presente en el taller, no contaba con la experiencia e información para responder. Sería importante invitar al taller el próximo año a alguien que trabaje en el Sector Salud, con el protocolo de atención.</p>
<p><i>Criterio 2 y %:</i></p>	<p>Stock de kits de emergencia: 2,7%.</p>	<p>Existen 1.191 servicios de salud (33 hospitales, 212 centros de salud, 946 puestos de salud). Sólo se utiliza el protocolo y existe el kit en los hospitales, pero no así en los otros servicios de salud.</p>		
<p><i>Criterio 3 y %:</i></p>	<p>Uso del protocolo: 1,30%.</p>	<p>Solamente en los hospitales se utiliza el protocolo, no así en los otros servicios de salud.</p>		
<p><i>Criterio 4 y %:</i></p>	<p>Respeto a los derechos humanos de las mujeres: 1,30%.</p>	<p>Si el 22% del personal está capacitado y sensibilizado, se infiere que respetan los derechos humanos de las mujeres que atienden.</p>		

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<p>5. ¿Existen barreras para el acceso a los programas de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia? (Identificar previamente los cuatro tipos de barreras que se consideran más relevantes en el contexto nacional).</p> <p>Barrera 1 y %:</p>	<p>No implementación del protocolo: 98,7%.</p>	<p>Se considera que el 50% del personal capacitado, aún después de los talleres de sensibilización y socialización, se opone a utilizar el protocolo aduciendo que les representa más trabajo llenar las nuevas formas de expediente clínico y que es tarea del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) realizar el examen. A pesar de que el llenado adecuado del expediente clínico les implica desvincularse del proceso legal, persiste la creencia que seguirán ligados a procesos largos, peligrosos y desgastantes.</p>			

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
<i>Barrera 2 y %:</i>	Espacios físicos inadecuados: 96%.	Los 33 hospitales no cuentan con espacios dedicados para atender a las víctimas de violencia sexual, exceptuando el hospital del Puerto de San José, Santa Lucía Cotzumalguapa y Escuintla, que cuentan con clínicas integrales de atención, pero que corresponden a un proyecto de la cooperación internacional (Fundación Barcelona).			
<i>Barrera 3 y %:</i>	Poca cobertura geográfica: 97%.	Solamente se ha brindado capacitación sobre el protocolo para víctimas de violencia sexual a 33 hospitales nacionales. Hacen falta 212 centros de salud y 946 puestos de salud.			
<i>Barrera 4 y %:</i>	Resistencia al cumplimiento con los requisitos del protocolo: 98,7%.	Se considera que el 50% del personal capacitado, aún después de los talleres de sensibilización y socialización, se opone a utilizar el protocolo aduciendo que les representa más trabajo llenar las nuevas formas de expediente			

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
		<p>clínico y que es tarea del Instituto Nacional de Ciencias Forenses (INACIF) realizar el examen. A pesar de que el llenado adecuado del expediente clínico les implica desvincularse del proceso legal, persiste la creencia que seguirán ligados a procesos largos, peligrosos y desgastantes.</p>			

Indicador 3.7 Rendición de cuentas por CEDAW y Belém do Pará					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Ha suscrito y ratificado el Estado todos los instrumentos internacionales de derechos humanos?	Sí, todos.	Todos los que están en la lista.		Ninguna.	Ninguno.
2. ¿Ha elaborado el Estado los últimos informes de CEDAW, Belém do Pará y otros instrumentos internacionales de derechos humanos relacionables con la violencia contra las mujeres en los plazos establecidos por los respectivos comités?	Sí, todos y en los plazos.	La encargada es la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM).	Recomendación 22: se hizo ampliación.	Ninguna.	Ninguno.
3. ¿Son los últimos informes sobre cumplimiento de Belém do Pará y la CEDAW <i>veraces</i> y <i>completos</i> ?	Sí, ha reconocido avances.	Algunos indicadores no se pudieron completar.	La DEMI no hizo un informe.	Ninguna.	Ninguno.
4. En relación a los últimos informes presentados, ¿los respectivos comités han reconocido avances en relación a la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres?	Sí, ha reconocido avances.	CEVI y Comité de la CEDAW.	La Ley Contra el Femicidio.	Ninguna.	Ninguno.
5. En relación a los últimos informes presentados, ¿ha acogido el Estado las <i>recomendaciones en forma efectiva</i> ?	Algunas recomendaciones.	Se han impulsado algunas recomendaciones.	La VIF fue un retroceso. Formación de jueces del Organismo Judicial. Juzgados especializados.	Ninguna.	Ninguno.
6. ¿Ha divulgado el Estado los últimos informes, las recomendaciones de los comités y sus respuestas?	No los ha divulgado.	Algunas instituciones lo han hecho.	SEPREM y CONAPREVI.	Ninguna.	Ninguno.

IV: Dimensión Respuestas de la Sociedad

Indicador 4.1 Intolerancia a la violencia contra las mujeres en los medios

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. Los medios con mayor cobertura, al referirse o informar sobre la violencia contra las mujeres y las niñas ¿utilizan términos o expresiones que ocultan el verdadero carácter de estos actos?	Sí, casi todos y muy frecuentemente.	Son amarillistas. Ocultan que las víctimas son sobrevivientes de violencia.	El 25 de noviembre los medios audiovisuales ponen a las mujeres como agresoras. Dicen cosas como: “crimen pasional”.	Ninguna.	Ninguno.
2. Los medios con mayor cobertura, al referirse o informar sobre los agresores ¿utilizan términos o expresiones que los libera de la responsabilidad de las agresiones que cometen o justifican sus actos?	Sí, casi todos y muy frecuentemente.	Los términos que usan justifican la violencia cometida.		Ninguna.	Ninguno.
3. Los medios con mayor cobertura, para referirse a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, ¿utilizan términos o expresiones que las señalan como culpables de la violencia o merecedoras de vivirla?	Sí, todos y muy frecuentemente.	Los términos que usan justifican la violencia cometida.		Ninguna.	Ninguno.
4. Los medios con mayor cobertura, para referirse a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, ¿utilizan términos o expresiones que las criminaliza?	Sí, todos o casi todos.	Las criminaliza.	Usan términos como infieles, traficantes, mareras.	Ninguna.	Ninguno.

Indicador 4.2 Informes sombra y otros recursos del Sistema Internacional de Derechos Humanos					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha elaborado un informe sombra en relación a la Convención de Belém do Pará para la última ronda de informes oficiales?	Ha propuesto elaborarlo y presentarlo.	REDNOVI.		Ninguna.	Ninguno.
2. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha elaborado un informe sombra en relación a la CEDAW para la última ronda de informes oficiales?	Sí, lo ha elaborado y presentado.	Tzununija, Convergencia Cívico Política, Movimiento de Mujeres Indígenas.	REDNOVI entregó un informe alternativo y además está construyendo ya el informe de la próxima ronda.	Ninguna.	Ninguno.
3. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha presentado algún caso particular para denunciar al Estado por incumplimiento de obligaciones en materia de VcM y las niñas, ha coadyuvado en la denuncia o ha acompañado a las denunciantes?	Sí, los han elaborado y presentado.	REDNOVI, GGM.		Ninguna.	Ninguno.
4. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha presentado algún informe especial frente a las instancias del Sistema Internacional de Derechos Humanos denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de VcM y las niñas?	Sí, los han elaborado y presentado.	REDNOVI a la CIDH, al Sistema de Naciones Unidas y a los mecanismos de Convención Belém do Pará.		Ninguna.	Ninguno.
5. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha tenido o solicitado audiencia en alguna de las instancias del Sistema Internacional de Derechos Humanos para denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de VcM y las niñas?	Sí, las han tenido o solicitado.	CIDH y Relatora Naciones Unidas.		Ninguna.	Ninguno.

Indicador 4.3 Vigilancia, denuncia e incidencia desde la sociedad civil					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Existe alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que le dé seguimiento al cumplimiento de la Convención de Belém do Pará de parte de los Estados?	Sí, da seguimiento y hace informes periódicos.	Los informes se entregan a la ronda y se da seguimiento a la Convención.	REDNOVI con CONAPREVI.	Ninguna.	Ninguno.
2. ¿Existe alguna(s) instancia(s) colectiva(s) del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que haya realizado acciones de denuncia sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y la forma en que el Estado la enfrenta?	Sí, han realizado acciones de denuncia en forma permanente.	En el 2003, campaña latinoamericana.	REDNOVI, GGM, Movilización social, Actoras de Cambio, UNAMG.	Ninguna.	Ninguno.
3. ¿Existe alguna(s) instancia(s) colectiva(s) del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia que haya desarrollado acciones de incidencia sobre los poderes estatales para demandar una mejor respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres y las niñas?	En forma permanente.	Incidencia regional para que se incluya la violencia sexual.	COMMCA, un estudio sobre respuesta estatal a los casos de femicidio.	Ninguna.	Ninguno.
4. ¿Se ha logrado incidir en algunas acciones estatales relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas?	Sí, totalmente exitosa.	La Ley Contra el Femicidio, el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual.		Ninguna.	Todavía existen algunos vacíos.

Informe final Honduras

Mirta Kennedy

Introducción

El presente informe sistematiza la experiencia de elaboración de los indicadores del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres- Belém do Pará* (SIBdP). Con el SIBdP se pretende evaluar la actuación de las instituciones públicas, calificar con una nota el desempeño del Estado en materia de violencia contra las mujeres para exigirle mayores esfuerzos y compromisos de cumplimiento, y, a la vez, medir la evolución de los indicadores en el tiempo, siempre que la medición se realice de manera sistemática. Igualmente, permite hacer comparaciones entre los países de la región (*ranking* por país).

Este sistema de indicadores ha sido desarrollado gracias al apoyo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), mediante su Programa de Derechos Humanos de las Mujeres, y es un instrumento que resulta especialmente útil para la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia contra las Mujeres.

La primera experiencia de medición del SIBdP en Honduras incluyó los pasos siguientes:

- 1. Elaboración de la lista de organizaciones** que podrán participar en el proceso. Se hizo una convocatoria amplia al movimiento de mujeres y feministas, con trayectoria o experiencia en materia de violencia contra las mujeres. Se levantó la lista a partir de las que manifestaron interés en participar en esta experiencia.
- 2. Realización de un primer taller con las organizaciones** que manifestaron interés en participar en la experiencia, para:
 - a. Presentar el sistema de indicadores y el proceso que condujo a su formulación.
 - b. Presentar la propuesta de trabajo para el primer proceso de medición del Sistema y los dos productos a construir: el SIBdP y la propuesta de estrategia de medición para los años siguientes.
 - c. Responder colectivamente todos los instrumentos de medición cuyas fuentes son las organizaciones de mujeres y feministas, y aquellos cuyas fuentes son los datos estadísticos oficiales.
 - d. Asignar responsabilidades sobre la medición de los indicadores que requieren de información oficial.
 - e. Recoger los resultados del taller y, en caso necesario, completar con consultas individuales o a las organizaciones, incluidas las participantes en el taller.
- 3. Realizar un segundo taller con las organizaciones participantes** para:
 - a. Socializar los resultados del primer taller y matizarlos o corregirlos, si es del caso.
 - b. Tomar nota de las dificultades encontradas y discutir cómo enfrentarlas en el futuro.
 - c. Identificar necesidades y oportunidades para realizar la medición del Sistema en el futuro, de manera autónoma.
 - d. Decidir la forma en que se presentarán públicamente los resultados en el país.
 - e. Establecer los compromisos necesarios para garantizar que el ejercicio de medición pueda realizarse en forma autónoma, en los años venideros.

- f. Enviar copia a la coordinadora regional de la información recabada, bruta y procesada, y aclarar dudas, si es necesario.
- g. Enviar a la coordinadora regional un breve informe sobre el proceso, en particular sobre las dificultades encontradas y las posibilidades de superarlas en ediciones futuras; las oportunidades para desarrollar el Sistema desde una lógica de autonomía de las organizaciones de mujeres y feministas; los mecanismos definidos y las responsabilidades asumidas por las organizaciones para garantizar la continuidad y sostenibilidad del proceso.
- h. Presentación de resultados en el país.

Este documento está dividido en tres capítulos. El primero es la propuesta metodológica para el taller de consulta y elaboración de la matriz de indicadores. El segundo es el resultado de la matriz de indicadores, que se elaboró en el primer taller y se completó en el segundo. El tercero es un reporte sobre los cambios adoptados en el segundo taller, en el que se hizo ajustes a algunos indicadores. Se adjunta en anexo la lista de personas y organizaciones participantes en el primer y segundo taller.

La presentación de los resultados del informe, inicialmente planificada para enero, fue pospuesta para una fecha a determinar, debido a que en enero se recibió la visita de las mujeres nobeles en Honduras. Se tiene previsto presentar los resultados de Honduras y los generales para la región en un evento próximo, cuya fecha será concertada con las redes y organizaciones de mujeres y feministas en el país.

1. Propuesta metodológica, Honduras, 19 de octubre de 2011

Presentación

El IIDH está apoyando, en Honduras y otros países de la región, la primera experiencia de medición del *Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres- Belém do Pará* (SIBdP).

El SIBdP está diseñado para evaluar, a través de la medición de un conjunto de indicadores, la actuación de los Estados en el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará. Es un instrumento útil para exigir la rendición de cuentas a las autoridades. El sistema permite poner una nota de desempeño al Estado respecto a la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, y medir la evolución del desempeño a través del tiempo, y, como región, establecer un *ranking* de países.

Este primer ejercicio de medición comprenderá dos partes; por un lado, la medición de los indicadores, y por otro, la sistematización de la experiencias en la perspectiva de repetir esta medición cada año, de manera autónoma por parte del movimiento feminista y de mujeres, a través de la Red Feminista contra la VCM.

Objetivo general

Medir por primera vez el Sistema de Indicadores (SIBdP), en un taller, con las organizaciones que han manifestado interés en participar en la experiencia, documentar el proceso, las dificultades y oportunidades, y definir una estrategia para replicarlo de manera autónoma en los próximos años.

Objetivos específicos

- Realizar un taller con amplia representación de las diferentes expresiones del movimiento feminista y de mujeres organizadas e independientes, que comparten una perspectiva afín a Belém do Pará y el enfoque de derechos humanos de las mujeres, para cuantificar el Sistema de Indicadores para evaluar desde sociedad civil el cumplimiento estatal de la Convención.
- Elaborar una estrategia y plan de trabajo para darle seguimiento de forma autónoma a la medición de los indicadores en años posteriores.

Actividades a realizar

1. Convocar a las organizaciones participantes del taller para la medición del Sistema de Indicadores en el país. Realizar una convocatoria amplia.
2. Realizar el taller de medición del SIBdP antes del 30 de octubre, y nombrar una Comisión para finalizar esta medición.
3. Con el apoyo de la Comisión, completar la medición –si no fue posible lograrlo en el marco del taller–, a través de un proceso de socializar, consultar y concertar los resultados de la medición del Sistema de Indicadores con organizaciones y personas relevantes que no pudieron participar en el mismo.
4. Llegar a los resultados finales de la medición y enviarlos al IIDH (Costa Rica), a la consultora regional.

5. Realizar un segundo taller para: devolver y validar resultados nacionales; trabajar las dificultades que hubo para llenar el cuestionario, y definir un plan de trabajo para aplicar la metodología en 2012.
6. Una vez recibido de la consultora regional los resultados consolidados para la región y por países, realizar un taller dirigido a elaborar la estrategia y plan de trabajo para el seguimiento, de forma autónoma, de la medición de los indicadores en años posteriores.
7. Planificar y realizar un evento para la difusión de los resultados nacionales en torno al 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos.

Primer taller: medición del SIBdP

Objetivos del taller

- Presentar el sistema de indicadores y el proceso que condujo a su formulación.
- Presentar la propuesta de trabajo para el primer proceso de medición del Sistema y los resultados esperados, que son: a) hecha la primera medición del SIBdP; b) elaborada la sistematización de la experiencia, c) lista la propuesta de estrategia para repetir la experiencia de medición del SIBdP de manera autónoma, sin el apoyo de IIDH.
- Responder colectivamente todos los instrumentos de medición cuyas fuentes son las organizaciones de mujeres y feministas, y los datos de fuentes oficiales relativas al año 2010.

Estrategia para la organización y desarrollo

1. Acordar con el Colectivo y Red Feminista contra la VCM para que asuman la función de convocantes del taller de medición del SIBdP y apoyen el proceso.

Para la organización del primer taller, se previó la coordinación con el Colectivo de Mujeres contra la Violencia y la Red Feminista contra la Violencia contra las Mujeres. Vale señalar que el Colectivo y la Red están conformados por las mismas organizaciones feministas y de mujeres. Luego del golpe de Estado, el Colectivo perdió dinamismo y la Red Feminista contra la VCM se reorganizó. En el proceso del diseño de los indicadores de medición del cumplimiento de Belém do Pará, la Red se asimiló al Colectivo. Se espera que con esta articulación de la Red a la instancia regional, la plataforma contra la VCM se vea fortalecida.

La idea es que la Red se involucre en el proceso de responder los indicadores y de definición de la estrategia para repetir la medición en 2012, de manera autónoma; es decir, sin el apoyo de IIDH.

2. Elaborar la propuesta metodológica para el desarrollo del proceso y concertarla con la Red.
3. Hacer un listado amplio de las organizaciones y personas relevantes a convocar, en consulta con la Red, para que participen en el taller de medición de los indicadores. Incluir organizaciones feministas, de mujeres, las que trabajan con niñez, migrantes, mujeres que viven con VIH, con discapacidades motoras, entre otras. La convocatoria incluirá organizaciones de diversas regiones del país.

El primer paso en la organización del taller fue la concertación con las organizaciones que principalmente han sostenido el Colectivo y la Red (CESADEH, CEMH, CDM), y a través de éstas, se amplió la

convocatoria a las demás que históricamente integraron el Colectivo de Mujeres contra la Violencia y a otras organizaciones de mujeres y feministas, organizaciones de desarrollo y de derechos humanos, y personas que se consideró importante incluir, que comparten una perspectiva afín a Belém do Pará, enfoque de derechos y derechos de las mujeres.

Se convocó a organizaciones feministas y de mujeres de San Pedro Sula, del Foro de Mujeres por la Vida, que integra a la gran mayoría de organizaciones de mujeres y feministas de la zona norte y que es la plataforma que más relevancia tiene en la denuncia y acciones contra la violencia contra las mujeres y, especialmente, con relación a los femicidios. Fueron invitadas otras organizaciones, como CODEMUH, cuyo enfoque es el trabajo con las obreras de las maquilas, una organización de Progreso, también en la zona norte, organizaciones garífunas, como ENMUNEH, y de Casa Luna de Tocoa (región nororiente), que son las más representativas en el trabajo de prevención y atención de la VCM. También a la histórica Red contra la Violencia de Choluteca y a la REDMUNA de Nacaome, en el sur del país.

Se convocó también a organizaciones de derechos humanos vinculadas a la Defensoría de las Mujeres (de la Plataforma de Defensoras), y de otras organizaciones que representan a mujeres viviendo con VIH, migrantes, mujeres con discapacidades motoras, jóvenes y niñas. La convocatoria fue tan diversa como fue posible, con el fin de contar con participantes que pudieran tener diferentes experiencias con respecto a las instituciones (lesbianas, afro, indígenas, mujeres con discapacidades, VIH/SIDA, migrantes, jóvenes, feministas, del movimiento de mujeres), para que todos los grupos pudieran hablar en primera persona. Igualmente, se convocó a mujeres con amplia experiencia en el marco del sistema institucional.

4. Enviar las convocatorias, la carta del IIDH y la carta de la Red. Confirmar las participaciones.

Se enviaron invitaciones por correo electrónico, se llamó por teléfono a las organizaciones y personas convocadas, y se dio seguimiento a las convocatorias por vía telefónica, para lograr la máxima participación en el taller.

Se envió el grupo de indicadores del Sistema para que las participantes se familiarizaran con el mismo.

El reto más grande fue que en el taller participaran compañeras de organizaciones de todo el país, no sólo de Tegucigalpa. Para la selección de las organizaciones fuera de Tegucigalpa se tomó en cuenta que se tratara de redes que integren a más de una organización de mujeres y feministas, y que, además, tengan experiencia directa en el trabajo en VCM.

En los días previos al taller hubo una emergencia nacional como consecuencia de lluvias e inundaciones, razón por la cual se consideró la posibilidad de que no se lograra cumplir con la meta de juntar 30 participantes para el primer taller.

5. Con el apoyo de las organizaciones del Colectivo/Red, recabar la información de las estadísticas oficiales que se requieren para la medición de los indicadores, a ser utilizada en el taller.

Se recabó información de las dos fuentes oficiales más importantes; la Corte Suprema de Justicia, a través del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), y el Ministerio Público, a través de la Fiscalía de la Mujer. La información de las policías preventiva y de investigación es recibida por la Fiscalía, así como la de medicina forense, cuerpo técnico de la Fiscalía. A la vez, se está tomando en cuenta la información recabada por el Observatorio de la Violencia de Género de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), dado que esta entidad dispone de la información oficial para la elaboración de sus boletines anuales.

Se solicitó apoyo de organizaciones del Colectivo/Red, como el CEM-H y los informes estadísticos periódicos de CDM y de la Red Lésbica CATRACHAS (organización lésbico feminista), que son las organizaciones con más experiencia en la recopilación, manejo y análisis de datos oficiales sobre VCM.

6. Confirmar las participaciones, organizar la realización del taller (local, alojamiento, transporte), disponer de los insumos para el taller (Power Point explicando el Sistema de Indicadores, datos estadísticos obtenidos en las organizaciones o directamente de las fuentes oficiales, impresos del grupo de indicadores, matriz de comentarios para cada grupo de indicadores) y de los equipos necesarios.
7. Desarrollo del primer taller de medición del SIBdP:
 - Presentación del sistema de indicadores y explicación de su alcance y funcionamiento (en Power Point, presentación enviada por la consultora regional de IIDH).
 - Organización por grupos para la medición de los cuatro bloques de indicadores.
 - Trabajo en grupos para elaborar la medición de los indicadores.
 - Socialización en plenaria de los valores asignados a cada categoría e indicador.
 - Nombramiento de una Comisión para realizar las tareas intermedias pendientes, para asegurar que se complete la medición de los indicadores.
 - Concertación de la fecha para el segundo taller, dirigido a elaborar la Estrategia y el Plan.

De manera complementaria al registro de los indicadores, en el taller se registraron los criterios adoptados, las dificultades encontradas y las observaciones pertinentes. En cada grupo se dispuso de:

- Hojas impresas de todos los instrumentos, lápices y una computadora, para que la información quede registrada directamente en versión electrónica.
- Hojas impresas correspondientes a cada instrumento para anotar los criterios adoptados en el registro, las dificultades en el proceso de decisión y otros asuntos relevantes.

Se dio respuesta a los dieciséis indicadores, once de ellos contruidos sobre muchas preguntas, y cada una debió ser sopesada, discutida, elaborada y pensada. Después de hacer la devolución, se sacó el dato final de los instrumentos y se transcribió la información en la página de Excel.

Los indicadores 2.2, 2.3 y 2.4 requieren fuentes oficiales, y el 2.1 criterios comunes para determinar la medición (femicidio). Fue necesario organizar previamente un debate para saber qué criterio utilizar y qué cifra registrar.

Seguimiento del primer taller: hacia la construcción de los indicadores regionales

A las organizaciones y otras participantes identificadas y contactadas para el primer taller, y que no pudieron asistir, se les hizo llegar los instrumentos con la medición resultante del taller para socializar el resultado, consensuar los resultados y recabar opiniones.

En caso de existir opiniones o criterios sustentados, discrepantes con alguna de las mediciones del taller, serán considerados para llegar a la medición definitiva si los argumentos son consistentes y en consulta con el Comité elegido en el marco del primer taller. El criterio que debe prevalecer es que la medición sea de consenso del movimiento feminista y de mujeres.

Al mismo tiempo, si no se pudo completar la medición del Sistema de Indicadores en el taller, la Comisión deberá organizar y distribuir el trabajo pendiente mediante reuniones, por medio de Skype, Internet, teléfono, o como se decida y sea posible.

Una vez finalizado el trabajo de poner valores, de ser posible, a todos los indicadores del Sistema, la tarea siguiente será enviar los resultados a la consultora regional antes del 10 de noviembre. Ella hará la labor de integrar las respuestas de todos los países para contar con una medición comparable a nivel regional, levantar el ranking, hacer las comparaciones y elaborar un informe que será difundido en un Power Point, para efectos del segundo taller a realizarse en cada país.

Segundo taller: planificación del seguimiento y difusión de resultados

El propósito del segundo taller fue el de presentar los resultados finales de la medición de los indicadores realizada en el país, analizando las dificultades, evaluando las dimensiones del esfuerzo necesario para garantizar la medición para el 2012, y definiendo un plan de acción para continuar haciendo la medición de los indicadores de forma autónoma, como Colectivo/Red Feminista contra la Violencia. En el taller se decidiría si se nombraba un Comité de seguimiento.

La expectativa era que participaran las mismas personas que lo hicieron en el primer taller, aunque no se trataba de un requisito indispensable. Se procuró hacer una convocatoria ampliada para involucrar a los representantes de las organizaciones y participantes individuales que no pudieron llegar al primer taller.

En la planificación del segundo taller se plantean dos escenarios:

1. Que se realice una vez que se tenga completa la información de país, y el taller se centre en socializar los resultados y en elaborar el plan para el seguimiento del Sistema en el año siguiente.
2. Que se espere a que se cuente con la información regional para hacer una devolución de los resultados de todos los países y del ranking de la región, y hacer la planificación de seguimiento para 2012.

Difusión de los resultados nacionales y regionales al público

Se realizará un evento público de amplia difusión, organizado por el Colectivo y la Red, para difundir los resultados de la medición del SIBdP a periodistas, autoridades, organizaciones sociales y populares del país, en una fecha próxima al 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos.

Cronograma de actividades en Honduras

Actividades	Semanas (3 de octubre, 4 noviembre, 1 diciembre)							
	1	2	3	4	5	6	7	
Elaboración de la propuesta metodológica de país								
Concertación con las organizaciones del Colectivo y Red Feminista contra la Violencia								
Organización y convocatoria, primer taller								
Primer taller para la medición de los indicadores								
Actividades de seguimiento al primer taller para completar la medición del SIBdP								
Segundo taller para socializar los resultados y planificar el seguimiento para 2012				A			B	
Difusión de los resultados de la medición del SIBdP en evento público								

2. Medición de los indicadores (SIBdP)

En el cuadro que sigue se incluyen las respuestas, los criterios, los ejemplos, dificultades y comentarios, recogidos en los dos talleres de medición de los indicadores del SIBdP, así como en las consultas intermedias y posteriores.

I. Dimensión Coherencia con el espíritu de Belém do Pará

<i>Indicador 1.1 Definición de violencia contra las mujeres</i>					
Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. ¿Existen leyes que penalizan la violencia contra las mujeres?	4	Si, pero no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones.	En el Código Penal se tipifica en el Libro II, Título II, los Delitos contra la Libertad e Integridad Física, Psicológica y Sexual de la persona ; Cap. I, que incluyen los delitos de violación, estupro, ultraje al pudor, raptó, actos de lujuria, hostigamiento sexual e incesto; Cap. II, los Delitos de Explotación sexual comercial , que incluyen explotación sexual de menores, trata, proxenetismo, pornografía y turismo sexual; Cap. V, violencia intrafamiliar (referida a cónyuges, excónyuges, o convivientes o exconvivientes o con quien haya procreado hijos/as y ascendientes, o menores bajo tutela o curatela.		En general son tipos penales con penas débiles, las cuales dan oportunidad al agresor de salir bajo fianza o conmutar la pena. La ley contra la violencia doméstica es preventiva. No hay leyes que penalicen la violencia ejercida por agentes del Estado. El femicidio no está tipificado.

<p>2. ¿Existen leyes de medidas de protección frente a la violencia contra las mujeres?</p>	<p>4</p>	<p>Si, pero no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones.</p>	<p>Específicas para la protección de las mujeres frente a la violencia sólo existen en materia de violencia doméstica, contemplada en la Ley contra la Violencia Doméstica que es de carácter preventivo y no penal. En la práctica, las medidas de seguridad se dictan muy tardíamente con relación a la denuncia. Las dicta el o la jueza en la audiencia, y, en la situación actual, las audiencias son fijadas en fechas posteriores hasta un mes después de interpuesta la denuncia. La fiscalía puede imponer medidas, pero el procedimiento es entregarle la orden de medidas a la agredida para que ésta la lleve a la policía, que se encarga de ubicar al agresor y comunicárselas. Lo que realmente sucede es que la policía se ha ido corrompiendo y, luego del golpe de Estado del 28 de junio de 2009, muchas mujeres tienen miedo de recurrir a ella porque no le tienen confianza. La policía no cumple esta función, aunque lo mande la Fiscalía, a menos que sea a cambio de pago ilegal.</p>		<p>En el código procesal penal, las medidas de protección y cautelares son genéricas para los delitos penales contra las mujeres, así como para el resto de la población.</p>
---	----------	--	---	--	---

<p>3. ¿Existen políticas nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?</p>	<p>4</p>	<p>Si, existen medidas de política para combatir la VCM en la Política Nacional de la Mujer y en el II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH), pero no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones.</p>	<p>El II Plan de Igualdad y Equidad de Género (II PIEGH) tiene un capítulo sobre el derecho de las mujeres a la vida libre de violencia.</p>		<p>A más de un año de aprobada la Política, el INAM continúa socializando su contenido con diferentes grupos en el país.</p>
<p>4. ¿Existen planes nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?</p>	<p>4</p>	<p>Si, un eje sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia en el II PIEGH, pero no abarca todos los ámbitos de la violencia.</p>	<p>El II PIEGH elaborado en el 2008 fue aprobado con reformas en agosto de 2010, y contiene un capítulo sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencias. No contiene medidas relacionadas a la violencia que provocan los agentes del Estado.</p>		<p>No se está ejecutando, solo se ha socializado. Anteriormente, entre 2006 y 2010, existió un Plan Nacional contra la Violencia contra las Mujeres, pero nunca fue ejecutado; finalizó y no se volvió a actualizar.</p>
<p>5. ¿Existen pronunciamientos constitucionales o jurisprudencia declarando que ?</p>	<p>3</p>	<p>No existen pronunciamientos constitucionales o jurisprudencia sobre esta materia.</p>			

Indicador 1.2: Tratamiento de la violencia contra las mujeres como violación de derechos humanos

Pregunta/fórmula	Respuesta	Criterios	Ejemplos	Dificultades	Otros comentarios
1. Las sentencias y resoluciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas, ¿hacen referencia a la Convención de Belém do Pará o a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y lo hacen en forma apropiada?	3	En materia de violencia doméstica, algunas sentencias son argumentadas tomando como referencia a la Convención de Belém do Pará y otras convenciones de protección a los derechos humanos de las mujeres.	Pocas veces.		Que se argumente la sentencia con instrumentos internacionales de defensa de los derechos humanos depende de las juezas y/o jueces y de su conocimiento sobre los derechos de las mujeres.
2. ¿Ofrece el Estado mecanismos de protección inmediata a las mujeres y niñas que viven violencia?	3	Las leyes establecen medidas de protección (o cautelares) para mujeres que viven violencia doméstica, aunque las medidas pocas veces se dictan en forma inmediata y oportuna.	Como fue señalado antes, las medidas sólo protegen especialmente a las mujeres en casos de VD y de violencia intrafamiliar, y se dictan en la audiencia judicial, las cuales se fijan con tardanzas de hasta un mes respecto del momento de la denuncia.		En las leyes se establecen medidas de protección en caso de violencia doméstica específica contra las mujeres. En el Código Penal aparece como parte de otros delitos.
3. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que restringen los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia por anteponer como fin la unidad familiar o cualquier otro bien jurídico diferente a la seguridad y el bienestar de las mujeres y las niñas?	3	La(s) ley(es) no establece(n) la unidad familiar (u otros fines) como un bien jurídico superior al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, pero en la práctica	Son las y los operadores de justicia quienes anteponen la unidad familiar al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.		Muchas veces se fundamentan en el “mandato de Dios” para llamarlas a la “conciencia familiar”.

<p>4. ¿Existen leyes, normas, prácticas judiciales, prácticas policiales o prácticas institucionales que promueven la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?</p>	<p>3</p>	<p>operadores y operadoras de justicia muchas veces lo hacen.</p> <p>Las leyes específicas relacionadas a VCM, no permiten la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas, pero en la práctica las y los funcionarios la propician.</p>	<p>Con frecuencia las y los jueces de paz en áreas rurales, y de letras en áreas urbanas, buscan conciliar con el agresor a la mujer que presenta la denuncia. La Ley de Convivencia Ciudadana contempla la conciliación aunque no en casos de VCM. Sin embargo, en la práctica las y los jueces de paz, y otros, la aplican igual, por desconocimiento o por cultura patriarcal.</p>	<p>Es el funcionariado el que acuerda conciliaciones en nombre de la unidad familiar y en nombre Dios. Así mismo lo hacen algunas organizaciones, como el Consultorio Jurídico y el Bufete del Pueblo de la AMDC.</p>
--	----------	---	---	---

3. Resumen de los aportes del segundo taller y conclusiones

Presentación

El 24 de octubre se realizó en Tegucigalpa el primer taller de medición del Sistema de Indicadores de Belém do Pará para evaluar desde la sociedad civil el cumplimiento estatal, con 19 participantes de diversas organizaciones y redes feministas y de mujeres, de varias regiones y departamentos del país. El taller, de una jornada de trabajo, permitió completar la medición del SIBdP sistematizada en la matriz de resultados y en la hoja de criterios utilizados, ambos enviados a la consultora regional de IIDH el 3 de noviembre.

A continuación se presentan los resultados del segundo taller, los cambios que se hicieron en función de los nuevos criterios aportados y las reflexiones en torno a todo el proceso realizado.

Segundo taller

El martes 8 de noviembre se realizó en las oficinas del CEM-H, en Tegucigalpa, el segundo taller planificado como parte del proceso de elaboración de la medición del Sistema de Indicadores para evaluar desde la sociedad civil, el cumplimiento estatal de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Belém do Pará, SIBdP.

El taller contó con ocho participantes, entre las cuales había representación de organizaciones de Intibucá, Comayagua, de Calidad de Vida (casa refugio de Tegucigalpa), de la Red de Mujeres de la Colonia Cruz Roja, de FER, de la Red/Colectivo contra la Violencia y de CEM-H. Se contó con la participación de tres compañeras que no habían estado en el primer taller, dos de ellas con gran experiencia y conocimientos en el tema, que hicieron aportes significativos respecto a la medición de los indicadores y para el seguimiento del monitoreo a futuro.

El resultado de la medición del Sistema de Indicadores obtenido en el primer taller, así como el documento donde se explicitan los criterios utilizados para la clasificación, fueron enviados a las participantes del primer taller y a otras organizaciones que no pudieron estar presentes para que los analizaran y propusieran cambios y aportes, si lo consideraban conveniente, previo a la realización de este segundo taller.

Para el segundo taller, inicialmente planeado para el 4 de noviembre, fueron convocadas las mismas organizaciones feministas y de mujeres, feministas independientes y académicas, que en el primero. En la convocatoria inicial no se logró contar con una participación mínima, y en la segunda convocatoria se decidió realizar el taller con las pocas que llegaron, dada la fecha tope de entrega de los resultados de la medición y evaluación del proceso a la consultora regional, fijada para el 10 de noviembre 2011. Se consideró que no había condiciones para lograr, en una fecha cercana, una participación más amplia, en parte debido al escenario político del país, muy convulsionado por las recientes denuncias sobre la grave infiltración de la criminalidad organizada en la policía y otros órganos del Estado (Fiscalía, Fuerzas Armadas, Sistema de Justicia), y a la proximidad del 25 de noviembre y de los dieciséis días de activismo contra la violencia hacia las mujeres.

Estos documentos serán circulados a nivel nacional en aras de ampliar la consulta en la mayor medida posible, y sin perjuicio de enviar a la consultora regional los resultados de la medición revisada y el documento con los criterios aplicados, así como la evaluación del proceso y las propuestas para la continuidad del monitoreo. Si antes del 25 de noviembre se reciben aportes significativos serán incorporados en el documento final que se socialice en el marco del Día Internacional contra la Violencia contra las Mujeres, entre el 1 y el 10 de diciembre del año en curso, tal como está previsto, incluyendo el balance de la región,

que será elaborado por la consultora regional con los resultados de todos los países que están participando en el proceso.

Objetivos

Los objetivos del segundo taller fueron:

- Presentar y socializar los resultados finales de la medición de los indicadores y hacer los ajustes que se consideren pertinentes (matizarlos o corregirlos).
- Evaluar las oportunidades y dificultades encontradas en el proceso, así como la dimensión del esfuerzo realizado.
- Esbozar ideas para definir un plan de acción y los compromisos necesarios para realizar la medición de los indicadores en los años siguientes.
- Acordar la realización de un evento de difusión de los resultados regionales de la medición del SIBdP en las primeras semanas de diciembre 2011.

Resultados

A continuación se resumen los debates, conclusiones y propuestas del segundo taller, organizados con relación a cada objetivo.

Un aspecto previo a considerar es que Honduras se encuentra en la actualidad en una situación de crisis de las instituciones de seguridad y justicia de gran profundidad. Esto las hace responsables directas de la altísima inseguridad, violencia y falta de justicia que vive la población, específicamente las mujeres. El reciente asesinato de dos jóvenes estudiantes universitarios, uno de ellos hijo de la Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), puso de manifiesto que la Policía Nacional de Honduras alberga en su seno bandas criminales que traspasan los niveles jerárquicos y que el funcionamiento de este organismo de seguridad del Estado se dedica a la industria del crimen organizado, abarcando una gran variedad de hechos delictivos que van desde el robo a personas, viviendas, vehículos, extorsión, secuestros, tráfico y venta de droga, hasta el robo, tráfico y venta de armas y municiones del Estado y de particulares, apropiación y venta ilícita de armas decomisadas y drogas, así como el sicariato y el asesinato para encubrimiento de sus actividades delictivas. Estas revelaciones, hechas públicas por los medios nacionales en las últimas semanas, colocan a la Policía como la más grave amenaza para la seguridad y el cese de la violencia en el país. Sólo en una posta de la Policía en la ciudad de Tegucigalpa se ha denunciado que al menos 150 policías, incluyendo oficiales de diferentes rangos, están involucrados en estas redes criminales.

Las ramificaciones del crimen organizado uniformado se extienden al Sistema de Justicia, al Ministerio Público y a las Fuerzas Armadas, según la investigación periodística y las denuncias de la misma población afectada, así como de otras fuentes, como la UNAH, los organismos de derechos humanos y las mismas declaraciones del Presidente de la República y de diputados del Congreso Nacional. Ejemplos son la desaparición de armamento y equipo militar, incluyendo un avión de una base aérea en Tegucigalpa, así como las constantes denuncias sobre la corrupción de jueces y fiscales que abandonan o engavetan los procesos legales iniciados, o dejan en libertad a los implicados, aun con pruebas contundentes de su culpabilidad. Al mismo tiempo, fiscales, jueces y policías no involucrados, reciben amenazas para que abandonen investigaciones y juicios, a un nivel tal de intervención que en el país ya es difícil determinar el grado de imbricación de la delincuencia organizada con la institucionalidad del Estado. Es tal la situación que hablar de corrupción reduce el espectro y la gravedad del problema. Cualquier particular con dinero

puede recurrir a estos procedimientos de amenazas y extorción dada la proliferación del sicariato organizado que actúa en la estructura estatal del país.

En este escenario, y aun cuando el índice de país ha resultado bajo, la medición del Sistema de Indicadores para evaluar el cumplimiento estatal de Belém do Pará no refleja completamente la desprotección de las mujeres frente a unas instituciones que no sólo anidan la delincuencia organizada, sino que, como en el caso de la Policía, parecen estar en gran medida controladas por redes criminales.

Aunque no se dispone todavía de suficiente evidencia comprobada, el alud de denuncias en contra de la Policía y de los organismos encargados de la administración de la Justicia, y las informaciones dadas a conocer, dejan de manifiesto a una ciudadanía expuesta frente a un Estado controlado por criminales y unas instituciones que han perdido la credibilidad. En consecuencia, sólo un proceso de intervención, restructuración y refundación del Estado, con amplia participación social, popular y democrática, con inclusión de las organizaciones feministas y de mujeres, podría llevar a un proceso de recuperación de la credibilidad de las instituciones, escenario en el que cobraría sentido la medición del cumplimiento estatal de la Convención.

Sobre los resultados finales de la medición

Uno de los objetivos del segundo taller fue la socialización de los resultados de la medición de los indicadores, lo cual se hizo revisando a la vez los criterios que se consideraron para cada respuesta. En algunos indicadores se ampliaron los argumentos que sustentan los criterios adoptados, los ejemplos y los comentarios para justificar mejor la respuesta. En otros surgieron cuestionamientos en torno a las respuestas y, luego de un amplio debate, se acordó cambiar algunas respuestas con base en las argumentaciones de las participantes. Los argumentos que sustentan estas modificaciones son incluidos en la última versión del documento de criterios, en que los comentarios agregados aparecen en letra roja.

En el Indicador 2.1, el valor es de 8,4.

En el caso del Indicador 2.3, no se pudo obtener la información sobre el número de niñas menores de 13 años embarazadas. Según datos de OPS, la maternidad en adolescentes es del 38% en Honduras, pero incluye todas las menores de 18 años.

En el Indicador 2.4, la tasa por cien mil fue calculada sobre el total de casos ingresados de demandas de alimentos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2010 que, según estadísticas de CEDIJ/Corte Suprema, fue de 5 824. Un primer problema es que no se sabe si esta cifra incluye un arrastre de denuncias del año anterior sin resolver o si son todas denuncias ingresadas en 2010. El segundo problema es que de ese número de denuncias, sólo se dictaron sentencias con lugar en 511 casos (un 8,8% de las denuncias). Si la tasa se calcula sobre denuncias que tuvieron sentencia con lugar, resulta en 0,124 por cien mil. Se tomó la proyección de población del INE-Honduras para 2010, por sexo.

En el Indicador 3.1, se cambió la categoría de 4 a 3, porque se argumentó que sí existen mecanismos en el Código Procesal Penal para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres y las niñas, y hay sanciones penales, pero no se cumplen. Prevalece la impunidad, no prosperan las denuncias.

En el Indicador 3.2.1, que en el primer taller se había calificado con 2, se cambió a 3: “Se produce anualmente muy poco de las estadísticas relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas que el movimiento de mujeres y feminista considera relevantes”. Se dieron argumentos afirmando que no son suficientes las estadísticas, ya que generalmente faltan datos sobre las víctimas y los agresores; las

estadísticas no son de fácil acceso, aun cuando hay una ley de transparencia de la información; hay que solicitar la información por escrito a las instituciones; se producen con retraso y no sobre todas las formas de violencia ni ámbitos.

En el Indicador 3.2.2, la categoría se modificó de 3 a 4, porque las estadísticas no permiten visualizar todas las expresiones de VCM y tampoco la diversidad de la población femenina que la vive.

Con respecto al Indicador 3.3, se volvió a estimar el porcentaje de denuncias de violencia sexual que son sancionadas tomando en cuenta las denuncias presentadas ante los juzgados de letras y las sentencias del Tribunal de Sentencias, y el valor obtenido es de 11,9%. Sin embargo, no es un dato preciso, porque la información del CEDIJ presenta el número de resoluciones de forma global, sin diferenciar las sentencias condenatorias y absolutorias. Para el año 2011, de enero a setiembre, el total de sentencias condenatorias con relación a las absolutorias fue de 71,3%. Tomando como base este porcentaje, aplicado al año previo, el valor se reduciría a 8,4%.

En el Indicador 3.6, la categoría se modificó de 2 a 1 porque las participantes en el taller consideraron que en la Política de Salud Mental de la Secretaría de Salud se reconoce la VCM como un problema de salud, aun cuando el Plan de Salud, incorporado al Plan de País, no dice nada al respecto.

El Indicador 3.4.1 no se pudo responder porque las opciones de respuestas no representan ninguna de las situaciones que se dan en Honduras. En 2010 se aprobó una Política de Convivencia Ciudadana y Seguridad que aborda la VCM como “violencia de género o violencia intrafamiliar que afecta a las mujeres”. Violencia de género se asimila a violencia intrafamiliar, pero los datos que se presentan son las denuncias de violencia doméstica (que según la legislación de Honduras corresponde a la violencia de pareja). E cuanto al contenido de la política, incluye medidas para fortalecer la mediación y la conciliación, y recomienda reestructurar los criterios legales, resoluciones y decretos que muestren desarticulación y contradicción con la mediación y la conciliación. Este enfoque podría interpretarse como contradictorio a Belém do Pará y a la legislación nacional vigente sobre violencia contra las mujeres.

En el indicador 3.4.3, las categorías disponibles en la pregunta no expresan adecuadamente la situación de Honduras. Podría decirse que los recursos son insuficientes, y también que los mismos no se destinan a garantizar una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia. A diciembre de 2010, la Policía cuenta con 14 000 efectivos, y el presupuesto fue de 307,9 millones de lempiras (16,3 millones de dólares estadounidenses). Hay un policía por cada 574 habitantes, situación similar a la de Nicaragua, donde la relación es de 557, país que presenta tasas de femicidio muy inferiores a las de Honduras.

En los indicadores 3.4.4, 3.5.5, 3.5.6, 3.6.4 y 3.6.5, se encontró dificultad para cuantificar los criterios seleccionados debido a que la medición se realizó “a ojo de buen cubero”, según el parecer muy subjetivo de las participantes en los talleres, sin disponer de elementos más concretos para justificar la medición. Las respuestas no fueron de consenso. Se recomienda trabajar más estos indicadores, ver cuál ha sido la dificultad para la medición y los criterios en los demás países, y buscar criterios unificados así como elementos justificativos más estandarizados, para darle más sustentabilidad a las respuestas. En el Indicador 3.6.4 se modificó un valor, que quedó en 20%.

En el Indicador 3.6.1 se dio un debate amplio porque la Política Nacional de Salud, que fue el sector seleccionado, no incluye la VCM, pero la Política de Salud Mental (sectorial) sí la incluye, así como el II Plan de Igualdad y Equidad de Género del Instituto Nacional de la Mujer, que incluye un eje del derecho de las mujeres a la salud integral.

Oportunidades y dificultades encontradas en el proceso, así como la dimensión del esfuerzo realizado

Oportunidades:

- Amplio conocimiento y experiencia de las organizaciones participantes en el primer y segundo taller, para medir la mayoría de los indicadores. Varias de las organizaciones que participaron en los dos talleres tienen más de una década trabajando en el tema, como CEM-H, el Colectivo de Mujeres contra la Violencia/Red Feminista contra la Violencia, CDM, el Colectivo contra la Violencia de Choluteca, la REDMUNA de Nacaome, Valle, la casa refugio de Tegucigalpa, entre otras.
- En el primer taller se logró la participación de organizaciones de Tegucigalpa y de varias regiones, y de importantes redes feministas y de mujeres del país: Foro de Mujeres por la Vida, zona norte, Cara Luna, Tocoa en la región nororiental, la Red de Mujeres contra la Violencia de Choluteca, la REDMUNA de Nacaome, Valle (estas dos últimas de la zona sur del país) y varias organizaciones y redes de mujeres de Tegucigalpa y el Distrito Central.
- En ambos talleres participaron expertas en la materia, abogadas litigantes, académicas y feministas independientes, activistas con gran conocimiento y experiencia en el tema.
- Varias de las organizaciones que participaron en los talleres dan seguimiento a las estadísticas de VCM desde hace muchos años, monitorean a la prensa y están articuladas con la plataforma del Observatorio de la Violencia de Género contra las Mujeres de la UNAH (CDM, CEM-H, Foro de Mujeres por la Vida, entre otras).
- Para la medición de los indicadores se dispuso de documentación reciente de apoyo, como:
 - Informe sombra sobre el cumplimiento de la CEDAW, elaborado por la consultora María Antonia Martínez, FER/IIDH/CEM-H.
 - Informe de CLADEM sobre las observaciones de las comisiones de seguimiento de la ONU a los informe de Honduras.
 - Boletines del Observatorio de la Violencia de la UNAH.
 - Boletines de CDM sobre VCM y femicidio.
 - Información estadística del CEM-H.
 - La Convención de Belém do Pará.
 - Una investigación reciente de CDM sobre contenido de las noticias de prensa sobre VCM.
 - Otras investigaciones, documentos y datos estadísticos, como los informes de FER sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las políticas nacionales aprobadas (II PIEGH, Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Plan de País), estadísticas nacionales del Instituto Nacional de Estadísticas y del CEDIJ.
- En los talleres se contó con representantes de organizaciones de pueblos originarios (mujeres indígenas lenkas y negras garífunas), de personas con capacidades diferentes, de mujeres de organizaciones de pobladoras, campesinas, académicas, defensoras de derechos humanos, expertas en género y VCM,

activistas feministas de plataformas y redes (como FER y el Foro de Mujeres por la Vida), de casas refugio, entre otras, todas con experiencia directa en la defensoría, protección y atención a mujeres que viven las diversas expresiones de violencia.

- Se manifestó el interés de todas las participantes de ambos talleres por aportar al proceso de medición de indicadores.

Dificultades:

- Poco tiempo para concertar los talleres y en una fecha muy próxima al 25 de noviembre, cuando las organizaciones tienen muchos compromisos adquiridos y disponen de poco tiempo. En general, poco tiempo para desarrollar el proceso de consulta más amplio entre las organizaciones que no pudieron participar en los talleres.
- Recursos muy limitados para posibilitar la participación en los talleres de personas de otras zonas del país (los talleres se realizaron en Tegucigalpa) o planear y realizar más de un taller de consulta en diferentes regiones.
- Dificultades para concertar un grupo o comisión que se hiciera cargo de revisar y complementar la información en el período entre el primer y segundo taller. Correspondió a la facilitadora del proceso hacer diversas consultas, y hacer una revisión documental y estadística para lograr una mayor justificación de las respuestas.
- Finalizado del primer taller decayó el interés en volver a revisar los indicadores y evaluar el proceso, al disponer ya de una medición.

Dificultades encontradas en los indicadores:

- 2.2: no se tienen datos de fuentes comparables antes de 2005.
- 2.4: no queda claro qué significa “demandas activas”, ¿presentadas y en proceso de sentencia? ¿Presentadas y con sentencia favorable? Otro problema es que este cuadro se indicaba que la tasa iba de cero a cien, pero calculada sobre el total de demandas de alimentos en 2010, la tasa sobrepasa 100. Se hizo la corrección del cálculo sobre 1000.
- 3.4.1: en este cuadro se indicaba que la tasa iba de cero a cien, pero calculada sobre el total de demandas de alimentos en 2010 la tasa sobrepasa 100. Se hizo la corrección del cálculo sobre 1000.
- 3.4.3: las categorías disponibles en la pregunta no expresan adecuadamente la situación de Honduras. Podría decirse que los recursos son insuficientes y los disponibles no se destinan a garantizar una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia. El problema de evaluar la suficiencia de los recursos es contar con algún punto comparativo. En este caso comparamos con Nicaragua, que tiene una relación similar entre el número de policías según la población y menor tasa de femicidio.
- 3.5.4: la compañera Lía, de la Federación de Personas Con Discapacidades, creía que la Fiscalía Especial para personas con discapacidades era la misma que la Fiscalía de la Mujer, y no ha tenido ningún contacto. En el año 2010, esta Federación realizó un proceso de incidencia en las entidades públicas, invitando a varias instituciones del Estado a una mesa de diálogo, a la que no llegó nadie del Ministerio Público.

- 3.5.5: no hay acuerdo unánime en la calificación porque no se cuenta con un criterio sólido y claro de cómo medir estas categorías. ¿Cómo se mide en los otros países la celeridad, el debido proceso, la cobertura? Faltan criterios con qué comparar para la medición. No tenemos capacidad para hacer una medición seria, justificada. Lo que se ha hecho es una simple apreciación subjetiva, y no se llegó a consenso en los talleres respecto a la calificación de algunos indicadores de este tipo. Con respecto al 40% de cobertura, algunas opiniones señalan que este porcentaje se asigna sólo a las denuncias por violencia doméstica y que en las demás manifestaciones de la VCM casi no hay denuncias y, por lo tanto, no se tienen elementos para medir la respuesta del Sistema Judicial o, en todo caso, debería ser inferior al 40%.
- 3.5.6: la valoración no fue de consenso, se encontró dificultad para medir estos indicadores. Se valoró en un 80% la corrupción en la Policía pero, dada la situación del país, algunas participantes consideraron que debía calificarse en 100%. Se valoró que los juzgados de VD no manifiestan corrupción, aunque también se reconoció que el personal auxiliar cobra a las mujeres por el transporte para hacer la entrega de las citaciones, lo cual es ilegal y por lo tanto también es corrupción. Pero en el resto del Sistema Judicial cunde la corrupción, así como en la Fiscalía y la Policía.
- 3.6.4: en este indicador se presentaron los mismos problemas de medición que en los anteriores de este tipo: la falta de criterios sostenidos para estimar los porcentajes en cada criterio.
- 3.6.5: iguales dificultades para la medición que en los anteriores indicadores de este tipo. Por ejemplo, una de las discusiones en los talleres fue sobre la valoración de la cobertura ya que, si bien en teoría hay 14 consejerías de familia, algunas de ellas no están funcionando, como la del hospital Catarino Rivas de San Pedro Sula.

Plan de acción y compromisos para realizar la medición de los indicadores en los años siguientes

Con respecto al plan de acción y compromisos adquiridos para continuar con la medición de SIBdP en años próximos, se plantean algunas condiciones favorables y también desafíos a superar.

En términos de condiciones favorables, se vio que el proceso de medición del Sistema es bastante claro y sencillo, que fue efectivo el ejercicio de realizar la medición de manera colectiva, y que las organizaciones cuentan con información, experiencia y conocimientos suficientes para hacerlo. Sin embargo, también se vio que sería importante someterlo a una revisión y ajustes luego de evaluar esta primera experiencia de manera comparativa entre los países.

Fue así mismo evidente que hay interés en contar con este tipo de informe sombra, y que se ve como una oportunidad para fortalecer la incidencia ante los gobiernos e instancias regionales, nacional y a nivel de la región centroamericana, del movimiento feminista y de mujeres.

Con respecto a la o las instancias que podrían hacerse cargo del proceso, de manera autónoma como país, existen algunas de coordinación regional y nacional de mucho peso y reconocimiento que podrían asumir el proceso, como FER, el Colectivo contra la VCM/Red Feminista contra la VCM, el Foro de Mujeres por la Vida de San Pedro Sula, entre otros. También se valoró que podría repetirse la experiencia de realizar uno o dos talleres nacionales bajo la responsabilidad de alguna de las redes u organizaciones.

Desafíos:

Las organizaciones y plataformas de coordinación del movimiento feminista y de mujeres a nivel nacional están dispersas en todo el país; sería importante lograr una convocatoria más amplia a futuro, para contar con una visión global de país.

Realizar la medición de forma autónoma para 2010 requerirá que al menos alguna de las organizaciones incluya en su presupuesto anual recursos para hacer la medición del SIBdP, haciéndose cargo de coordinar el proceso. No se llegó todavía a ningún compromiso concreto al respecto.

Difusión de los resultados de la medición realizada

Se tomaron en cuenta tres criterios:

1. Difundir los documentos producidos para que cada organización utilice y divulgue la información con los medios que tenga a su alcance.
2. Realizar un evento entre el 1 al 10 de diciembre a cargo de una organización o con la colaboración de varias organizaciones, para difundir los resultados de la medición del SIBdP, o aprovechar alguno de los eventos previstos por las organizaciones para difundir los resultados. En principio podría hacerlo el Colectivo contra la VCM/Red Feminista contra la CVM en Tegucigalpa, sin perjuicio de que otras organizaciones lo hagan en otras zonas del país.
3. Tratar de difundir los resultados comparativos por países en diversos materiales: boletines, afiches, programas de radio, entre otros.

Anexo. Lista de participantes
Participantes en los dos talleres de medición de indicadores de Belém do Pará, en Honduras

Primer taller

	Nombre	Organización	Procedencia
1	María Santos Oseguera	REDMUNA	Nacaome, Valle
2	Calixta Martínez	Red de Mujeres de Tornabé (Garífunas)	Tornabé, Tela, Atlántida
3	María Santos Paz	Red de Mujeres Intibucá (Lencas)	La Esperanza, Intibucá
4	Ice Villatoro	Red de Mujeres contra la Violencia	Choluteca
5	Ana Lisseth Cruz	Calidad de Vida (Refugio)	Tegucigalpa
6	Albertina Sánchez	Red de Mujeres Colonia Cruz Roja	Distrito Central
7	Irma Colindres	Red de Mujeres Colonia Cruz Roja	Distrito Central
8	Gladys Noemi Dubon	Foro de Mujeres por la Vida (articulación de organizaciones de la Zona Norte)	San Pedro Sula
9	Zoila Madrid	PLATS-UNAH	Tegucigalpa
10	Daysi Flores	JASS	Tegucigalpa
11	María de la Luz Sarmiento	Casa Luna	Tocoa, Colón
12	Gilda Rivera	CDM	Tegucigalpa
13	María Del Carmen Castro	CESADEH	Tegucigalpa
14	Dilcia Zavala	CONAMUCOPH	Tegucigalpa
15	María Amalia Reyes	Red de Mujeres Ramón Amaya/FER	Distrito Central
16	María López	Red de Mujeres del Manzanal	Distrito Central
17	Lía Suyapa Zelaya	Asociación de Personas con Discapacidades Motoras	Tegucigalpa
18	Sara Avilez Tome	CEM-H/FER	Tegucigalpa
19	Mirta Kennedy	Facilitadora	Tegucigalpa

Segundo taller, 8 de noviembre

	Nombre	Organización	Procedencia
1	Jessica Sánchez	Experta/Consultora/FER	Tegucigalpa
2	Suyapa Martínez	CEMH/Colectivo/Red Fem.	Tegucigalpa
3	Ana Cruz	Calidad de Vida, Refugio	Tegucigalpa
4	Sara Avilez Tomé	Abogada/Red de Defensoras/CEMH/ FER	Tegucigalpa
5	María Santos Paz	Red Mujeres Lencas	Intibucá

6	Liliana Funes	Promotora de la Organización Campesina San Nicolás/Red de Mujeres	Comayagua
7	Irma Colindres	Red de Mujeres Cruz Roja	Distrito Central
8	Mirta Kennedy	Facilitadora	Tegucigalpa

GLOSARIO

IIDH Instituto Interamericano de Derechos Humanos

SIBdP Sistema de Indicadores de Belem do Pará

VCM Violencia contra las Mujeres

CDM Centro de Derecho de Mujeres

CEM-H Centro de Estudios de la Mujer

CESADEH Centro de Estudios y Acción para el Desarrollo de Honduras

CODEMUH Colectiva de Mujeres Hondureñas

ENMUNEH Enlace de Mujeres Negras de Honduras

REDMUNA Red de Mujeres de Nacaome (departamento de Valle)

VIH Virus de inmunodeficiencia adquirida (siglas en inglés)

CEDIJ Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial

UNAH Universidad Nacional Autónoma de Honduras

INAM Instituto Nacional de la Mujer de Honduras

II PIEGH Segundo Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras

VD Violencia Doméstica

AMDC Alcaldía Municipal del Distrito Central

FER Feministas en Resistencia (plataforma de organizaciones y activistas feministas)

OPS Organización Panamericana de la Salud

INE-Honduras Instituto Nacional de Estadísticas de Honduras

CEDAW Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (siglas en inglés)

PLATS-UNAH Post Grado Latinoamericano de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

JASS Just Associates

CONAMUCOPH Consejo Nacional de la Mujer Cooperativista de Honduras

Informe final Nicaragua

Violeta Delgado Sarmiento

1. Introducción

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) identificó, en alianza con la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia, la necesidad de contar con un instrumento a través del cual se diera seguimiento sistemático a determinadas variables e indicadores que den razón del cumplimiento, por parte de los Estados de Centroamérica, de la Convención Interamericana para la prevención, sanción y eliminación de la violencia en contra de las mujeres.

Así, durante el año 2010 diversas organizaciones de mujeres diseñaron el Sistema de Indicadores para el seguimiento a la Convención Belém do Pará (SIBdP), con el apoyo del IIDH. Este Sistema fue construido mediante un proceso participativo y de investigación cualitativa, que contó con la participación de diversas organizaciones de mujeres y no gubernamentales, y que luego fue consensuado a través de un Taller Regional que involucró a organizaciones integrantes de la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia.

Con el apoyo del IIDH y en alianza con la Red Feminista Centroamericana contra la Violencia, en el 2011 se acordó realizar el primer ejercicio de medición utilizando el SIBdP, para lo cual se convocó a organizaciones de mujeres, ONG, investigadoras/es, organizaciones de niñez, centros de atención, etc., con el fin de evaluar colectivamente cada uno de los indicadores propuestos. A continuación sigue el detalle de las actividades realizadas.

2. Actividades desarrolladas

a) Convocatoria y organización

Con el objetivo de garantizar una amplia participación de las organizaciones comprometidas con el cumplimiento de la Convención Belém do Pará, se establecieron coordinaciones al menos con tres espacios de articulación: la Red de Mujeres Contra la Violencia, la Alianza de Centros y la Coordinadora de la Niñez y la Adolescencia. Estas coaliciones a su vez convocaron a participar a sus integrantes. La convocatoria fue realizada a través del correo electrónico y llamadas telefónicas a las convocadas.

Las sesiones de trabajo fueron realizadas en el Auditorio del Colectivo de Mujeres ITZA.

b) Primera sesión de trabajo: presentación del SIBdP

La primera sesión de trabajo contó con la participación de diez organizaciones de la Red de Mujeres Contra la Violencia y la Alianza de Centros:

- Integrantes de la Comisión Coordinadora de la Red de Mujeres Contra la Violencia
- Colectivo de Mujeres Conchita Palacios (León)
- Centro de Mujeres IXCHEN
- Colectivo de Mujeres Xochilt
- Colectivo de Mujeres ITZA/Alianza de Centros

- Fundación Puntos de Encuentro
- Colectivo de Mujeres ISNIN
- Nadinne Jubb, investigadora

Durante esta sesión de trabajo se informó a las participantes de los antecedentes del proceso de construcción del SIBdP y se realizó una presentación (facilitada por Ana Carcedo) sobre las características y dimensiones del Sistema.

Entre las participantes se plantearon las siguientes inquietudes:

1. Se colocó sobre la mesa el debate y la necesidad de consensuar la definición de femicidio, que las participantes retomaran para evaluar el indicador de tasa de “femicidio”.
2. Se debatió en torno a la tasa de embarazos en niñas menores de 13 años. En Nicaragua, el embarazo de una niña menor de 14 años es considerado delito por la legislación nacional, de manera que se debería de tomar como indicador la edad a partir de la cual las legislaciones de cada país penalizan el embarazo en adolescentes.
3. Hubo un reconocimiento colectivo a la validez del instrumento y a la necesidad de realizar ese ejercicio de evaluación de forma periódica, de manera que pueda superar la práctica existente entre las organizaciones de mujeres de elaborar informes sombra solamente cuando existe una actividad o audiencia para determinado país o para la región, sin seguimiento sistemático a los procesos.

Entre las participantes se acordó constituir un Comité de Seguimiento al SIBdP y realizar una segunda sesión de trabajo. Ésta debía incluir una capacitación sobre el Sistema debido a que las organizaciones están más familiarizadas con procesos de evaluación cualitativa, que no necesariamente implican la cuantificación o medición de avances o resultados. La capacitación debía de hacerse de manera previa al ejercicio de cumplimentación del Sistema.

La reunión se llevó a cabo en el Auditorio del Colectivo de Mujeres ITZA y concluyó con el almuerzo.

c) Segunda sesión de trabajo: conociendo el SIBdP

La segunda sesión de trabajo tuvo como objetivos conocer el SIBdP, como un paso previo para convocar al resto de organizaciones a la consulta nacional. Se consideró que era necesario que la consultora pudiera satisfacer las necesidades de información de las participantes de la consulta, y que también las otras compañeras integrantes de la “Comisión Promotora del SIBdP” pudieran guiar el trabajo de debate y cumplimentación del cuestionario.

Se procedió a revisar cada variable e indicador del Sistema, con la ayuda de la presentación proporcionada por la consultora regional (Ana Carcedo).

Participaron en la sesión de capacitación:

- Integrantes de la Comisión Coordinadora de la Red de Mujeres Contra la Violencia
- Colectivo de Mujeres Conchita Palacios (León)

- Centro de Mujeres IXCHEN
- Colectivo de Mujeres Xochilt
- Colectivo de Mujeres ITZA/Alianza de Centros
- Fundación Puntos de Encuentro
- Colectivo de Mujeres ISNIN
- Nadinne Jub, investigadora

Durante esta sesión se planificó la convocatoria para la consulta nacional, y se identificó la necesidad de contar con la más amplia participación de organizaciones e instituciones vinculadas con la prevención, sanción, atención y eliminación de la violencia en contra de las mujeres, incluyendo organizaciones de mujeres, organizaciones y coaliciones que trabajan con las niñas, organizaciones de la diversidad sexual, la academia, grupos comunitarios, investigadoras, entre otras.

Entre las participantes se identificó la necesidad de convocar al Movimiento Feminista y las Católicas por el Derecho a Decidir, quiénes han dado seguimiento a la ocurrencia de femicidios en el país y sistematizan y publican un informe periódico sobre la incidencia de la violencia sexual y el femicidio (responsable: Nora Meneses, Colectivo de Mujeres Xochilt).

Se identificó la importancia de convocar a la Coordinadora de ONG que trabajan con la Niñez y la Adolescencia (CODENI), al Movimiento Contra el Abuso Sexual y al Centro Dos Generaciones, pues son las más importantes organizaciones y coaliciones que trabajan a favor de la eliminación de la violencia en contra de la niñez (responsable: Violeta Delgado, consultora).

Colectivamente se decidió convocar a las siguientes organizaciones:

- Organizaciones integrantes de la Red de Mujeres contra la Violencia
- Organizaciones integrantes de la Alianza de Centros
- Centro de Mujeres IXCHEN
- Centro de la Mujer Acción Ya
- Coordinadora de la Niñez y la Adolescencia
- Movimiento contra el Abuso Sexual
- Católicas por el Derecho a Decidir
- Movimiento Autónomo de Mujeres
- Red de Mujeres del Norte
- Grupo Venancia
- Movimiento Feminista
- Voces Caribeñas

Así mismo, se discutió y trabajó en la propuesta de programa a desarrollar durante la consulta nacional. Finalmente, se acordó desarrollar las siguientes actividades:

Programa

08:00 am – 09:00 am:	Inscripción de participantes
09:00 am – 09:30 am:	Presentación de las participantes en plenaria (nombre, apellido, organización y lugar de procedencia)
09:30 am – 10:00 am:	Presentación/exposición sobre la Convención Belém Do Pará (Dra. Ma. Leticia Saavedra, Colectivo de Mujeres Conchita Palacios de León)
10:00 am – 10:30 am:	Preguntas y respuestas en plenaria
10:30 am – 11:00 am:	Exposición del SIBdP (Violeta Delgado, Consultora)
11:00 am – 11:30 am:	Refrigerio
11:30 am – 12:00 pm:	Preguntas y respuestas en plenaria
12:00 pm – 01:00 pm:	Almuerzo
01:00 pm – 03:00 pm:	Trabajo en grupos (integrar las respuestas al SIBdP)
03:00 pm – 04:00 pm:	Plenaria y clausura

d) Tercera sesión de trabajo: consulta nacional. 10 de noviembre 2011

La sesión dio inicio a las 9 a.m., con la inscripción y presentación de las participantes. Seguidamente, la Dra. Leticia Saavedra realizó una exposición sobre los principales aspectos de la Convención de Belém do Pará, con el objetivo de contar con un “piso común” de información en torno a la Convención. Para este fin también se reprodujeron y distribuyeron copias de la Convención entre las participantes.

Seguidamente, la consultora nacional realizó la exposición sobre el SIBdP, enfatizando en los criterios utilizados para seleccionar las variables e indicadores propuestos. En este momento se distribuyó entre las participantes, copias de la publicación del SIBdP realizada por el IIDH.

Durante la jornada de la tarde se organizaron grupos de trabajo divididos de acuerdo a las secciones del SIBdP:

Grupo 1: *Coherencia con el espíritu de la Convención*

Grupo 2: *Incidencia de la violencia en contra de las mujeres*

Grupo 3: *Respuestas estatales*

Grupo 4: *Respuestas desde la sociedad civil*

Al finalizar el trabajo en grupos, se decidió no realizar la sesión plenaria debido al ambiente de violencia que primaba en Managua por el fraude en las elecciones nacionales.

Participantes de la consulta nacional

1. Flor de María Valdibia, Grupo Flor de Sacuanjoche, Matagalpa
2. Denisse Navarro, Colectivo de mujeres de Masaya
3. Fátima Millon, Colectivo de Mujeres ITZA, Managua
4. Eveling Flores, Puntos de Encuentro, Managua
5. María Eugenia Delgadillo, AXAYACATL, Masaya
6. Elia Palacios, AXAYACATL, Masaya
7. Madellyn West, Red de Mujeres Contra la Violencia, Bilwi
8. Elba Urbina, Grupo Sacuanjoche, Matagalpa
9. Nadinne Jubb, individual, Ciudad Sandino
10. Reyna Rodríguez, AMIFANIC, Ciudad Sandino
11. Zoila Cabrera, AMIFANIC, Ciudad Sandino
12. María Leticia Saavedra, Red de Mujeres Contra la Violencia, León
13. Matilde Lindo, Red de Mujeres Contra la Violencia, Bilwi, RAAN
14. Socorro Sihac, Red de Mujeres Contra la Violencia, Bluefields, RAAS
15. Nora Meneses, Colectivo de Mujeres Xochilt, Managua
16. Herenia Amaya, Red de Mujeres Contra la Violencia, Managua
17. Fanny Sánchez, Colectivo de Mujeres ITZA
18. Claudia Lobo, Colectivo de mujeres ITZA
19. Violeta Delgado, consultora

Conclusiones

1. El instrumento se aplicó en un momento político y social delicado para el país, en medio de las elecciones nacionales a la Presidencia. Esto origina muchos temores e incluso riesgos por reunirse o manifestarse públicamente. Será necesario tomar en cuenta esta situación para futuros ejercicios y seleccionar un periodo que no esté marcado por este tipo de circunstancias.
2. A pesar de esto, se logró constituir un grupo de hasta dieciocho personas para evaluar el instrumento y la información del país, provenientes de diferentes zonas y regiones.
3. Se acordó realizar la presentación de la medición del SIBdP en marzo, en saludo al 8 de marzo, debido a que de realizarlo en noviembre del 2011 corría el riesgo de pasar desapercibido en medio del debate electoral.
4. El cumplimentación de la matriz fue un poco lenta, y no todos los grupos lograron completar toda la información solicitada.

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 1.1: DEFINICIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dimensión:

Coherencia con el espíritu de la Convención Interamericana Belém do Pará

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. ¿Existen leyes que penalizan la violencia contra las mujeres?

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier *ámbito* y en todas sus *manifestaciones*.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra **en cualquier ámbito pero no en todas sus manifestaciones**.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra **en todas sus manifestaciones pero no todos los ámbitos**.

Si, de violencia contra las mujeres pero **no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones**.

No, todas las leyes penales son *genéricamente neutras*.

Criterios	El Código Penal tipifica la violencia intrafamiliar (VIF) en términos neutros, no específicamente en contra de las mujeres y niñas. Además, no es un delito autónomo porque está sujeto a los resultados de los diferentes tipos de lesiones. Lo mismo aplica para la violencia sexual.
Ejemplos	Código Penal, Título II, Capítulo III, art. 67. Código Penal, Título I, Capítulo II, art. 155.
Dificultades	
Otros comentarios	En octubre de 2010, un grupo de organizaciones de mujeres introdujeron ante la Asamblea Nacional un anteproyecto de ley que tipifica específicamente la violencia en contra de las mujeres, pero al momento de hacer la medición no había sido aprobado.

2. ¿Existen leyes de medidas de protección frente a la violencia?

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier ámbito y en todas sus manifestaciones.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier ámbito pero no en todas sus manifestaciones.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en todas sus manifestaciones pero no todos los ámbitos.

Si, de violencia contra las mujeres pero no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones.

No, las leyes de medidas de protección son genéricamente neutras.

Criterios	Existen medidas de protección pero son genéricamente neutras, es decir, que se aplican a mujeres y a hombres, si así se solicitan y el juez/a lo concede.
Ejemplos	Código Penal, art. III. Medidas de protección de urgencia para las víctimas de violencia intrafamiliar o doméstica, es decir, que no se aplican a situaciones de violencia en contra de las mujeres que se dan fuera del ámbito doméstico e intrafamiliar, dejando por fuera otros escenarios de violencia, incluida la violencia en el noviazgo. Según datos del Instituto de Medicina Forense, más del 50% de las agresiones sexuales cometidas en contra de mujeres menores de 20 años fueron cometidas por sus novios, con quienes las mujeres no necesariamente han establecido una relación de pareja ni es considerada como violencia intrafamiliar.
Dificultades	
Otros comentarios	El anteproyecto de ley sobre la violencia en contra de las mujeres, presentado ante la Asamblea Nacional, contempla medidas de protección específicas para mujeres, más allá del ámbito doméstico e intrafamiliar.

3. ¿Existen políticas nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier ámbito y en todas sus manifestaciones.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier ámbito pero no en todas sus manifestaciones.

Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en todas sus manifestaciones pero no todos los ámbitos.

Si, de violencia contra las mujeres pero no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones.

No, todas las políticas nacionales sobre violencia son genéricamente neutras.

Criterios	En la actualidad no existe un programa o política dirigida a la prevención, atención o eliminación de la violencia en contra de las mujeres. Las políticas de Estado están dirigidas a la protección de la familia y, en el peor de los casos, a promover la reconciliación y el perdón.
Ejemplos	El programa Amor, dirigido por el Ministerio de la Familia, está orientado a preservar la unidad familiar por encima de los derechos de las mujeres. Durante los últimos cinco años (2006-2011) ha existido una prohibición gubernamental para desarrollar acciones de manera coordinada entre las instituciones públicas y las organizaciones de mujeres, para la protección y atención de las mujeres en situaciones de violencia.
Dificultades	
Otros comentarios	

4. ¿Existen planes nacionales para combatir la violencia contra las mujeres?

- Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier ámbito y en todas sus manifestaciones.
- Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en cualquier ámbito pero no en todas sus manifestaciones.
- Si, de violencia contra las mujeres que ocurra en todas sus manifestaciones pero no todos los ámbitos.
- Si, de violencia contra las mujeres pero no en todos los ámbitos ni en todas sus manifestaciones.
- No, todos los planes nacionales sobre violencia son genéricamente neutros.

Criterios	En la actualidad no existe un programa o política dirigida a la prevención, atención o eliminación de la violencia en contra de las mujeres. Las políticas de Estado están dirigidas a la protección de la familia y, en el peor de los casos, a promover la reconciliación y el perdón.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

5. ¿Existen pronunciamientos constitucionales o jurisprudencia declarando que...

- La aprobación de leyes, políticas o presupuestos específicos de violencia contra las mujeres no representa una discriminación contra los hombres?
- No se pueden aprobar leyes, establecer políticas o destinar presupuestos específicos en relación a la violencia contra las mujeres por discriminar a los hombres?
- No existen pronunciamientos constitucionales o jurisprudencia sobre esta materia.

Criterios	La Convención de los Derechos del Niño es la única que está incluida en el texto constitucional, pero no hace referencia específica a las niñas ni a la violencia en contra de las mujeres.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 1.2: TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES COMO VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

Dimensión:

Coherencia con el espíritu de la Convención Interamericana Belém do Pará

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. Las sentencias y resoluciones relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas ¿hacen referencia a la Convención Interamericana Belém do Pará o a otros instrumentos internacionales de derechos humanos, y lo hacen en forma apropiada?

Siempre

Muchas veces

Pocas veces

Nunca

Criterios	Las y los jueces restringen la invocación de instrumentos de derechos humanos regionales e internacionales con el argumento de que no son mencionados en la legislación penal.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

2. ¿Ofrece el Estado mecanismos de protección inmediata a las mujeres y niñas que viven violencia?

Si, las leyes establecen medidas de protección (o cautelares) para toda mujer o niña que viva una situación de violencia, y estas medidas se dictan **siempre** en forma inmediata.

Las leyes establecen medidas de protección (o cautelares) para mujeres y niñas que viven alguna situación de violencia, y en esos casos las medidas se dictan **muchas veces** en forma inmediata.

___ Las leyes establecen medidas de protección (o cautelares) para mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, aunque las medidas **pocas veces** se dictan en forma inmediata.

x Las leyes **no** establecen medidas de protección (o cautelares) para mujeres y niñas que viven situaciones de violencia o, si las establecen, **nunca** se dictan en forma inmediata.

Criterios	La Ley no contempla medidas de protección específicas para mujeres y niñas, sino en el marco de la violencia intrafamiliar.
Ejemplos	Las medidas de protección nunca se aplican de manera inmediata. Tienen que ser ordenadas por el judicial. Eso implica que los días y horarios en donde no hay atención del judicial, y en las comunidades rurales en donde su presencia es efímera, las posibilidades de que se dicten para atender la seguridad de las mujeres son reducidas.
Dificultades	
Otros comentarios	Estas opciones mezclan la legislación con su aplicación. Estos dos ámbitos deben ser separados. Es decir, por un lado indagar si existen y, por otro, indagar si se aplican.

3. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que restringen los derechos de las mujeres a vivir libres de violencia por anteponer como fin la unidad familiar o cualquier otro bien jurídico diferente a la seguridad y el bienestar de las mujeres y las niñas?

___ La(s) ley(es) no establece(n) la unidad familiar (u otros fines) como un bien jurídico superior al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, y en la práctica operadores y operadoras de justicia **siempre o casi siempre lo respetan**.

___ La(s) ley(es) no establece(n) la unidad familiar (u otros fines) como un bien jurídico superior al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **algunas veces lo irrespetan**.

x La(s) ley(es) no establece(n) la unidad familiar (u otros fines) como un bien jurídico superior al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **muchas veces lo irrespetan**.

___ Si, desde alguna(s) ley(es) se establece la unidad familiar (u otros fines) como un bien jurídico superior al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

Criterios	Normativa. La Constitución Política de la República reconoce tanto la no discriminación entre personas, por ningún motivo, como a la familia como el núcleo de la sociedad. Ni la Constitución ni otras leyes dicen explícitamente que la unidad familiar (u otro fin) es un bien jurídico superior al derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.
Ejemplos	Aplicación. Se aplica la mediación en casos de violencia doméstica.
Dificultades	
Otros comentarios	Se debe separar la normativa de su aplicación y su práctica al indagar sobre este indicador.

4. ¿Existen leyes, normas, prácticas judiciales, prácticas policiales o prácticas institucionales que promueven la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?

___ Las leyes no permiten la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas y en la práctica funcionarias y funcionarios **siempre o casi siempre lo respetan.**

___ Las leyes no permiten la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas, pero en la práctica funcionarias y funcionarios **algunas veces lo irrespetan.**

___ Las leyes no permiten la conciliación en materia de violencia contra las mujeres y las niñas, pero en la práctica funcionarias y funcionarios **muchas veces lo irrespetan.**

___ Si, desde las leyes se promueve la conciliación en todo tipo de proceso relacionado con la violencia contra las mujeres y las niñas.

Criterios	La norma. Sí se promueve la conciliación en situaciones de violencia doméstica y VIF. La ley no la permite en casos de violencia sexual.
Ejemplos	La práctica. Sí se promueve la conciliación en la práctica para todos los tipos de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual. En la Región Autónoma del Atlántico Norte existe el “Talamana”. Esta práctica permite que, bajo la tutela de los consejos de ancianos o gobiernos de las comunidades indígenas, el ofensor negocie su libertad a cambio de la entrega de bienes materiales a los familiares de las víctimas. Estos bienes son generalmente aves de corral o ganado.
Dificultades	
Otros comentarios	La respuesta no aplicaba para ninguna de las opciones. La ley no lo permite en algunos casos y en otros, sí. Se debe separar la norma de la práctica.

5. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que eluden tratar a los agresores como violadores de derechos humanos, sancionarlos cuando corresponda o que éstos cumplan las sanciones?

___ La(s) ley(es) no elude(n) tratar a los agresores como violadores de derechos humanos, sancionarlos cuando corresponde o que cumplan las sanciones, y en la práctica operadores y operadoras de justicia **siempre o casi siempre lo respetan.**

___ La(s) ley(es) no elude(n) tratar a los agresores como violadores de derechos humanos, sancionarlos cuando corresponde o que cumplan las sanciones, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **algunas veces lo irrespetan.**

 x La(s) ley(es) no elude(n) tratar a los agresores como violadores de derechos humanos, sancionarlos cuando corresponde o que cumplan las sanciones, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **muchas veces lo irrespetan.**

___ Si, desde la(s) ley(es) se establece un trato a los agresores que elude tratarlos como violadores de derechos humanos, sancionarlos cuando corresponde o que cumplan las sanciones.

Criterios	En la legislación está establecida la igualdad ante la Ley, pero existen altos índices de impunidad, particularmente en cuanto a violencia en contra de las mujeres, en sus diversas expresiones.
Ejemplos	El informe de PROFAMILIA, elaborado a partir de información pública, arroja que solamente el 3,6 % de las denuncias de violencia sexual que son hechas ante la Policía Nacional tienen una sentencia condenatoria.
Dificultades	
Otros comentarios	Se debe separar la normativa de la práctica.

6. ¿Existen leyes o prácticas judiciales que niegan o limitan su derecho a la justicia a las mujeres que viven violencia sobre la base de alguna(s) característica(s) de las mujeres?

___ Las leyes no establecen diferencias entre mujeres que viven violencia en su derecho a la justicia, y en la práctica operadores y operadoras de justicia **siempre o casi siempre lo respetan**.

___ Las leyes no establecen diferencias entre mujeres que viven violencia en su derecho a la justicia, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **algunas veces lo irrespetan***.

x Las leyes no establecen diferencias entre mujeres que viven violencia en su derecho a la justicia, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **muchas veces lo irrespetan***.

___ Si, desde las leyes se establecen diferencias entre mujeres que viven violencia, que niegan o limitan a algunas su derecho a la justicia*.

* Indicar con cuál o cuáles grupos de mujeres se presenta esta situación: mujeres indígenas y afrodescendientes, mujeres rurales, mujeres lesbianas, mujeres con discapacidad física o mental, mujeres con pocos recursos económicos, mujeres con bajo nivel de escolaridad.

Criterios	No se toma en cuenta las otras leyes que protegen a las mujeres. No hay análisis de género del derecho consuetudinario. Muchas mujeres de comunidades rurales no tienen acceso al sistema de justicia. Trato discriminatorio, culpabilizante y revictimizador por parte de las y los operadores de justicia. Sentencias discriminatorias, culpabilizantes y revictimizantes.
Ejemplos	No se toma en cuenta la Ley de Lenguas para que las mujeres sean atendidas en su idioma. La niña de 13 años proveniente de la comunidad misquita de Prinzapolka, que fue violada y obligada por las autoridades de gobierno a continuar su embarazo aun a costa de los riesgos a su salud, y luego presentada por las autoridades del partido de gobierno como un trofeo en la campaña electoral recién pasada.
Dificultades	
Otros comentarios	Se debe separar la normativa de la práctica.

7. ¿Existen leyes, prácticas judiciales o prácticas policiales que criminalizan a mujeres y niñas que viven situaciones de violencias, o tratan a algunas de ellas como si fueran delincuentes?

___ Las leyes no criminalizan a ninguna mujer o niña viviendo situaciones de violencia, y en la práctica funcionarias y funcionarios siempre o casi siempre lo respetan.

___ Las leyes no criminalizan a ninguna mujer o niña viviendo situaciones de violencia, pero en la práctica funcionarias y funcionarios algunas veces lo irrespetan y tratan a algunas de ellas como si fueran delincuentes*.

___ Las leyes no criminalizan a ninguna mujer o niña viviendo situaciones de violencia, pero en la práctica funcionarias y funcionarios muchas veces lo irrespetan y tratan a algunas de ellas como si fueran delincuentes*.

x Si, desde las leyes se criminaliza a algunas mujeres y niñas que viven situaciones de violencia*.

* Indicar con cuál o cuáles grupos de mujeres se presenta esta situación: todas las mujeres, en particular las mujeres en “edad fértil”.

Criterios	Hay trato discriminatorio e incriminatorio en contra de las mujeres y niñas víctimas de violencia. Estas prácticas se basan en normas socioculturales arraigadas. Existe legislación que incrimina a las víctimas; tal es el caso del Código Penal, que penaliza la interrupción del embarazo, incluso el que se da como resultado de una violación.
Ejemplos	La penalización del aborto en el Código Penal, incluso cuando el embarazo es producto de una violación, es una ley revictimizante para mujeres y niñas víctimas de violencia sexual.
Dificultades	
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 3.1: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dimensión:

Respuestas estatales

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. ¿Existen leyes que legalizan expresiones de la violencia contra las mujeres?

No existen leyes que legalicen ninguna expresión de la violencia contra las mujeres.

Si, existen leyes que legalizan algunas expresiones de violencia contra las mujeres pero **se aplican nunca o casi nunca**.

Si, existen leyes que legalizan algunas expresiones de violencia contra las mujeres, y cuando hay oportunidad **se aplican pocas veces**.

Si, existen leyes que legalizan algunas expresiones de violencia contra las mujeres y cuando hay oportunidad **se aplican muchas veces**.

Criterios	La penalización del aborto, particularmente de embarazos producto de una violación, es una ley que legaliza la violencia en contra de las mujeres.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

2. ¿Existen leyes, normas, prácticas judiciales, prácticas policiales o prácticas institucionales que consideran legítima alguna(s) forma(s) de violencia contra las mujeres y las niñas cuando se dan en ciertos grupos sociales bajo el supuesto de que es una práctica cultural, y que de otra manera no se considerarían legítimas?

Las leyes no consideran legítima ninguna forma de violencia contra las mujeres por considerarse una práctica cultural, y en la práctica operadores y operadoras de justicia **siempre o casi siempre lo respetan**.

Las leyes no consideran legítima ninguna forma de violencia contra las mujeres por considerarse una práctica cultural, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **algunas veces lo irrespetan***.

Las leyes no consideran legítima ninguna forma de violencia contra las mujeres por considerarse una práctica cultural, pero en la práctica operadores y operadoras de justicia **muchas veces lo irrespetan***.

Si, desde las leyes se consideran legítimas algunas formas de violencia contra las mujeres por considerarse prácticas culturales de algún(os) colectivo(s)*.

* Indicar con cuál o cuáles formas de violencia contra las mujeres se presenta esta situación:

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

3. ¿Ejerce el Estado alguna forma de violencia contra las organizaciones de mujeres, las organizaciones feministas, o las defensoras de los derechos de las mujeres?

El Estado **no ejerce ninguna forma de violencia** contra las organizaciones de mujeres, las organizaciones feministas o las defensoras de los derechos de las mujeres.

El Estado **ejerce violencia** contra las organizaciones de mujeres, las organizaciones feministas o las defensoras de los derechos de las mujeres **algunas veces**.

El Estado **ejerce violencia** contra las organizaciones de mujeres, las organizaciones feministas o las defensoras de los derechos de las **mujeres muchas veces**.

El Estado **ejerce violencia** contra las organizaciones de mujeres, las organizaciones feministas o las defensoras de los derechos de las mujeres **y permite o favorece que otros actores la ejerzan impunemente**.

Criterios	El Estado nicaragüense ha iniciado causas legales e investigaciones criminales en contra de determinadas líderes del movimiento de mujeres. Ha allanado sus oficinas y las ha vetado para que ninguna institución pública establezca relaciones de coordinación o cooperación con estas organizaciones.
Ejemplos	La investigación criminal iniciada en contra de nueve activistas y defensoras de derechos humanos por participar en la interrupción del embarazo a una niña víctima de violencia sexual (2007-2010).

Dificultades	
Otros comentarios	

4. ¿Existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres y las niñas?

___ Si, existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres o las niñas, y **siempre o casi siempre son efectivos.**

___ Si, existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres o las niñas, pero en la práctica, **algunas veces no son efectivos.**

___ Si, existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres o las niñas, pero en la práctica **muchas veces no son efectivos.**

x **No existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar** a quienes en ejercicio de una función pública agreden a las mujeres o las niñas.

Criterios	El papel de funcionario público generalmente reviste a los hombres de impunidad, por lo que esta condición se convierte en un atenuante para enfrentar las acusaciones de violencia en contra de las mujeres. La partidización de la justicia agudiza esta situación. Los diputados gozan de inmunidad, incluso para enfrentar acusaciones de violencia en contra de las mujeres en sus diversas expresiones.
Ejemplos	Daniel Ortega, actual Presidente de la República, nunca respondió ante los tribunales de justicia por las acusaciones de violencia sexual hechas en su contra por parte de su hija adoptiva, se arropó en su inmunidad de diputado y el control que ejerce sobre el sistema de justicia le favoreció con la prescripción del delito.
Dificultades	
Otros comentarios	

5. ¿Existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública incumplen su deber de apoyo y protección de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia?

___ Si, existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública incumplen su deber de apoyo y protección de las mujeres y las niñas, y **siempre o casi siempre son efectivos.**

___ Si, existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública incumplen su deber de apoyo y protección de las mujeres y las niñas, pero en la práctica **algunas veces no son efectivos**.

___ Si, existen mecanismos para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública incumplen su deber de apoyo y protección de las mujeres y las niñas, pero en la práctica **muchas veces no son efectivos**.

x **No existen mecanismos** para denunciar, investigar y sancionar a quienes en ejercicio de una función pública incumplen su deber de apoyo y protección de las mujeres y las niñas.

Criterios	No existe ningún mecanismo.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

6. ¿Existen personas o grupos de personas particulares que no pueden ser denunciados, acusados, enjuiciados o sancionados por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas?

___ No existen leyes que impidan denunciar, acusar, enjuiciar o sancionar a personas por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas, y en la práctica estos procesos **prosperan siempre o casi siempre** aún cuando se trata de personas o grupos de poder.

___ No existen leyes que impidan denunciar, acusar, enjuiciar o sancionar a personas por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas, pero cuando se trata de ciertas personas o grupos en la práctica **algunas veces estos procesos no prosperan***.

___ No existen leyes que impidan denunciar, acusar, enjuiciar o sancionar a personas por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas, pero cuando se trata de ciertas personas o grupos en la práctica **muchas veces estos procesos no prosperan***.

x Si, **existen leyes que impiden denunciar**, acusar, enjuiciar o sancionar a ciertas personas o grupos de personas cuando ejercen violencia contra las mujeres o las niñas*.

* Indicar con cuál o cuáles grupos se presenta esta situación: diputados y diputadas pueden ser denunciados, pero la acusación y enjuiciamiento no procede mientras tengan inmunidad parlamentaria. También el presidente y el vicepresidente de la República gozan de inmunidad.

Criterios	La inmunidad parlamentaria está sujeta al desafuero por parte del plenario de la Asamblea Nacional, y generalmente se realiza, o no, a partir de negociaciones políticas.
Ejemplos	
Dificultades	Además, existe corrupción en el sistema judicial, intromisión de grupos de poder y partidización del mismo, lo que ocasiona que determinados grupos de personas se revistan de inmunidad.
Otros comentarios	

7. ¿Existen normas o prácticas que impiden que personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas accedan a cargos de responsabilidad política?

___ Existen normas que impiden que personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas accedan a cargos de responsabilidad política, y en la práctica estas normas **se cumplen siempre o casi siempre**.

___ Existen normas que impiden que personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas accedan a cargos de responsabilidad política, pero en la práctica estas normas **algunas veces no se cumplen**.

___ Existen normas que impiden que personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas accedan a cargos de responsabilidad política, y en la práctica estas normas **muchas veces no se cumplen**.

x No existen normas o prácticas que impiden que personas con condenas o denuncias por ejercer violencia contra las mujeres o las niñas accedan a cargos de responsabilidad política.

Criterios	
Ejemplos	El Presidente de la República fue candidato y fue elegido teniendo una denuncia por violación. Este es un terrible antecedente social que legitima el abuso y la violencia sexual en contra de las mujeres.
Dificultades	
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 3.2: CALIDAD DE LA INFORMACIÓN SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dimensión:

Respuestas estatales

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. ¿Producen anualmente las instituciones estatales estadísticas relevantes relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas?

___ Si, se producen anualmente **todas** las estadísticas relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas que el movimiento de mujeres y feminista considera relevantes.

___ Se producen anualmente **gran parte** de las estadísticas relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas que el movimiento de mujeres y feminista considera relevantes.

___x_ Se produce anualmente **muy poco** de las estadísticas relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas que el movimiento de mujeres y feminista considera relevantes.

___ No se produce anualmente **nada o casi nada** de las estadísticas relacionadas con la violencia contra las mujeres y las niñas que el movimiento de mujeres y feminista considera relevantes.

Criterios	Solamente la Policía Nacional, mediante su Anuario Estadístico, y el Instituto de Medicina Legal (IML), a través de su informe anual, producen estadísticas anuales sobre la violencia en contra de las mujeres, particularmente la violencia sexual, y las publican de manera impresa y electrónica en sus páginas de Internet.
Ejemplos	
Dificultades	La mala tipificación del delito. La mediación como práctica extrajudicial invisibiliza las denuncias. La tipificación de lesiones como faltas. El no reconocimiento de las lesiones psicológicas como delito, por parte de la Policía Nacional.
Otros comentarios	Los parámetros del IML sobre la recuperación del daño (minimizándolo) dificultan la tipificación del delito. La falta de sensibilidad para abordar la violencia en contra de las mujeres revictimiza a las mujeres y las niñas.

2. ¿Permiten estas estadísticas visibilizar las diferentes expresiones de violencia contra las mujeres así como la diversidad de la población femenina que la vive?

___ Si, las estadísticas permiten visibilizar **las diferentes expresiones de violencia** contra las mujeres y la **diversidad de la población** femenina que la vive.

Las estadísticas permiten visibilizar **todas las expresiones de violencia** contra las mujeres **pero no la diversidad de la población** femenina que la vive.

Las estadísticas permiten visibilizar **la diversidad de población** femenina que vive violencia **pero no todas las expresiones de esta violencia**.

Las estadísticas no permiten visibilizar **ni todas las expresiones de violencia** contra las mujeres **ni la diversidad de la población** femenina que la vive.

Criterios	Las estadísticas producidas por la Policía Nacional y el IML reconocen grupos de edad, ocupaciones y lugar de origen de las mujeres agredidas, pero solamente recogen aquellas denuncias que son identificadas como delitos.
Ejemplos	Existen actos de violencia en contra de las mujeres que no son reconocidos como delitos, como, por ejemplo, el femicidio.
Dificultades	El resto de las instituciones públicas no sistematiza información, no se cuenta con estadísticas por parte del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación y del Ministerio de la Familia.
Otros comentarios	

3. ¿Son las estadísticas sobre violencia contra las mujeres y las niñas públicas y accesibles?

Las estadísticas producidas más relevantes **son publicadas y están disponibles para cualquier** persona.

Las estadísticas producidas más relevantes **sólo son accesibles si se solicitan**.

Las estadísticas producidas más relevantes **no son entregadas más que a ciertas personas o instituciones**.

Criterios	Solamente la Policía Nacional y el IML publican en sus páginas de Internet las estadísticas sobre delitos, en donde se incluyen delitos del orden sexual y en contra de la integridad de las personas.
Ejemplos	
Dificultades	Se viola el derecho a la información. Si la logramos obtener, no es de forma oportuna ni actualizada. Sólo se obtiene la información que las instituciones deciden compartir en foros o eventos. La Corte Suprema de Justicia y el Ministerio Público no publican sus estadísticas.
Otros comentarios	

4. ¿Tienen estas estadísticas credibilidad para el movimiento de mujeres y feminista?

Las estadísticas producidas más relevantes tienen **total credibilidad** para el movimiento de mujeres y feminista.

La mayoría de las estadísticas producidas más relevantes **tienen mucha credibilidad** para el movimiento de mujeres y feminista.

La mayoría de las estadísticas producidas más relevantes tienen **poca credibilidad** para el movimiento de mujeres y feminista.

La totalidad de las estadísticas producidas más relevantes tienen **nula credibilidad** para el movimiento de mujeres y feminista.

Criterios	La reducida credibilidad tiene su origen en los problemas de tipificación y de sensibilidad que las instituciones tienen en torno a la violencia en contra de las mujeres. A excepción de la Policía Nacional y el IML, ninguna otra institución publica sus estadísticas.
Ejemplos	El Ministerio de Salud no publica sus estadísticas y no revela los datos sobre el número de mujeres que pierden la vida a causa de embarazos de alto riesgo, que no puede ser interrumpidos debido a la penalización del aborto.
Dificultades	
Otros comentarios	

5. ¿Elaboran las instituciones estatales y hacen públicos informes anuales de rendición de cuentas en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?

Si, anualmente el Estado elabora un informe de rendición de cuentas sobre violencia contra las mujeres y las niñas.

Algunas instituciones elaboran cada año o pocos años, informes de rendición de cuentas sobre violencia contra las mujeres y las niñas.

El Estado o algunas instituciones elaboran excepcionalmente informes de rendición de cuentas sobre violencia contra las mujeres y las niñas.

Ni el Estado ni las instituciones elaboran informes de rendición de cuentas sobre violencia contra las mujeres y las niñas.

Criterios	No existen informes especializados sobre violencia en contra de las mujeres, sólo cuando se acerca la fecha de atender audiencias de organismo internacionales, tales como CEDAW, la CIDH o la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, ocasiones en que la situación de violencia en contra de las mujeres es evaluada entre otros temas.
Ejemplos	Informe de cumplimiento de la CEDAW.
Dificultades	Las situaciones de violencia en contra de las mujeres no están integradas en todas las instituciones estatales, tales como el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación, por lo tanto no producen información. El nulo trabajo del Instituto Nicaragüense de la Mujer (INIM) para el seguimiento vigilante a las instituciones del Estado.
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 3.4: RESPUESTA POLICIAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dimensión:

Respuestas estatales

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. La violencia contra las mujeres y las niñas, ¿es incluida en los planes nacionales y en las políticas públicas de seguridad ciudadana?

___ La violencia contra las mujeres y las niñas **es incluida** en el Plan Nacional de Seguridad (o en las políticas públicas de seguridad ciudadana cuando no hay Plan Nacional) **formalmente y en la práctica.**

___ La violencia contra las mujeres y las niñas **no es incluida formalmente** en el Plan Nacional de Seguridad (o en las políticas públicas de seguridad ciudadana cuando no hay Plan Nacional) **pero sí en la práctica.**

__x_ La violencia contra las mujeres y las niñas **es incluida** en el Plan Nacional de Seguridad (o en las políticas públicas de seguridad ciudadana cuando no hay Plan Nacional) **formalmente pero no en la práctica.**

___ La violencia contra las mujeres y las niñas **no es incluida** en el Plan Nacional de Seguridad (o en las políticas públicas de seguridad ciudadana cuando no hay Plan Nacional) **formalmente y tampoco en la práctica.**

Criterios	Se tiene referencia de la existencia de un plan de seguridad, pero no se logró obtener copia del mismo.
Ejemplos	El trabajo que realizan las comisarías de la mujer y la niñez está incorporado en los planes de la Policía Nacional, pero en donde no existen comisarías este trabajo no tiene la misma relevancia.
Dificultades	El protocolo de actuación de la Corte Suprema de Justicia no es aplicado por todos los funcionarios (jueces, fiscales, policías). No existe un plan actualizado de lucha contra la violencia hacia las mujeres.
Otros comentarios	

2. ¿Existe un sistema de emergencias de respuesta policial con cobertura nacional que incluya la atención de la violencia contra las mujeres y las niñas?

___ Existe un sistema de emergencias de respuesta policial con cobertura nacional que **incluye la atención específica de la violencia contra las mujeres y las niñas.**

___ Existe un sistema de emergencias de respuesta policial que incluye la atención específica de la violencia contra las mujeres y las niñas, pero **no tiene cobertura nacional.**

___ Existe un sistema de emergencias de respuesta policial que responde a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas, **pero no las trata en forma específica.**

x No existe un sistema de emergencias de respuesta policial o, si existe, **no actúa cuando se trata de situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas.**

Criterios	Existe un sistema de emergencia para todas las demandas de la ciudadanía, pero no funciona de manera diligente. Generalmente demandan de combustible, vehículo, etc. para brindar la ayuda de emergencia.
Ejemplos	Aunque existen las comisarías de la mujer, éstas no tienen cobertura nocturna ni los fines de semana ni presencia en todo el territorio nacional.
Dificultades	
Otros comentarios	

3. ¿Cuenta la Policía con recursos materiales y humanos para garantizar a nivel nacional una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia?

___ Si, la Policía **cuenta con recursos materiales y humanos** para garantizar a nivel nacional una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia y **los destina a este fin.**

___ La Policía cuenta **con recursos materiales y humanos** para garantizar una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, **pero sólo en ciertas ciudades o regiones los tiene o los destina a este fin.**

___ La Policía cuenta **con recursos materiales y humanos** para garantizar una respuesta pronta y oportuna a mujeres y niñas que viven situaciones de violencia **pero no los destina a este fin.**

x La Policía **no cuenta con recursos materiales y humanos** para garantizar una respuesta pronta y oportuna a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia.

Criterios	Aunque cuenta con recursos, éstos no satisfacen la demanda para brindar una respuesta oportuna y pronta.
Ejemplos	Los vehículos de la Comisaría son destinados para otros fines. Los recursos humanos capacitados y sensibilizados los mandan a rotar a otros departamentos o áreas de trabajo.
Dificultades	Los recursos humanos o económicos no son distribuidos equitativamente en todos los territorios. Los recursos materiales son destinados para otras actividades.
Otros comentarios	

4. ¿Existe *capacidad técnica en la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas diferentes a las que se producen en el ámbito familiar?*

___ Si, **existe capacidad técnica** en la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas diferentes a las que se producen en el ámbito familiar y las respuestas **siempre o casi siempre se dan cuando se requiere.**

___ **Existe capacidad técnica** en la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas diferentes a las que se producen en el ámbito familiar, y las respuestas **muchas veces se dan cuando se requiere.**

___ **Existe capacidad técnica** en la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas diferentes a las que se producen en el ámbito familiar, pero las respuestas **pocas veces se dan cuando se requiere.**

x **No existe capacidad técnica** en la Policía para responder adecuadamente a situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas diferentes a las que se producen en el ámbito familiar*.

* Indicar a qué situaciones de violencia contra las mujeres y las niñas se hace referencia al responder a esta pregunta: trata, abuso y violencia sexual.

Criterios	A pesar de que han estado sujetos a diferentes procesos de formación y sensibilización en torno a la violencia hacia las mujeres, todavía la fuerza policial actúa a discreción y, en muchos casos, prima el tráfico de influencias.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

5. ¿Cuál es la *calidad de la respuesta policial cuando la hay?* (Identificar previamente los cuatro *criterios positivos* que se consideran más relevantes para valorar la calidad de la respuesta policial)

Criterio positivo 1: _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial.

Criterio positivo 2: _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial.

Criterio positivo 3: _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial.

Criterio positivo 4 : _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos en los que las mujeres y niñas requieren o solicitan respuesta policial.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 3.5: RESPUESTA JUDICIAL FRENTE A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Dimensión:

Respuestas estatales

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. ¿Existen despachos judiciales especializados en violencia contra las mujeres y las niñas?

Si, existen despachos especializados en violencia contra las mujeres y las niñas con cobertura nacional.

Existen despachos especializados en violencia contra las mujeres y las niñas **pero no tienen cobertura nacional.**

No existen despachos especializados en violencia contra las mujeres y las niñas **pero en algunos despachos hay equipos de trabajo especializados** para atenderlas.

No existen despachos especializados en violencia contra las mujeres y las niñas **ni hay equipos de trabajo especializados** para atenderlas en ningún despacho judicial.

Criterios	Aunque no existen despachos especializados, si existen unidades de género en el Ministerio Público, que se constituyen en equipos especializados para atender denuncias de violencia en contra de las mujeres.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

2. ¿Asigna el Poder Judicial un presupuesto dedicado a atender la violencia contra las mujeres y las niñas, al menos proporcional a la demanda de procesos que esta violencia genera?

Si, el Poder Judicial destina una parte de su presupuesto a atender la violencia contra las mujeres y las niñas, **en un monto proporcional a lo requerido por la demanda** de procesos.

___ El Poder Judicial destina una parte de su presupuesto a atender la violencia contra las mujeres y las niñas, **pero el monto es proporcionalmente inferior a lo requerido por la demanda** de procesos.

x El Poder Judicial establece una parte de su presupuesto para atender la violencia contra las mujeres y las niñas, **pero no destina los recursos íntegramente a ese fin o en forma exclusiva**.

___ El Poder Judicial **no establece un presupuesto** particular para atender la violencia contra las mujeres y las niñas, **y en la práctica son muy escasos los recursos que son destinados a este fin**.

Criterios	No es posible identificar los recursos que son utilizados específicamente para atender violencia en contra de las mujeres.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

3. ¿Ofrece el Estado servicios de representación legal a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia sin costo económico para ellas?

___ Si, el Estado ofrece servicios de representación legal a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia **sin costo económico para ellas, con una cobertura nacional**.

x El Estado ofrece servicios de representación legal a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia **sin costo económico para ellas, pero no tienen una cobertura nacional**.

___ El Estado ofrece servicios de representación legal a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia con una **cobertura nacional y de bajo costo económico** para ellas.

___ El Estado **no ofrece ningún tipo de servicios de representación legal** a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia con una cobertura nacional y de bajo costo económico para ellas.

Criterios	El servicio de representación legal es brindado a través del Ministerio Público o Fiscalía. La Fiscalía no tiene presencia en todos los municipios y comunidades del país.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

4. ¿Existe capacidad en los despachos judiciales para responder adecuadamente a diferentes expresiones de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como a la diversidad de la población femenina que la vive?

___ Si, los despachos judiciales tienen capacidad para responder adecuadamente ante **cualquier expresión de la violencia** contra las mujeres y las niñas, así como a **cualquier grupo particular de la población** femenina que la vive.

___ Los despachos judiciales tienen capacidad para responder adecuadamente **ante cualquier expresión de la violencia** contra las mujeres y las niñas, pero **no de atender a cualquier grupo particular de la población** femenina que la vive.

___ Los despachos judiciales tienen capacidad para **atender a cualquier grupo particular de mujeres o niñas** que viven violencia, **pero no para responder adecuadamente ante cualquier expresión de la violencia** contra las mujeres y las niñas.

x Los despachos judiciales **no tienen capacidad para responder adecuadamente ante cualquier expresión de la violencia** contra las mujeres y las niñas, **ni tampoco para atender a cualquier grupo particular de la población** femenina que la vive.

Criterios	Respuesta tardía en una u otra circunstancia. Reprogramación de audiencias. Discriminación ante la diversidad de mujeres (lesbianas, transexuales).
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

5. ¿Cuál es la calidad de la respuesta judicial? (Identificar previamente los cuatro criterios positivos que se consideran más relevantes para valorar la calidad de la respuesta judicial)

Criterio positivo 1: _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 2: _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 3: _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterio positivo 4 : _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

6. ¿Existen barreras para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia? (Identificar previamente los cuatro tipos de barreras que se consideran más relevantes en el contexto nacional)

Barrera 1: _Política_____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Barrera 2: __Cultural_____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Barrera 3: Económica_____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Barrera 4: _____

Se estima que está presente en el ____% de los procesos que las mujeres y niñas inician o tratan de iniciar.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 3.6: RESPUESTA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN SECTOR ESTRATÉGICO

Dimensión:

Respuestas estatales

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

Sector considerado: Educación

1. ¿Se incluye la violencia contra las mujeres en la Política Nacional de este sector?

Si, la violencia contra las mujeres está incluida en la Política Nacional de este sector.

No, la violencia contra las mujeres no está incluida en la Política Nacional de este sector.

Criterios	Solamente desarrollan la violencia juvenil, sin hacer ningún análisis de género al respecto ni reconocer la violencia en contra de las mujeres.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

2. ¿Existen programas especializados en violencia contra las mujeres en este sector?

Si, existen programas especializados dirigidos a **diferentes expresiones de la violencia** contra las mujeres y las niñas, y **tienen cobertura nacional**.

Existen programas especializados dirigidos a **algunas expresiones de la violencia** contra las mujeres y las niñas, y tienen cobertura nacional.

Existen programas especializados dirigidos a **algunas expresiones de la violencia** contra las mujeres y las niñas, y **no tienen cobertura nacional**.

No existen programas especializados en violencia contra las mujeres y las niñas.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

3. ¿Se asigna recursos específicos a programas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas?

Si, el sector destina **una parte de su presupuesto anual en forma específica y exclusiva** (presupuesto etiquetado) a programas sobre la violencia contra las mujeres y las niñas.

El sector destina **parte de su presupuesto a programas entre los que se incluyen los programas sobre la violencia** contra las mujeres y las niñas.

El sector **destina ocasionalmente recursos a programas sobre la violencia** contra las mujeres y las niñas, sin especificarlos en los presupuestos.

El sector **no destina recursos a programas sobre la violencia** contra las mujeres y las niñas.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 3.7: RENDICIÓN DE CUENTAS EN INSTANCIAS INTERNACIONALES

Dimensión:

Respuestas estatales

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. ¿El Estado ha suscrito y ratificado todos los instrumentos y mecanismos y los mecanismos de protección internacional de derechos humanos?

Si, los ha ratificado **todos**.

Ha ratificado todos **excepto uno o dos***.

Ha ratificado todos **excepto tres o cuatro***.

Ha ratificado todos excepto **cinco o más de cinco***.

* Indicar cuál o cuáles

CEDAW _____
Beijin, El Cario, Viena y Belém do Pará.

Criterios	
Ejemplos	No ha ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW. No ha firmado el Protocolo de Roma (Corte Penal Internacional).
Dificultades	
Otros comentarios	

2. ¿Ha elaborado el Estado los últimos informes de la Convención CEDAW, la Convención Interamericana Belém do Pará y otros instrumentos internacionales de derechos humanos relacionables con la violencia contra las mujeres en los plazos establecidos por los respectivos comités?

Si, ha elaborado **todos los últimos informes en los plazos establecidos**.

En la mayoría de los casos ha elaborado los últimos informes **en los plazos establecidos**, incluyendo los de la **Convención CEDAW y la Convención Interamericana Belém do Pará**.

En la mayoría de los casos **no ha elaborado los últimos informes en los plazos establecidos, pero si los de la Convención CEDAW y la Convención Interamericana Belém do Pará**.

Los informes sobre la **Convención CEDAW y la Convención Interamericana Belém do Pará no los ha elaborado en los plazos establecidos**.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

3. ¿Son los últimos informes sobre cumplimiento de la Convención Interamericana Belém do Pará y la Convención CEDAW veraces y completos?

Si, son **veraces y completos**.

Son **veraces pero no completos**.

Son **completos pero no veraces**.

No son **ni veraces ni completos**.

Criterios	Generalmente ocultan información y sobredimensionan los limitados esfuerzos que se impulsan desde el Estado en materia de violencia contra las mujeres.
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

4. En relación a los últimos informes presentados, los respectivos comités ¿han reconocido avances en relación a la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres?

Si, los comités **han reconocido avances significativos** en la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres.

Los comités **han reconocido más avances que retrocesos** en la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres.

Los comités **han reconocido más retrocesos** que avances en la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres.

Los comités **han reconocido retrocesos significativos** en la respuesta estatal frente a la violencia contra las mujeres.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

5. En relación a los últimos informes presentados, ¿ha acogido el Estado las recomendaciones en forma efectiva?

Si, el Estado **ha acogido en forma efectiva las recomendaciones** planteadas por los comités en relación a los últimos informes presentados.

El Estado **ha acogido en forma efectiva la mayoría de las recomendaciones** más significativas planteadas por los comités en relación a los últimos informes presentados.

El Estado **ha acogido en forma efectiva solo algunas de las recomendaciones** más significativas planteadas por los comités en relación a los últimos informes presentados.

El Estado **no ha acogido en forma efectiva ninguna de las recomendaciones** más significativas planteadas por los comités en relación a los últimos informes presentados.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

6. ¿Ha divulgado el Estado los últimos informes, las recomendaciones de los comités y sus respuestas?

Si, el Estado **ha divulgado los últimos informes, las recomendaciones de los comités y sus respuestas.**

El Estado **ha divulgado los últimos informes, pero no las recomendaciones de los comités ni sus respuestas.**

El Estado **no ha divulgado los últimos informes, las recomendaciones de los comités ni sus respuestas.**

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 4.1: INTOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS MEDIOS

Dimensión:

Respuestas de la sociedad

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. Los medios con mayor cobertura, al referirse o informar sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, ¿utilizan términos o expresiones que *ocultan el verdadero carácter de estos actos*?

Nunca o casi nunca los medios utilizan ese tipo de términos.

Algunos medios lo hacen **frecuentemente**.

Muchos medios lo hacen **frecuentemente**.

Si, todos o casi todos utilizan ese tipo de términos **muy frecuentemente**.

Criterios	Tratar el cuerpo de las mujeres como objetos. Ver a las mujeres como personas sin derechos. Descalificar la sexualidad de las mujeres.
Ejemplos	Si los hombres toman licor o cerveza están bajo “arrebato”, es decir, se disculpan los abusos que puedan cometer. “Esa mujer se lo merecía”.
Dificultades	Los funcionarios públicos (judiciales) son los que utilizan frases discriminatorias, descalificadoras y estereotipadas de las mujeres.
Otros comentarios	

2. Los medios con mayor cobertura, al referirse o informar sobre los agresores, ¿utilizan *términos o expresiones que los liberan de la responsabilidad de las agresiones que cometen, o justifican sus actos*?

Nunca o casi nunca los medios utilizan ese tipo de términos.

Algunos medios lo hacen **frecuentemente**.

Muchos medios lo hacen **frecuentemente**.

Si, todos o casi todos utilizan ese tipo de términos **muy frecuentemente**.

Criterios	Las mujeres no pueden realizar iguales actividades de recreación que los hombres.
Ejemplos	“Ella se lo buscó porque tenía varias parejas”. “Ella toma licor”. “Ella andaba de vaga”.
Dificultades	Se fortalece la imagen de que la mujer es la que provoca a su compañero.
Otros comentarios	

3. Los medios con mayor cobertura para referirse a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, ¿utilizan términos o expresiones que las señalan como culpables de la violencia o merecedoras de vivirla?

- Nunca o casi nunca** los medios utilizan ese tipo de términos.
- Algunos medios** lo hacen **frecuentemente**.
- Muchos medios** lo hacen **frecuentemente**.
- Sí, todos o casi todos** utilizan ese tipo de términos **muy frecuentemente**.

Criterios	Desvalorización y discriminación de las mujeres de todas las edades. Visión adultocéntrica. Pero los niños no son adultos en miniatura.
Ejemplos	“Anda con ropa provocativa”. “Ella se le metió” o “Ella lo buscó”.
Dificultades	No se reconoce a la niñez y la adolescencia como etapas de la vida en las que se necesita la protección especial del Estado.
Otros comentarios	No se ponen los datos del agresor, sólo de la víctima. Se protege la identidad del agresor.

4. Los medios con mayor cobertura para referirse a las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia, ¿utilizan términos o expresiones que las criminaliza?

- Nunca o casi nunca** los medios utilizan ese tipo de términos.
- Algunos medios** lo hacen **frecuentemente**.
- Muchos medios** lo hacen **frecuentemente**.
- Si, todos o casi todos** utilizan ese tipo de términos **muy frecuentemente**.

Criterios	Se culpabiliza a las mujeres para no reconocer la responsabilidad de los hombres.
Ejemplos	“Porque andaba sola en ese camino”. “La mamá tiene la culpa por no andar con ella”.
Dificultades	El machismo justifica el comportamiento del hombre. Se le otorga mucha irresponsabilidad a las mujeres.
Otros comentarios	Nunca se saca el historial del hombre.

SISTEMA DE INDICADORES PARA MEDIR DESDE EL MOVIMIENTO DE MUJERES EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTADOS DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA BELÉM DO PARÁ

INDICADOR 4.2: INFORMES SOMBRA Y OTROS RECURSOS DEL SISTEMA INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Dimensión:

Respuestas de la sociedad

Instrumento de medición

País: Nicaragua - Año: 2011

1. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha elaborado un informe sombra en relación a la Convención Interamericana Belém do Pará para la última ronda de informes oficiales?

___ Si, alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **ha elaborado y presentado** un informe sombra en relación a la Convención Interamericana Belém do Pará para la última ronda de informes oficiales.

___ Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **está en proceso de elaborar** un informe sombra en relación a la Convención Interamericana Belém do Pará para la última ronda de informes oficiales.

___ Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **se ha propuesto elaborar y presentar** un informe sombra en relación a la Convención Interamericana Belém do Pará para la última ronda de informes oficiales.

x **No, ninguna instancia** colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia se ha propuesto elaborar y presentar un informe sombra en relación a la Convención Interamericana Belém do Pará para la última ronda de informes oficiales.

Criterios	Los informes sombra han sido presentados por las organizaciones de mujeres en las audiencias ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	

2. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha elaborado un informe sombra en relación a la CEDAW para la última ronda de informes oficiales?

Si, alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **ha elaborado y presentado** un informe sombra en relación a la CEDAW para la última ronda de informes oficiales.

Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **está en proceso de elaborar** un informe sombra en relación a la CEDAW para la última ronda de informes oficiales.

Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **se ha propuesto elaborar y presentar** un informe sombra en relación a la CEDAW para la última ronda de informes oficiales.

No, ninguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia se ha propuesto elaborar y presentar un informe sombra en relación a la CEDAW para la última ronda de informes oficiales.

Criterios	
Ejemplos	La Red de Mujeres Contra la Violencia, IPAS y el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM) han presentado informes sobre el cumplimiento de la CEDAW.
Dificultades	Por lo general, los informes son resúmenes que no necesariamente logran evaluar todos los aspectos de la CEDAW. Los informes no se realizan con base en la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación sistemático.
Otros comentarios	

3. Alguna instancia del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha presentado algún caso particular para denunciar formalmente al Estado por incumplimiento de obligaciones en materia de violencia contra las mujeres y las niñas, ha coadyuvado en la denuncia o ha acompañado a la(s) denunciante(s)?

Si, alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **ha elaborado y presentado** algún caso particular, ha coadyuvado a un caso o ha acompañado a la(s) denunciante(s).

Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **está en proceso de elaborar y presentar** algún caso particular, coadyuvar en un caso o acompañar a la(s) denunciante(s).

Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **se ha propuesto elaborar y presentar** algún caso particular, coadyuvar en un caso o acompañar a la(s) denunciante(s).

___ **No, ninguna instancia** colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia se ha propuesto elaborar y presentar algún caso particular, coadyuvar en un caso o acompañar a la(s) denunciante(s).

Criterios	
Ejemplos	La denuncia de Zoilamérica Narváez en contra de Daniel Ortega, presentado ante la CEDAW.
Dificultades	
Otros comentarios	

4. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha presentado algún informe especial frente a las instancias del sistema internacional de derechos humanos, denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?

___x_ Si, alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **ha elaborado y presentado** un informe especial en instancias internacionales denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

___ Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **está en proceso de elaborar y presentar** un informe especial en instancias internacionales denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

___ Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **se ha propuesto elaborar y presentar** un informe especial en instancias internacionales denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

___ **No, ninguna instancia** colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia se ha propuesto elaborar y presentar un informe especial en instancias internacionales denunciando situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

Criterios	
Ejemplos	Se han presentado informes sombras a CEDAW y CIDH.
Dificultades	
Otros comentarios	

5. Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia, ¿ha tenido o solicitado audiencia en alguna de las instancias del Sistema Internacional de Derechos Humanos, para denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas?

Si, alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **ha tenido o solicitado audiencia** en instancias internacionales para denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **está en proceso de solicitar audiencia** en instancias internacionales para denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

Alguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia **se ha propuesto solicitar audiencia** en instancias internacionales para denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

No, ninguna instancia colectiva del movimiento de mujeres, feminista, de la sociedad civil o la academia se ha propuesto solicitar audiencia en instancias internacionales para denunciar situaciones generales de incumplimiento estatal en materia de violencia contra las mujeres y las niñas.

Criterios	
Ejemplos	
Dificultades	
Otros comentarios	